

Guía metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo de Zonas Extremas

DECRETO N°43

Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.



División de Desarrollo Regional
Departamento de Fortalecimiento Regional
Unidad de Convergencia y Equidad Territorial

Guía metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo de Zonas Extremas

DECRETO N°43

Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

AGOSTO 2024



División de Desarrollo Regional
Departamento de Fortalecimiento Regional
Unidad de Convergencia y Equidad Territorial

Índice

I. INTRODUCCIÓN	4
II. LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	7
III. ¿CÓMO SE EVALÚA EL PLAN?	11
IV. FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS	16
Capítulo 1: Estrategia de intervención territorial.	19
Capítulo 2: Integralidad del Plan de Desarrollo.	21
Capítulo 3: Calidad de la propuesta de la cartera de inversiones.	51
Capítulo 4: Acciones y compromisos para la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.	61
Capítulo 5: Gobernanza del Plan de Desarrollo.	67
V. ANEXOS	70
Cartas compromisos	70
Batería de indicadores	74
Orientaciones para incorporar el enfoque de género en las instancias de participación durante la elaboración del Plan de Desarrollo	81
Nomenclatura de la Política Nacional de Zonas Extremas	86
Glosario del Plan de Desarrollo	90
VI. REFERENCIAS	95

I. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de La República tomó razón del Decreto N°43 de la Política Nacional de Zonas Extremas el 06 de septiembre del año 2023, publicándose en el Diario Oficial el 13 de septiembre del año 2023. El Decreto declara que al considerar que la condición geográfica periférica de ciertos territorios con respecto a la ciudad capital y zona central del país, trae consigo dificultades a las personas de accesibilidad a la institucionalidad pública, a servicios básicos y a otras condiciones requeridas para el desarrollo, además de mayores costos de vida. Entonces, le corresponde al Estado que debe promover el igual acceso de oportunidades de las personas que habitan el territorio nacional, así como la integración armónica de todos los sectores, a través de la descentralización. En dicho marco, debe promover la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico e inclusivo.

Por ello, en su rol de promover oportunidades para todos los habitantes del país, sin importar el lugar en que residan, durante el año 2022 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) inició el proceso de formulación de una Política Nacional de Zonas Extremas y por su intermedio, dar continuidad a la ejecución de los Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), que iniciaron su implementación los años 2014 y 2015 (ver Tabla N°1). El proceso de elaboración contó con una amplia participación de profesionales de gobiernos regionales que tienen PEDZE vigentes y sectores involucrados en el financiamiento de las respectivas carteras de inversiones.

TABLA N°1. DECRETOS PLANES ESPECIALES DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS, AÑO 2023.

REGIÓN	NOMBRE	TERRITORIO	DECRETO INICIAL	DECRETO EXTENSIÓN I	DECRETO EXTENSIÓN II	VIGENCIA ¹
Arica y Parinacota	PEDZE de Arica y Parinacota	Región de Arica y Parinacota	Decreto N°1.233 del 11.07.2014	Decreto N°1.012 del 01.07.2016	Decreto N°253 del 20.11.2020	31.12.2025
Aysén	PEDZE de Aysén	Región de Aysén	Decreto N°1.242 del 11.07.2014	Decreto N°1.012 del 01.07.2016	Decreto N°253 del 20.11.2020	31.12.2025
Magallanes	PEDZE de Magallanes	Región de Magallanes	Decreto N°1.243 del 11.07.2014	Decreto N°1.012 del 01.07.2016	Decreto N°253 del 20.11.2020	31.12.2025
Provincia de Palena y Comuna de Cochamó	PEDZE de Palena y Cochamó	Provincia Palena y Comuna de Cochamó, Región de Los Lagos	Decreto N°625 del 17.09.2015	Decreto N°1.012 del 01.07.2016	Decreto N°98 del 27.04.2021	31.12.2026

Fuente: Elaboración propia

Además de incluir los PEDZE de las regiones de Arica y Parinacota, Aysén y Magallanes y de la provincia de Palena y Comuna de Cochamó, incorporó la Región de Tarapacá, la provincia de Isla de Pascua y el Archipiélago de Juan Fernández. Mediante el citado instrumento, se adopta una mirada particular del Estado para abordar los problemas de desarrollo de aquellos territorios considerados especiales, lo cual es especialmente relevante para la provincia de Isla de Pascua y el Archipiélago de Juan Fernández, debido a su aislamiento geográfico.

¹ Disposición transitoria Decreto N°43/2023, Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

Según la Política Nacional, un Plan de Desarrollo de Zonas Extremas es un instrumento de carácter regional que, mediante una intervención integral, pertinente y sustentable, basado en un diagnóstico y una línea base que define objetivos, metas y resultados, busca subsanar las brechas priorizadas, con el propósito central de impulsar y potenciar el desarrollo y la equidad en los territorios. Éste debe ser construido participativamente, involucrando a los distintos actores presentes en el territorio e implementado a partir de una cartera de inversiones con disponibilidad presupuestaria anual, aprobada respectivamente por el Consejo Regional (CORE) y por la Dirección de Presupuestos (DIPRES). La evaluación de iniciativas de la cartera de inversiones debe realizarse de acuerdo al enfoque de costo-eficiencia, toda vez que esta Política Nacional busca incluir en la cartera de inversiones aquellas iniciativas de inversión pública que no alcanzan una rentabilidad social suficiente, por lo que es necesario evaluarlas con el descriptor de costo-eficiencia.

El siguiente documento tiene por objetivo proporcionar los lineamientos y las especificaciones metodológicas básicas para la formulación de un Plan de Desarrollo de Zonas Extremas, de manera que al ser presentado a la SUBDERE para el proceso de evaluación inicial cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto N°43, año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El artículo 11° establece que será “el gobernador o gobernadora regional quien remitirá a la SUBDERE el Plan de Desarrollo, la cartera de iniciativas, la aprobación del consejo regional y toda la documentación que formaliza los compromisos financieros o de apoyo técnico de los sectores. Esta evaluación se refiere al cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento para la elaboración, contenido, y demás condiciones del Plan y sus antecedentes”. Por otra parte, en el artículo 7° se establece que “la SUBDERE evalúa el Plan de acuerdo a los principios del artículo 2° y los contenidos del artículo 8° y 9° del presente reglamento. En caso de detectar observaciones, las remite al Gobierno Regional para su respuesta en un plazo preferente no superior a un mes”. Es por ello, que para la formulación del Plan de Desarrollo y su respectiva cartera de inversiones se deben considerar los siguientes aspectos:

- Diagnóstico del territorio.
- Identificación y caracterización de las potencialidades y oportunidades del territorio.
- Identificación de brechas de desarrollo y/o problemáticas con mayor incidencia o gravitación.
- Definición de línea base de la intervención focalizada.
- Articulación y coordinación con los sectores, municipios y la sociedad civil.
- Detección de necesidades y demandas con participación de la sociedad civil.
- Priorización de problemas con participación de la sociedad civil.
- Identificación del foco de intervención.
- Definición de objetivos estratégicos y específicos, indicadores de resultados y metas a lograr con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.
- Pertinencia y articulación del Plan de Desarrollo con otros instrumentos de planificación regional y comunal.
- Coherencia de la cartera de inversiones con los ejes de desarrollo, objetivos y metas
- Factibilidad de la cartera de inversiones según Normas de Inversión Pública (NIP).
- Acciones y compromisos de sectores y municipios, sostenibilidad, cooperación público-privada, investigación e innovación territorial, sustentabilidad, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernanza del Plan de Desarrollo.
- Validación del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones con participación de la sociedad civil.

A su vez, atendiendo que la Política Nacional de Zonas Extremas se implementará y ejecutará en distintos territorios del país a la par del Decreto Supremo que aprueba el nuevo reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social y deja sin efecto el Decreto Supremo N°975, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se deben tener en consideración las diferencias de la Tabla N°2 entre el Plan de zonas rezagadas y zonas extremas.

TABLA N°2. DIFERENCIAS ENTRE PLANES DE ZONAS EN DESARROLLO Y ZONAS EXTREMAS.

VARIABLES	ZONAS REZAGADAS EN MATERIA SOCIAL (ZONAS EN DESARROLLO)	ZONAS EXTREMAS
Objeto	Acceso de oportunidades, independiente del lugar donde habiten.	Integración equitativa y armónica al desarrollo del país producto de su ubicación geográfica.
Problemática	Pobreza.	Integración.
Criterios de identificación	Condición de aislamiento; brechas sociales; comunas rurales o mixtas.	Distancia a la capital nacional (> 1.500 km); condiciones de territorios especiales; territorios que sean parte de los Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas iniciales.
Brechas sociales y/o de desarrollo	Comparado con el promedio comunal regional u otro indicador de ámbito regional.	Comparado con el valor de la capital comunal regional, el promedio nacional u otra medida estadística de referencia según corresponda.
Definición de territorios	Informe de comunas susceptibles (elaborado anualmente por la SUBDERE).	Definidos por el Decreto N°43 de 2023.
Vigencia	8 años.	10 años.
Carácter	No permanente.	Permanente.
Contexto	Principalmente rural.	Urbano y rural.
Ámbito de ejecución	Comuna/localidad.	Región/provincia/comuna.
Evaluación presupuestaria DIPRES	Estructura y compromiso financiero de los servicios y órganos de la Administración del Estado.	Estructura y compromiso financiero de los servicios y órganos de la Administración del Estado.

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior busca garantizar que la formulación de un Plan de Desarrollo de Zonas Extremas responda a los principios, integralidad, calidad, acciones y compromisos, y gobernanza respecto a las características, necesidades y demandas de los asentamientos humanos en los diversos territorios, asegurando la eficiencia, eficacia e impactos favorables de la utilización de recursos públicos.

II. LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

El Plan se entiende como un instrumento de orientación e inversión regional y territorial, que tiene como objetivo potenciar el desarrollo del territorio y la superación de brechas a través de un conjunto de iniciativas articuladas y complementarias entre sí. Tanto el Plan como la cartera de inversión, en el marco de la Política de Zonas Extremas, poseen una formulación que se configura a través de aspectos políticos y técnicos. Los aspectos políticos corresponden a las decisiones y acciones de las autoridades, principalmente del gobierno regional, y los técnicos abordan aspectos financieros (estado de la cartera de inversiones) y metodológicos (formulación, planilla de cálculo en Excel, etc.). Ambos conforman un sistema mayor sobre los principios, alcances y lineamientos de la Política.

Por tanto, la formulación del Plan de Desarrollo debe ser vista como un proceso de análisis y reflexión, que busca determinar cuál es la situación en que se encuentra el territorio (diagnóstico, oportunidades y potencialidades), qué resultados se esperan obtener (definición de foco, objetivos, indicadores y metas) y cuál será la estrategia para su implementación y ejecución (acciones y compromisos). A su vez, deberá especificar con qué otras herramientas se vinculan y cómo se alinean con los objetivos del Plan de Desarrollo, por ejemplo: instrumentos de planificación de carácter nacional, sectorial, regional (ERD, ERI, etc.) y comunales (PLADECO); además de considerar la elaboración presupuestaria anual, a través del ARI y PROPIR.

Lo anterior deberá ser complementado con la incorporación de lineamientos y alcances asociados con los principios de enfoque de derechos y sustentabilidad, que incluyen materias de género, niñez y tercera edad, como también aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. En materias de los pueblos indígenas, se debe considerar lo indicado en el Decreto Supremo N°66 que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena, en virtud del artículo 6° N°1 letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo. Si bien existe un formato único, para el caso de los territorios insulares se debe tener presente las disposiciones del artículo 9° sobre "Elaboración del Plan de Desarrollo de Zonas Extremas para territorios especiales", toda vez que su carácter "especial" define otros alcances y lineamientos desde el punto de vista de la gestión.

En cuanto a los principios que sustentan la Política Nacional de Zonas Extremas, desde el punto de vista práctico, estos orientan y definen distintos procedimientos asociados con la formulación, implementación, ejecución y resultados del Plan de Desarrollo, tal como se presenta en la Figura N°1. No todos los principios cumplen los mismos fines, por lo tanto, algunos serán más o menos visibles de acuerdo a la etapa en que se encuentra el Plan de Desarrollo, a diferencia de aquellos que son orientadores de la gestión, los cuales representan las acciones y los compromisos de implementación.

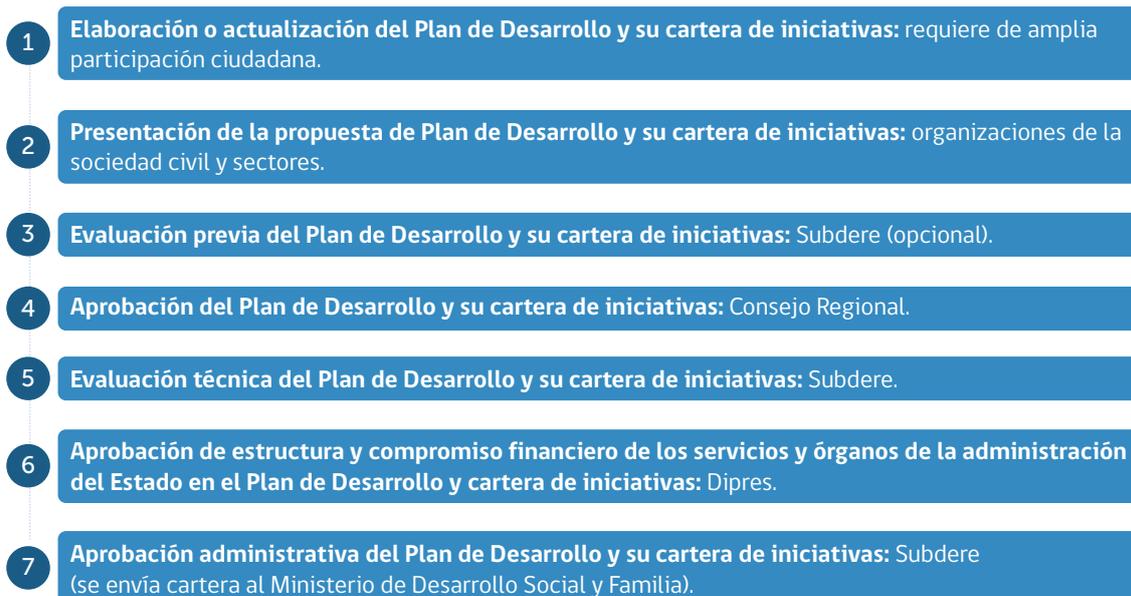
FIGURA N°1. ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ZONAS EXTREMAS.



Fuente: Elaboración propia

En términos de etapas y plazos estimados, desde la formulación de un Plan de Desarrollo hasta su total aprobación administrativa por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el tiempo aproximado es de ocho a once meses (ver Figura N°2). Esto incluye, por un lado, la formulación de dicho plan y la cartera de inversiones y, por otro lado, diversos trámites administrativos, que involucran distintos actores en diferentes niveles.

FIGURA N°2. ETAPAS FORMULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS.



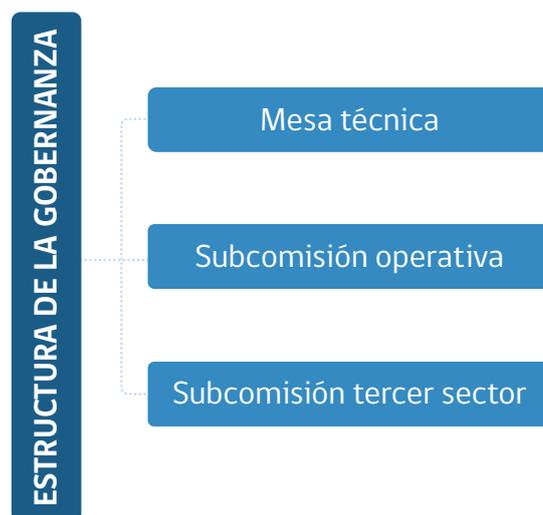
Fuente: D.S. N°43 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas, 2023.

La evaluación previa del Plan de Desarrollo y la cartera de inversiones no forman parte del artículo 7° del Decreto Supremo N°43, pero sí cabe señalar que dicha etapa resulta fundamental en términos de la evaluación final del Plan de Desarrollo porque permite realizar modificaciones previo a su aprobación por el CORE, especialmente en la cartera de inversiones. Además, cualquier modificación posterior al acuerdo del CORE sobre el Plan presentado requerirá un nuevo acuerdo respecto a la propuesta actualizada.

Para el levantamiento de la gobernanza se recomienda enfáticamente que se pueda estructurar desde el inicio de la elaboración del Plan. Es importante contar desde un principio con los sectores que estarán involucrados en el Plan, ya sea porque se requiere de ellos datos para responder a las brechas o cuando se levante la cartera de inversiones, en donde se necesitará primero conocer la inversión que está o estarán realizando en los territorios priorizados, o cuando se ejecuten algunas iniciativas de la cartera. De esta manera, incorporando a los servicios públicos y generando espacios de retroalimentación con la ciudadanía, el Plan se irá robusteciendo.

A continuación, se muestra la propuesta de estructura de la gobernanza:

FIGURA N°3. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.



Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, 2024.

Funciones de la Mesa Técnica: deberá tomar decisiones y desarrollar iniciativas o tareas preliminares referentes a la **ejecución del Plan**. Es la encargada de analizar, planificar, coordinar y gestionar la implementación de **acciones estratégicas** para el funcionamiento del plan. Estará liderada por el Gobierno Regional y acompañada por la delegación presidencial regional.

- **Funciones de la Subcomisión operativa:** la organización de los órganos de la Administración del Estado que operan en el territorio y que tienen compromisos con el Plan de Desarrollo. Tiene como misión aportar información y ejecutar las inversiones definidas en el plan. Además, deberá implementar las medidas establecidas en el marco de dicho plan, así como las prioridades definidas como acciones estratégicas.
- **Funciones de la Subcomisión tercer sector:** promover la articulación de acciones locales para el anclaje territorial y evaluación de acciones del Plan. Busca la generación y recuperación de experiencias y saberes locales, sus diagnósticos, problemáticas y soluciones.

La estructura de gobernanza y gestión hace referencia a los siguientes procesos y procedimientos del Plan de Desarrollo.

FIGURA N°4. PRINCIPALES FUNCIONES DE GOBERNANZA.



Fuente: Elaboración propia

- **Liderazgo:** el o la gobernador/a, a través de sus equipos podrán levantar el plan y conducirlo tanto para su gestión como para su implementación.
- **Gestión técnica de la cartera:** gestión de las recomendaciones técnicas de los proyectos en sus diversas etapas y supervisión de la calidad técnica de los proyectos.
- **Planificación y programación financiera:** planificación de los requerimientos financieros de la cartera y programación del gasto mensual, anual y plurianual.
- **Accountability vertical y horizontal:** gestión de los mecanismos de transparencia en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. Se deberá hacer partícipe a todos los actores públicos y privados del todo el flujo del proceso de levantamiento e implementación del plan.
- **Monitoreo técnico y financiero:** gestión de los procesos para supervisar el avance técnico y financiero de la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.

III. ¿CÓMO SE EVALÚA EL PLAN?

1. ADMISIBILIDAD

En una primera instancia, los Planes deberán cumplir con la **“admisibilidad”**, es decir, con los requerimientos mínimos exigidos en el Artículo N°8 del Decreto 43 de Zonas Extremas antes de que se inicie el proceso de evaluación. Es importante señalar que, si no se cumplen estos requisitos, se solicitará al respectivo Gobierno Regional que realice los ajustes necesarios y vuelva a enviar su propuesta del plan. Solo una vez que se verifique que se han cumplido estos contenidos mínimos (admisibles), se procederá con la evaluación. Cabe destacar que, en caso de no cumplir, nuevamente se solicitará al respectivo Gobierno Regional que realice los cambios y vuelva a ser enviado a la SUBDERE (Unidad de Convergencia y Equidad Territorial).

TABLA 3. FILTROS DE ADMISIBILIDAD.

CONTENIDOS	CUMPLE SÍ O NO
a. Diagnóstico del territorio definido como zona extrema. ²	
b. Definición de la línea base por eje estratégico, con su respectivo indicador línea base, valor de referencia, brechas, priorización de brechas y problemas.	
c. Definición de foco, objetivos estratégicos y específicos del Plan incluyendo indicadores de resultado y metas.	
d. Cartera de iniciativas.	
e. Mecanismos de Gobernanza, transparencia y cuenta pública.	
f. Compromiso financiero de los servicios del territorio: gobierno regional, sectores, municipios, etc.	
g. Antecedentes de respaldo.	
h. Estrategia de sostenibilidad y sustentabilidad.	

Fuente: En concordancia con D.S. N°43 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas, 2023.

2. EVALUACIÓN DEL PLAN

Una vez que la propuesta del plan es declarada **“admisible”**, puede tener dos instancias de evaluación. La primera es **opcional**, previo a que la propuesta sea presentada al Consejo Regional, pero que se recomienda porque el Consejo Regional aprobará una propuesta ya revisada por parte de SUBDERE, lo que puede evitar posibles iteraciones innecesarias. La segunda corresponde a la evaluación **obligatoria**, en donde la propuesta deberá ser aprobada por el Consejo Regional para luego ser presentada a SUBDERE adjuntando los siguientes documentos:

² Si existen otros diagnósticos vigentes u otros documentos atinentes se pueden utilizar como insumo.

TABLA N°4. PRESENTACIÓN DEL PLAN A SUBDERE.

DOCUMENTO	REMITIDO POR EL GOBERNADOR/A REGIONAL A SUBDERE SÍ O NO
1. Formulación del Plan de Desarrollo en documento Word o PDF que incluye todos los aspectos metodológicos de la guía.	
2. Planilla de cálculo para la información cuantitativa de línea base y cartera de inversión en formato Excel. Puede ser la planilla elaborada por SUBDERE u otra propuesta por el formulador que deberá contener, como mínimo, los elementos establecidos en la planilla elaborada por SUBDERE para asegurar la uniformidad en la presentación de los datos y facilitar su evaluación. Sin perjuicio de esto, el Gobierno Regional podrá incorporar información adicional según sus requerimientos o particularidades del territorio, siempre que se mantenga la coherencia con los criterios establecidos por SUBDERE.	
3. Aprobación del Consejo Regional: documento que declara la aprobación del Plan una vez que la propuesta ha sido presentada a las organizaciones de la sociedad civil y a los sectores correspondientes, y evaluada previamente (de manera opcional) por parte de SUBDERE. Es importante destacar que se sugiere enviar la propuesta del plan a la evaluación previa a SUBDERE, antes de que sea revisada por el Consejo Regional, ya que al ser previamente revisada técnicamente la propuesta, se evitarán posibles iteraciones con el Consejo Regional, lo que va a conllevar a la oportuna subsanación de observaciones y a la agilización de las etapas de aprobación del Plan (Artículo N°7 D.S. N°43 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas, 2023).	
4. Anexos: Documentación que formaliza los compromisos financieros y de apoyo técnico de los sectores, municipios y otros para su evaluación técnica como medios de verificación tales como: cartas de compromiso, convenios de programación, etc. Las cartas de compromiso financiero, convenios de programación u otros documentos que certifiquen el respaldo financiero de las iniciativas del Plan, deben ser presentados de manera obligatoria antes de la revisión final. Estos anexos son fundamentales para brindar certidumbre sobre el flujo financiero propuesto en el Plan, asegurando la viabilidad y sostenibilidad de las iniciativas y la adecuada asignación de recursos a lo largo de su ejecución.	

Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial

Se revisará la **calidad de la formulación** de cada uno de los contenidos establecidos en los Artículos N°8 y N°9 (territorios especiales Rapa Nui y Archipiélago de Juan Fernández) del Decreto que se describen a continuación.

TABLA N°5. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN.

ÍTEMES	CUMPLE TOTALMENTE, PARCIALMENTE O NO CUMPLE
<p>Diagnóstico del territorio definido como zona extrema. Dicha evaluación deberá analizar las circunstancias presentes en el territorio que inciden y/o afectan su desarrollo en sus diversas dimensiones (económica, social, cultural, etcétera); y aquellas que dificultan el acceso de los habitantes a derechos sociales y oportunidades para una realización plena e integral en igualdad de condiciones al resto de las regiones y/o territorios del país. En específico, el diagnóstico debe identificar las problemáticas de desarrollo con mayor incidencia o gravitación y aportar información cuantitativa y cualitativa de su situación a través de fuentes de información y/o indicadores verificables derivados de fuentes oficiales. La descripción de las problemáticas deberá ser satisfactoria, según las directrices establecidas en la guía metodológica elaborada por parte de SUBDERE, y esta deberá ser priorizada. Esta información será clave para diseñar intervenciones viables y oportunas en el territorio que permitan abordar dichas problemáticas, las cuales serán integradas en el Plan de Desarrollo. Se deben realizar acciones en materia de participación ciudadana (considerando alguno de los mecanismos de la Ley N°20.500) tanto para el levantamiento de problemas y brechas como para validar posibles soluciones y cartera de inversión.</p>	
<p>Definición de la línea base de la intervención focalizada a realizar a través del Plan de Desarrollo, entendida como la primera medición de los factores contemplados a abordar en el mismo. Para cada variable, se debe definir un indicador que permita medir el valor de la brecha existente, así como un valor referencial que sirva de comparación para evaluar el avance. Además, debe existir una relación coherente y pertinente entre los indicadores de línea base y las brechas identificadas. Es necesario especificar para cada brecha si el valor del indicador posee un comportamiento ascendente o descendente para subsanar dicha brecha. Estos valores de los indicadores iniciales establecerán el punto de partida para medir los avances y resultados esperados, y serán fundamentales para la posterior evaluación intermedia y final del Plan, donde se analizará el progreso en relación con los objetivos y metas propuestas.</p>	
<p>Definición del foco, objetivos estratégicos y específicos del Plan, incluyendo metas para cada uno de sus objetivos durante el período de vigencia e indicadores de cumplimiento. Los objetivos, metas e indicadores deben formularse bajo una estructura de marco lógico en relación a las causas de los problemas detectados en el diagnóstico.</p>	
<p>La cartera de iniciativas que se ejecutará para la superación o mitigación de las problemáticas priorizadas por el Plan de Desarrollo, incluyendo sus costos y fuentes de financiamiento. Dicha cartera deberá estar articulada y en coherencia con los ejes de desarrollo, objetivos y metas definidas, y procurar la total solución o mitigación de las problemáticas o, al menos, avanzar significativamente durante el plazo de vigencia del plan. En esta cartera podrán ser consideradas las iniciativas contenidas en los Planes de Desarrollo aprobados en los decretos N° 1.233, N° 1.242 y N° 1.243, todos de 2014 y N° 625, de 2015, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que no pudieron ser ejecutadas.</p>	
<p>La cartera debe incluir todas las etapas necesarias para el desarrollo de una iniciativa hasta su total ejecución (letra d, Artículo 10).</p>	
<p>Considerar preferentemente las siguientes tipologías de iniciativas: infraestructura estratégica y otras asociadas a la promoción de programas e infraestructura para fortalecer el acceso a servicios y desarrollar entornos seguros; telecomunicaciones, conectividad digital, energética, red hídrica, ecológica, de transporte y movilidad; y ciencias e investigación.</p>	

ÍTEMS	CUMPLE TOTALMENTE, PARCIALMENTE O NO CUMPLE
<p>Definición de mecanismos de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas, incluyendo la validación del Plan de Desarrollo mediante un mecanismo de participación ciudadana y la respectiva aprobación del consejo regional. Así mismo, se deben estipular los elementos contemplados en el convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y lo establecido en el Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena. Para lo que se debe levantar una propuesta e institucionalizar una gobernanza que pueda dar sostenibilidad al plan tanto por los compromisos financieros como con la reducción de brechas.</p>	
<p>Contribución que realizará el gobierno regional y los sectores vinculados al Plan de Desarrollo, indicando el grado de compromiso financiero para su ejecución, operación y mantención. Lo anterior quedará supeditado a los recursos que se contemplan anualmente en la ley de presupuestos del sector público vigente.</p>	
<p>Respaldos administrativos que acrediten los compromisos de ejecución de la cartera de inversión por parte de los sectores involucrados, tales como oficio del jefe de servicio, por ejemplo. Se deberá presentar documentación formal que acredite el compromiso de los sectores en el desarrollo de la preinversión e inversión de la iniciativa para la ejecución, como también, para su operación y mantención de las iniciativas del Plan. Esto incluirá oficios firmados por las jefaturas de los servicios responsables, convenios de programación u otros documentos equivalentes que certifiquen la disposición de los recursos y la colaboración interinstitucional. Estos respaldos son esenciales para asegurar la viabilidad y coherencia de la cartera de inversiones, y su presentación será obligatoria antes de la revisión final del Plan.</p>	
<p>La estrategia de sostenibilidad y sustentabilidad del desarrollo territorial que se espera aplicar a fin de asegurar la mantención de los estándares logrados en el marco de la ejecución del Plan, dando continuidad a los beneficios de las iniciativas ejecutadas.</p>	
<p>Instalación de la mesa asesora local que atiende a las particularidades de los territorios, el Gobierno Regional de Valparaíso levantará un Plan de Desarrollo de Zona Extrema para Rapa Nui y otro para el Archipiélago de Juan Fernández en coordinación con las autoridades locales y considerando los instrumentos de planificación local (Art. N°9).</p>	

Fuente: D.S. N°43 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas, 2023.

En el caso de que la propuesta de Plan de Desarrollo cumpla con los requisitos anteriormente indicados será calificado como **“APROBADO”** y si por el contrario no cuenta con alguno(s) de los aspectos nombrados anteriormente será devuelto al equipo del Gobierno Regional con el objetivo de generar las adecuaciones correspondientes, para su respuesta en un plazo preferentemente no superior a un mes. Si las observaciones persisten será calificado como **“INSUFICIENTE PARA APROBACIÓN”**.

3. RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS PARA EL PLAN

Con el objetivo de garantizar la coherencia con los objetivos de la Política Nacional de Zonas Extremas, y con el mandato de reducir las brechas sociales que afectan al territorio, es fundamental que los Gobiernos Regionales consideren los siguientes criterios en la formulación de su Plan. Si bien, estos lineamientos no son obligatorios en un sentido reglamentario, SUBDERE tiene la responsabilidad de evaluar el Plan de manera integral y, por lo tanto, estas recomendaciones deben entenderse como directrices clave para asegurar que el Plan cumpla con los requisitos necesarios para una evaluación favorable y para maximizar su impacto en el territorio.

TABLA N°6. RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN.

ÍTEMS	SI O NO	OBSERVACIÓN
Que, al menos el 15% de las iniciativas requieran necesariamente de evaluación costo-eficiencia, o al menos el 30% del presupuesto total del Plan de Desarrollo corresponda a iniciativas que requieran de evaluación costo-eficiencia.		
Que, al menos el 30% de las iniciativas sean nuevas para aumentar las capacidades del territorio, coherentes con el foco y los objetivos específicos de mediano o de mediano a largo plazo.		
De existir iniciativas en etapas de pre-inversión, no se presentan más del 15% respecto del total de la cartera de inversiones.		
De existir iniciativas financiadas por PMU o PMB, no se presentan más del 10% respecto del total de la cartera de inversiones.		
La cartera de inversiones debe contener preferentemente un máximo de 140 iniciativas con códigos únicos y en caso de superar este número deberá adicionar fundamentos que justifiquen su viabilidad técnica y financiera, programación, pertinencia y compromisos de gobernanza para llevarla a cabo.		
Se deberá considerar preferentemente iniciativas de inversión de carácter estratégico para el desarrollo del territorio, tales como aeropuertos, helipuertos, obras portuarias, conectividad, embalses, torres de alta tensión, obras de riego, y otras que fortalezcan el acceso a servicios básicos y fomenten entornos seguros. Así como también inversiones en áreas como telecomunicaciones, conectividad aérea, marítima, terrestre, digital y energética, agua potable y saneamiento sanitario, redes de transporte y movilidad. Además de iniciativas orientadas al desarrollo de la ciencia y la investigación.		
Se sugiere revisar los marcos presupuestarios establecidos para cada año, en particular lo correspondiente a la Partida 31, Asignación 060, considerar que ese monto es a nivel nacional y el respaldo de las instituciones que financian las iniciativas.		
Considerar la capacidad técnica disponible en el Gobierno Regional, como también en sectores y municipios; y la oferta de empresas contratistas disponibles en la región.		
Considerar las recomendaciones metodológicas para la correcta construcción de indicadores que servirán para hacer seguimiento y monitoreo durante la evaluación intermedia y final.		

Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE – Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

IV. FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS

La formulación de los Planes de Desarrollo de Zonas Extremas deberá elaborarse en un documento Word o PDF considerando los siguientes contenidos:

TABLA N° 7. CONTENIDOS E ÍTEMS DEL PLAN DE DESARROLLO.

CONTENIDOS DEL PLAN DE DESARROLLO	ÍTEMS
Antecedentes preliminares	Verificación de filtros de admisibilidad.
Ficha de síntesis	Ficha de síntesis.
Capítulo 1: Estrategia de intervención territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Definición del foco del Plan. • Aplicación de los principios de la política. • Priorización de los problemas del Plan. • Objetivos del Plan.
Capítulo 2: Integralidad del plan de desarrollo de zonas extremas	<ul style="list-style-type: none"> • Línea base e identificación de brechas de desarrollo territoriales. • Identificación de oportunidades y potencialidades. • Caracterización del territorio. • Participación ciudadana.
Capítulo 3: Calidad de la propuesta de la cartera de inversiones	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las iniciativas del Plan. • Financiamiento y programación de las iniciativas.
Capítulo 4: Acciones y compromisos para la implementación y ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de compromisos. • Compromisos y acciones. • Instrumentos de planificación regional.
Capítulo 5: Gobernanza del plan de desarrollo	Gobernanza.
Anexos	Documentación y medios de verificación.

De los contenidos, tanto el proceso de participación ciudadana como el de acciones y compromisos requieren necesariamente contar con medios de verificación, para los cuales se deben considerar y adjuntar: i) listados de asistencia; ii) fotografías; iii) cartas de obligaciones; iv) imágenes de email y reuniones, entre otros, que deben ser integrados en anexos. Para la presentación del plan a SUBDERE es necesario también respaldar la información cuantitativa en un archivo Excel, que puede ser la planilla de levantamiento de línea base y cartera de inversión de SUBDERE u otra planilla que el formulador considere, pero que contenga todos los aspectos que se solicitan.

Ante cualquier duda o requerimiento sobre la formulación del plan podrá enviar un email a algún profesional de la Unidad de Convergencia y Equidad Territorial de SUBDERE.

RECOMENDACIONES PARA EL EQUIPO A CARGO DEL PLAN

- La capacidad y preparación del equipo encargado de llevar a cabo el Plan son necesarias para garantizar una implementación eficiente y efectiva. Está demostrado que los equipos de profesionales que poseen competencias y experiencia en gestión regional y municipal, trabajo intersectorial, un profundo conocimiento del territorio, un perfil de liderazgo, habilidades para resolver problemas, dedicación de tiempo exclusivo y un firme compromiso con los objetivos del Plan, son capaces de lograr una ejecución exitosa y enfocada en alcanzar las metas propuestas. De este modo, la factibilidad operativa del Plan depende en gran medida de contar con un equipo que cumpla con estos requisitos.
- Es fundamental asegurar condiciones contractuales mínimas que favorezcan la continuidad de las funciones de los profesionales involucrados en el Plan. Se espera al menos tres funciones: la función de reportabilidad técnica y financiera, con al menos un tiempo dedicado exclusivo a realizar los reportes mensuales que exige la SUBDERE. La función de captura de datos y seguimiento de indicadores, con al menos un tiempo dedicado exclusivo a esta tarea para capturar la información, y llevar una sistematización de la información pertinente a los indicadores. La función de articulación y coordinación con los sectores, municipios y actores locales con tiempo dedicado a realizar las actividades propias relativas a la coordinación, participación y difusión.
- Los equipos de GORE que están a cargo del Plan deben potenciar la creación de acciones de sostenibilidad ligada a cada objetivo. Además de tener presente que funcione la estructura de gobernanza, creada al inicio del Plan, para mantener una fluida coordinación con todos los actores y dar transparencia a las distintas acciones relativas a la implementación de la cartera de iniciativas.
- Como objetivo transversal, es necesario contemplar acciones que promuevan, mejoren y fortalezcan las habilidades, conocimientos y capacidades de las personas, así como de las organizaciones y vínculos sociales presentes en el territorio intervenido. Esto contribuirá al desarrollo integral y sostenible de la comunidad.

FICHA DE SÍNTESIS DEL PLAN DE DESARROLLO

La síntesis es entendida como un resumen escrito, cuyo objetivo es comunicar los principales alcances, lineamientos y cifras de carácter administrativas del Plan de Desarrollo y su respectiva cartera de inversiones. A continuación, se muestra la tabla que se deberá completar.

TABLA N°8. FICHA DE SÍNTESIS DEL PLAN DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS.

Gobierno Regional	
Fecha y número de sesión de aprobación del Plan de Desarrollo por el Consejo Regional	
Nombre del Plan de Desarrollo	
Objetivo general del Plan de Desarrollo	
Foco de intervención	
Vigencia del Plan de Desarrollo	
Monto total estimado de la cartera de inversiones	Total GORE (M\$):
	Total sectorial (M\$):
	Otros (M\$):
	Total Plan (M\$):
Coordinador del Plan de Desarrollo del Gobierno Regional	Nombre:
	Dependencia Regional (División):
	Email:
	Teléfono:
Resumen (NO más de 350 palabras)	

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la dependencia regional, corresponde a la División que alojará el Plan de Desarrollo con fines de implementación y ejecución, la cual tendrá las funciones y responsabilidades de monitoreo, seguimiento y reportabilidad financiera, técnica y de indicadores, siguiendo las especificaciones del artículo 15° de la Política Nacional de Zonas Extremas del año 2023.

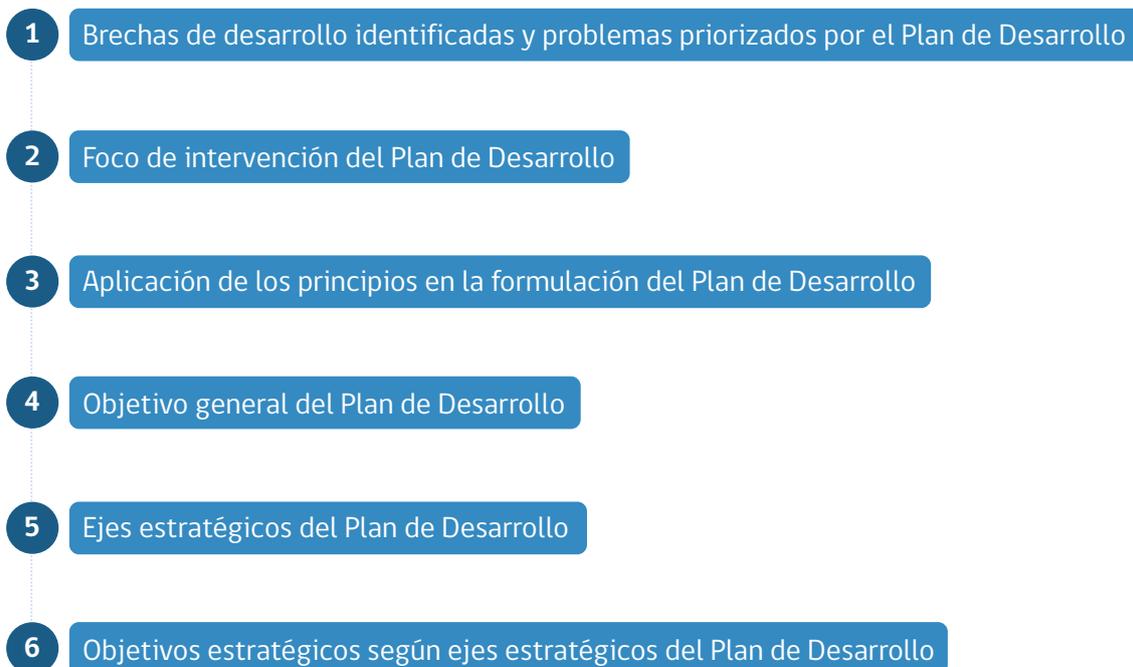


CAPÍTULO 1

Estrategia de intervención territorial

La estrategia de intervención territorial tiene por objetivo mostrar los contenidos que estructuran el Plan de Desarrollo en términos de reducción de brechas y desigualdades sociales. Por tratarse de contenidos abordados en distintos capítulos, éste deberá ser completado sólo una vez que haya finalizado el diagnóstico del Plan de Desarrollo y el levantamiento de la respectiva cartera de inversiones.

FIGURA N°5. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL DEL PLAN DE DESARROLLO.



Fuente: Elaboración propia

La elaboración de la Estrategia de Intervención se basa en el diagnóstico y la línea base, y apunta a una intervención integral, coherente, pertinente, con un foco claro y nítido de lo que se desea lograr en el territorio con el plan de desarrollo en el horizonte de tiempo y recursos disponibles.

Sobre la aplicación de los principios en la formulación del Plan se debe considerar lo siguiente:

OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS	REQUISITOS DE DISEÑO DEL PLAN	GESTIÓN DEL PLAN
Describir de qué manera los principios de la política han orientado los objetivos y resultados esperados del plan (ejemplo: buscando la equidad territorial, la descentralización, enfoque de derechos, fortalecimiento de las capacidades humanas en el territorio, investigación e innovación).	Describir de qué manera los principios de la política han orientado la forma como se ha diseñado el plan (ejemplo: integralidad, pertinencia, participación ciudadana).	Describir de qué manera los principios de la política se espera guíen la gestión o ejecución del plan (ejemplo: con transparencia, cooperación público privada, intersectorialidad, participación ciudadana).

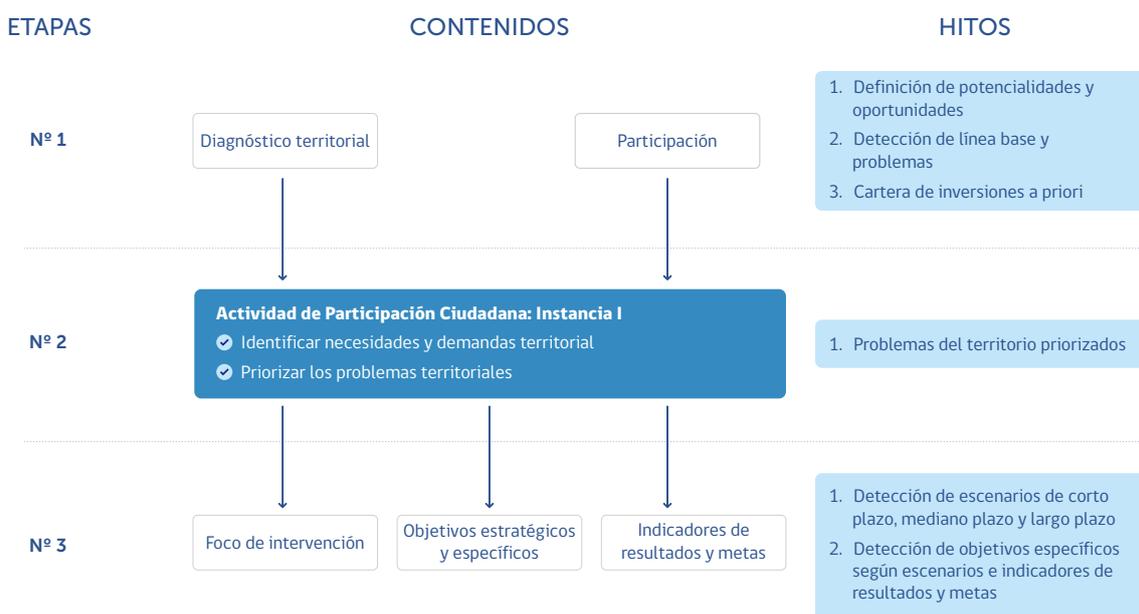


CAPÍTULO 2

Integralidad del Plan de Desarrollo

El desarrollo del territorio bajo el principio de integralidad, según el Reglamento PEDZE, persigue el análisis de las dificultades que existen en el territorio, con el fin de determinar sus causas y diseñar una estrategia de intervención para subsanarlas o reducirlas considerando distintos contextos, dimensiones, alcances y lineamientos, con el fin de diseñar intervenciones pertinentes, focalizadas y priorizadas. Para su consecución, la integralidad del Plan de Desarrollo se estructura sobre la base de tres etapas sucesivas con sus respectivos hitos, tal como se muestra en la Figura N°6, que, además, retroalimentan los contenidos sobre la Estrategia de Intervención del territorio.

FIGURA N°6. ETAPAS E HITOS DEL CAPÍTULO DE INTEGRALIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO.



Fuente: Elaboración propia

El método cuantitativo para detectar las brechas, problemas, indicadores y cartera de inversión deberá ser respaldada en una planilla Excel que puede ser la propuesta por SUBDERE o una planilla de cálculo elaborada por el propio Gobierno Regional. También se deberá realizar una priorización de los problemas, la cual debe ser validada por la participación ciudadana. Cabe destacar que la gestión del Plan de Desarrollo sólo es responsable de los problemas priorizados, atendiendo la vigencia de implementación y ejecución de diez años. Además, éste ítem es parte de los filtros de admisibilidad de primer orden de elaboración del Plan de Desarrollo, por tanto, se deberá completar cada una de sus secciones, manteniendo el orden del formato en Word.

2.1 ETAPA N°1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ACTORES TERRITORIALES

2.1.1 DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO

El diagnóstico se define como un proceso analítico que busca comprender en profundidad las características, potencialidades, problemas y desafíos de un área geográfica específica. Este análisis abarca diversos aspectos, como la geografía física, la demografía, la economía, la infraestructura, el medio ambiente, la cultura y otros factores relevantes. El objetivo principal es proporcionar una base sólida de información para la planificación y la toma de decisiones. Este levantamiento de información principalmente es por fuentes secundarias, la cuales deberán ser verificables para ser usadas como respaldos bibliográficos.

El diagnóstico territorial deberá describir los siguientes aspectos:

- a. Demografía del territorio:** población, sexo y edad.
- b. Acceso a servicios básicos:** estado y cobertura de los sistemas de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado (considere aspectos positivos o negativos).
- c. Acceso a servicios de salud y educación:** estado y cobertura de los sistemas de salud y educación (considere aspectos positivos o negativos).
- d. Condiciones de las viviendas y entorno:** caracterización de las viviendas en relación a propiedad, estado, materialidad, nivel de hacinamiento y entorno de espacios públicos, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- e. Acceso al trabajo y seguridad social:** tipología de trabajo (formal e informal), tasas de empleo y desempleo, sectores de mayores demandas de trabajo, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- f. Acceso a conectividad del territorio:** estado y cobertura de los servicios de conectividad terrestre, marítima y aérea (considere aspectos positivos o negativos).
- g. Acceso a telecomunicaciones del territorio:** estado y cobertura de telecomunicaciones digitales, radioemisoras y telefonía (considere aspectos positivos o negativos).
- h. Acceso a servicios públicos: estado y cobertura de servicios públicos, tales como:** Registro Civil, Banco Estado, Fondo Nacional de Salud, Servicio Médico Legal, Servicio de Vivienda y Urbanismo, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- i. Acceso a servicios privados básicos:** estado y cobertura de servicios privados básicos, tales como: bancos, notarías, farmacias, supermercados, centros de salud especializados, laboratorios para exámenes de salud, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- j. Desarrollo Económico-productivo:** estado de la infraestructura y nivel de desarrollo económico y productivo del territorio, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).

- k. Desarrollo sustentable:** nivel de uso eficiente de recursos hídricos y energías, calidad del aire, porcentaje de contaminantes, fomento de la producción local y formas de consumo sostenibles, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- l. Otras variables:** Elementos de análisis que el Gobierno Regional considere relevantes.

Se recomienda realizar el vínculo con la información diagnóstica actualizada que la región, comuna o el sector haya ya recopilado y que puede ser útil para este levantamiento, tales como sus instrumentos de planificación; políticas nacionales, estrategias nacionales u otros que estén actualizados.

En relación con el diagnóstico del estado y gestión del desarrollo sustentable en el territorio, no se debe confundir con el principio de sustentabilidad de la Política Nacional de Zonas Extremas, que mandata la promoción de medios y mecanismos específicos para materializar las dimensiones ambientales, sociales, económicas y culturales, con el fin de alcanzar metas y resultados, que deben ser monitoreados y evaluados a través de **indicadores de sustentabilidad** en el Plan de Desarrollo. Al respecto, se sugiere formular estos últimos desde aquellos programas específicos que serán parte de la cartera de inversiones, pudiendo estar dirigidos a los medios de vida de los habitantes del territorio, sus actividades productivas, mecanismos de intervención, entre otros³.

2.1.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DEL TERRITORIO

Las potencialidades se refieren a las capacidades que puede llegar a desarrollar un territorio, tal vez no existe de manera natural, pero que a partir de trabajo e interés puede lograrse. Por ejemplo: el desarrollo de una actividad productiva debido a un suelo fértil y un clima propicio. Por otro lado, las oportunidades se refieren a determinados instrumentos que sirven para aprovechar las potencialidades del territorio, como por ejemplo una política en particular, un convenio específico, tratados, programas, entre otros. con el fin de promover el crecimiento del territorio.

Se podrán levantar las potencialidades y oportunidades con la tabla a continuación, las potencialidades y oportunidades que tiene el territorio. Se debe tener presente que lo detectado será clave para identificar el foco de intervención.

3 Para mayores antecedentes se sugiere revisar, entre otros, las siguientes publicaciones: i) Monitoreo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas en la agenda de desarrollo sostenible 2030: Oportunidades y retos para América Latina y el Caribe, 2015, ONU Mujeres; ii) Elaboración de un índice de desarrollo económico regional, según un enfoque de bienestar para las regiones de Chile, 2023, CEPAL; iii) Propuesta de indicadores de sustentabilidad para el sector silvoagropecuario de Chile, 2021, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

TABLA N°9. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DEL TERRITORIO.

POTENCIALIDADES	OPORTUNIDADES							
	Convenio o tratados internacionales sobre la materia	Presencia de universidades y/o centros de estudio en el territorio	Presencia de Observatorios de astronomía (u otros) o laboratorios de investigación	Programas públicos que puedan hacer sinergia con iniciativas referidas a la potencialidad	Existencia de ranking internacional sobre turismo	Existencia de ranking internacional sobre áreas protegidas y patrimonios naturales	Cooperación público-privado o público-público	Otros
ATRACTIVOS NATURALES								
Mar								
Desiertos								
Bosques								
Montañas								
Lagos								
Ríos								
Cielos despejados								
Glaciares								
Áreas protegidas nacionales								
Climas adecuados para cultivos								
Suelos adecuados para ciertos cultivos								
Fauna								

ATRATIVOS NATURALES									
Islas									
Volcanes									
Localidades aptas para deportes									
Vientos									
Clima con bastante radiación solar									
Humedales									
Otros									
ATRATIVOS PATRIMONIALES									
Iglesias									
Arquitectura local									
Ferias costumbristas									
Patrimonio de la humanidad									
Otros relevantes									

Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE - Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

Si bien, la tabla permite la identificación de diferentes potencialidades y oportunidades para el desarrollo territorial, se debe considerar también la posibilidad de incorporar otros elementos o variables que resulten relevantes de acuerdo a los resultados de la sección del diagnóstico, siempre y cuando aporten a la definición del foco de intervención. A su vez, no se debe considerar este Plan de Desarrollo como potencialidad u oportunidad, ya que como instrumento público tiene por objetivo materializar la gestión institucional en los territorios definidos como zonas extremas.

Luego de identificadas las potencialidades y oportunidades, se deben describir analítica y estadísticamente sólo las que resulten relevantes para el foco de intervención y teniendo en cuenta que, por cada potencialidad, se deberá describir, a lo menos, dos oportunidades. También estos dos factores deben estar relacionados con los lineamientos y alcances de la Estrategia Regional de Desarrollo, toda vez que representa la expresión política consensuada de un proyecto de desarrollo regional.

2.1.3 LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE E IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS DE DESARROLLO TERRITORIALES

En primer lugar, para el levantamiento de la línea base y la identificación de brechas territoriales se deben determinar los **“ejes estratégicos”** que son las líneas en que se agrupan las distintas variables que serán analizadas durante la formulación, implementación y ejecución del Plan de Desarrollo. Es decir, son las dimensiones principales de la intervención del Plan en el territorio, representando áreas que guían las acciones, iniciativas y objetivos específicos que se enmarcan en cada eje.

Si bien los ejes son establecidos por el Gobierno Regional en función del foco de la intervención territorial, se sugieren las siguientes denominaciones de ejes:

- Desarrollo de infraestructura y entorno seguro.
- Desarrollo económico y productivo.
- Desarrollo y fortalecimiento del capital humano y social.
- Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente.

Para cada eje estratégico determinado se deberán identificar las variables de existencia e indicadores. **Las variables de existencia**, tal como su nombre lo indica, permiten determinar si existe o no existe determinada infraestructura en el territorio, por tanto, **no constituirán indicadores de seguimiento**. Al contrario, su utilización tendría como finalidad relevar brechas sociales asociadas a la falta de infraestructura en el territorio, que luego podrán ser priorizadas, tanto política como técnicamente, para su intervención.

La línea base es una descripción detallada de todo lo que existe en el área de influencia de un plan o proyecto. Corresponde a la primera medición (carácter cuantitativo) de todos aquellos indicadores considerados en el diseño, siguiendo los lineamientos del eje estratégico, objetivos estratégicos y objetivos específicos.

Su fin es proporcionar una base de información contra la cual monitorear y evaluar el progreso en la superación de las brechas que aborda el Plan de Desarrollo, desde la fase de implementación y hasta después de que se haya completado, es decir, examinar la evolución de lo planificado versus lo realmente ejecutado. También sirve para fijar la trazabilidad de una iniciativa desde su estado de perfil hasta ejecutado.

La línea base debe contener:

- Punto de referencia para una comparación posterior, que evalúe y analice si se lograron los objetivos del Plan de Desarrollo. Los indicadores objetivamente verificables de la línea base deberán ser precisos y claros en cuanto a la caracterización de los problemas (considerando la población objetivo), no excesivamente numerosos y válidos para ser el eje del seguimiento y de las evaluaciones intermedias y final de las iniciativas que componen la cartera del Plan de Desarrollo.
- Valores de referencia de los indicadores para visualizar la situación actual y valores estimados de referencia como resultados esperados.
- Fuentes de información fidedignas que permitan la continua actualización de los datos, de manera de monitorear la evolución de los indicadores en función de los avances que debería lograr el Plan de Desarrollo.
- La línea base completa del Plan de Desarrollo es el conjunto total considerado para cada problema priorizado.

También debe considerar:

- i. La pertinencia del Plan de Desarrollo;
- ii. La cartera de inversiones con un máximo de 140 iniciativas de código único (filtro de admisibilidad de segundo orden);
- iii. Proceso de monitoreo y seguimiento de indicadores. Se sugiere, razonablemente, considerar un rango de priorización de entre diez y 15 brechas sociales, respecto de las cuales luego deberá definir los problemas asociados para ser priorizados en instancias de participación de la sociedad civil. En el caso de tener un mayor número de priorización de problemas, deberá fundamentar técnicamente los motivos de su incorporación al Plan de Desarrollo y cómo serán abordados.

Cabe destacar que no se admitirán Planes que no contengan línea base, ya que forma parte de los requisitos mínimos que debe tener el instrumento según lo establece el Decreto N°43 de la Política Nacional de Zonas Extremas.

Por su parte, las **brechas de desarrollo** se refieren a las desigualdades sociales, lo que equivale a diferencias o asimetrías en las diferentes dimensiones de la vida social, que representan ventajas para unos y desventajas para otros. Para efectos de la Política Nacional de Zonas Extremas, las brechas sociales tienen su origen en los criterios que fundamentan su creación e incluyen:

- i. Distancia a la capital nacional.
- ii. Condiciones de territorios especiales.
- iii. Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas.

Cuantitativamente se calcula como la diferencia entre el desarrollo de un territorio y/o población de un ámbito determinado en la situación actual respecto a un valor referencial. El valor de referencia se entiende como el valor estándar utilizado en diferentes áreas para comparar resultados, en este caso podría ser el valor del indicador del promedio/mediana de la capital nacional o regional de la variable analizada.

Aquí es importante resaltar que en la planilla Excel, no solamente debe ir el indicador de línea base, sino también el valor de ese indicador en la situación actual, con datos actualizados y con su respectiva fuente de información.

Además, en relación a lo que establece el enfoque de derechos, es que se puede hacer un levantamiento de **brechas de género** que es la medida estadística que busca cuantificar las desigualdades de género reconociendo la distancia que se da entre hombres y mujeres a partir de un mismo indicador. Esta identificación

permite entender que las desigualdades de género no están dadas por diferencias naturales, sino que más bien por forma de discriminación que se pueden corregir, en este caso, a través de las iniciativas de inversión que subsanen la brecha de género. Como señala el documento publicado en el Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia “Orientaciones para la incorporación del enfoque de género en Proyectos de Inversión Pública” señala algunos aspectos a considerar para la perspectiva de género en la identificación de alternativas de solución como por ejemplo: localización de espacios que favorezcan el uso independiente según el género, diseños arquitectónicos con enfoque de género, la identificación de beneficiarios diferenciados por género, y el monitoreo y evaluación de proyectos que contribuyan a reducir la brecha de género mediante el uso de descriptores e indicadores sensibles al género, así como evaluaciones ex post.

La detección de las brechas se puede tornar un desafío complejo por distintas razones como: ausencia de información, información desactualizada, fuentes de datos no disponibles, etc. Este problema repercute posteriormente de manera desfavorable sobre la identificación de la línea base y, por tanto, en la detección de indicadores respecto de los cuales se construyen los indicadores de resultados y metas, afectando, a mediano y largo plazo, los procesos y resultados de la evaluación intermedia y final. Por tales motivos, se sugiere la utilización de la planilla “Levantamiento de línea base y cartera de inversión” que tiene por objetivo apoyar la identificación y el estado de las brechas de desarrollo territoriales a partir de una batería de indicadores sugeridos y relacionados a los objetivos de la Política Nacional de Zonas Extremas (Anexo). De todas maneras, el Gobierno Regional podrá hacer uso de otros indicadores, los cuales deberán ser pertinentes, fidedignos y coherentes a las respectivas brechas de desarrollo. Asimismo se recomienda apoyar este trabajo de levantamiento de indicadores con la información que posean los respectivos sectores relacionados a las brechas que se abordarán en el Plan de Desarrollo.

Una vez identificadas y cuantificadas las brechas se deberá realizar una priorización, según los criterios definidos por el Gobierno Regional como por ejemplo: la prioridad del Gore, financiamiento, compromiso sectorial, priorizaciones expresadas en la participación ciudadana con sus respectivos medios de verificación, etc., con el objetivo de relevar cuáles resultan más importantes para posteriormente determinar los problemas asociados. Se sugiere priorizar un rango de entre diez y 15 brechas sociales.

Los indicadores son una síntesis de variables, que representan una valiosa herramienta de información cuantitativa y/o cualitativa, usada para dar seguimiento y ajustar las acciones de un sistema, subsistema o proceso realizado, con el fin de mostrar aspectos relevantes, en términos de logros de objetivos, procesos, actividades o resultados. Por tratarse de una unidad de medida, permite el monitoreo y evaluación de variables mediante su comparación en el tiempo. Los indicadores pueden clasificarse en dos tipos:

- i. Cuantitativos: representación numérica (cantidad) de un proceso, evento o fenómeno que se busca analizar y que responde a las preguntas de cuánto, cada cuánto tiempo y con qué frecuencia.
- ii. Cualitativos: describen algo que ha sucedido por medio de encuestas y entrevistas, y que responde a las preguntas de cuándo, quién, dónde, qué, cómo y por qué.

En la planilla Excel se deberán identificar indicadores cuantitativos y considerar dos tipos de indicadores: línea base o de situación actual (revisar anexo) y de resultados que están asociados a las metas. El levantamiento de esta información que es cuantitativa para su evaluación se deberá respaldar en una planilla de cálculo Excel elaborada por el propio Gobierno Regional o podrá utilizar la planilla Excel de "Levantamiento de línea base y cartera de inversión", en donde se puedan visualizar los cálculos realizados.

Excepcionalmente, si existen dificultades respecto al cálculo del valor de las brechas de desarrollo, como por ejemplo, no contar con todos los antecedentes para la definición del valor referencial o de los indicadores, se podrá solicitar dicha información directamente a la institución responsable de levantar los datos, que no necesariamente es quien los hace públicos. Igualmente, se deberá completar la planilla con la información disponible, pudiendo estimar un valor aproximado del dato faltante con una nota en pie de página diciendo que el dato no corresponde al valor oficial y que se ajustará una vez esté la información disponible. A continuación, se muestra la tabla de la línea base a completar en Excel:

TABLA N°10. PLANILLA LÍNEA BASE.

Ejes estratégicos de desarrollo	Variable	Nombre indicador o variable de existencia	Fórmula	Fuente de información	Completar el valor del indicador de la situación actual de cada área de intervención (comuna, intercomunal, provincia, región)		Valor referencial para la identificación de brechas	Fuente de información valor de referencia 1=Si 0=no	Identificación de brechas (se calcula como la diferencia entre el valor de la situación actual y el valor de referencia)			Priorizar brechas (identificar las brechas que considerará el plan)
					"Área 1"	"Área 2"			"N"	"Área 1"	"Área 2"	

Fuente: Elaboración propia

2.1.4 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROBLEMAS

Una vez que se identificaron las brechas priorizadas, se deben determinar los problemas asociados. El problema se define como un hecho negativo, inconveniente o de insatisfacción por un conjunto o subconjunto de la población, el cual se puede manifestar por la carencia de algo bueno o por la existencia de algo malo, es decir, la situación negativa no puede ser resuelta de forma autónoma⁴ por los propios afectados.

Un problema que esté bien identificado reúne las siguientes condiciones:

- i.** Corresponde a una situación concreta que afecta directa o indirectamente el bienestar de una población. Tal situación no debe en ningún caso ser un problema de gestión o proceso de la institución proponente.
- ii.** No se expresa como la falta de una solución.
- iii.** El enunciado se expresa como una situación negativa que debe ser revertida.
- iv.** El enunciado indica cuál es la población afectada.
- v.** Si el problema o necesidad identificada se manifiesta de manera distinta en algún grupo particular de la población (mujeres, pueblos indígenas, habitantes de regiones, otros), debe ser especificado en el enunciado del problema.

Algunos ejemplos de formulación de problemas se presentan en la tabla siguiente:

TABLA N°11. EJEMPLOS DE FORMULACIÓN DE PROBLEMAS.

PROBLEMA MAL FORMULADO	PROBLEMA BIEN FORMULADO
Baja cobertura de los servicios de atención primaria de salud para la población materno infantil de El Cabildo.	Alta incidencia de morbilidad y mortalidad infantil de la población de El Cabildo.
Escaso número de escuelas en la macrozona norte del país.	Bajo nivel educacional de la población en edad escolar de la macrozona norte del país.
Limitada oferta de servicios de capacitación para el empleo de jóvenes del sector rural.	Altos niveles de desempleo y subempleo en la población juvenil del sector rural.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022.

Para la identificación del problema se deberá presentar antecedentes mínimos, cuya formulación facilite su comprensión y hacerse preguntas como por ejemplo: ¿Qué grado tiene el problema?, ¿Quiénes son los afectados? ¿Qué comuna? ¿Región? De esta forma, los problemas se podrían formular como:

- Altos niveles de allegamiento en hogares de la/s comuna, comunas o región YY.
- Altos niveles de viviendas con hacinamiento de la/s comuna, comunas o región YY.
- Bajo nivel de materialidad de las viviendas de la/s comuna, comunas o región YY.

Luego de la identificación del problema, se deberá proceder con su caracterización considerando las causas y los efectos incluyendo como base los criterios y problemáticas que fundamentaron la creación de la Política Nacional de Zonas Extremas, dentro de lo cual la integración es un elemento clave.

A continuación, se presenta una tabla de ejemplo basada en la herramienta para la identificación y caracterización de los problemas:

⁴ Ministerio Desarrollo Social y Familia, Academia SNI, Módulo "Preparación de Proyectos".

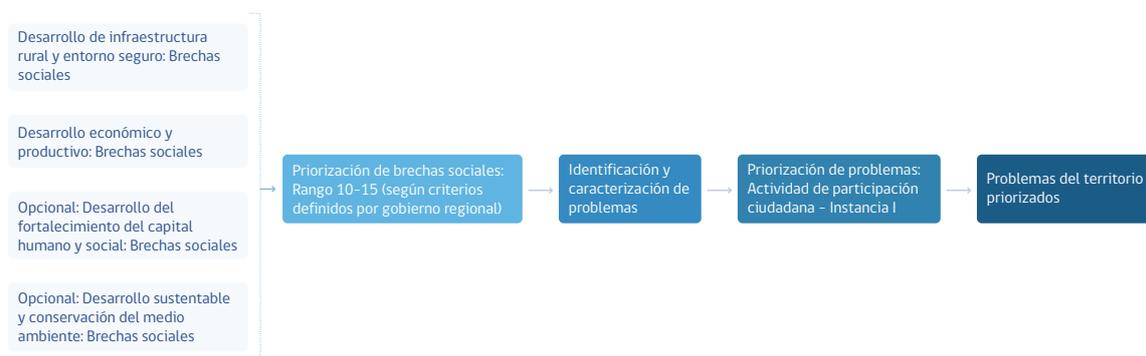
TABLA N°12. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL TERRITORIO.

Ejes estratégicos	Variable	Nombre del indicador asociado a la brecha priorizada	Nombre del problema	Descripción del problema	Priorizar problemas	Territorios a intervenir
Desarrollo de infraestructura y entorno seguro						
Desarrollo económico y productivo						
Desarrollo y fortalecimiento del capital humano y social						
Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente						

Una vez formulados los problemas y sus impactos en el territorio, se deben priorizar —es decir, agregar valor al problema— y luego ordenar de lo más importante a lo menos importante o, bien, de lo más urgente a lo menos urgente. Debe realizarse con participación de la sociedad civil, a lo menos, un problema por cada eje estratégico, por tanto, se sugiere identificar y caracterizar dos problemas por cada eje estratégico antes de proceder con las instancias de participación ciudadana. Cabe señalar que el Plan de Desarrollo solo puede hacerse responsable de aquellos problemas priorizados de mayor orden, es decir, no podrá dar solución a todas las necesidades y demandas de los territorios.

A continuación, se muestra una figura con los pasos a seguir en la priorización de brechas hasta los problemas priorizados del territorio.

FIGURA N°7. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROBLEMAS.



Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE – Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

2.1.5 ACTORES TERRITORIALES

Para efectos de optimizar la gestión de las distintas etapas del Plan de Desarrollo, siguiendo los principios de intersectorialidad, fortalecimiento y desarrollo de las capacidades humanas del territorio, cooperación público-privada, investigación e innovación territorial y participación ciudadana, todos ellos vinculados con los diversos actores del territorio, de forma directa o indirecta, se propone la siguiente organización y caracterización:

- Actores institucionales: sectores y municipios.
- Actores de la sociedad civil: individuales, asociativos (con fines sociales, productivos, recreativos, etc.), empresa privada, universidades y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

La Política Nacional de Zonas Extremas delimita las decisiones y acciones de ciertos actores, por ejemplo:

- **Artículo 6°:** el Gobierno Regional liderará el proceso de formulación e implementación del Plan de Desarrollo. Dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones podrá requerir la colaboración de los órganos de la Administración del Estado que operen en el territorio para su adecuado diseño e implementación. Esta definición reviste un hecho de carácter político.
- **Artículo 10°:** el sector privado, academia y demás actores intervinientes pueden participar del financiamiento y/o apoyo técnico en la ejecución del Plan de Desarrollo, explicitado mediante un acto administrativo y validado entre las partes; será responsabilidad del gobierno regional desarrollar acciones pertinentes y necesarias para ejecutar el Plan de Desarrollo y cartera de inversiones, definiendo medidas de apoyo a los municipios, cuando estos participen en el proceso de formulación y ejecución de las iniciativas. Dicha definición reviste una mezcla entre lo político y lo técnico.
- **Artículo 15°:** los gobiernos regionales e instituciones que aporten recursos financieros a los Planes de Desarrollo deben reportar sistemáticamente los avances de la ejecución con la periodicidad que se establezca en el Manual de Procedimientos de la SUBDERE, en los instrumentos y/o plataforma que la Subsecretaría establezca para ello. Definición que reviste un hecho de carácter técnico.

De acuerdo al primer considerando del párrafo antes mencionado, el gobierno regional, en una primera instancia, deberá encabezar las diferentes decisiones y acciones vinculadas con la formulación del Plan de Desarrollo, por ejemplo: convocatorias institucionales a sectores, municipalidades y a la sociedad civil, participar activamente de todos los procesos y procedimientos, difundir información, aclarar dudas y/o requerimientos, entre otros. En caso de que la elaboración sea a través de una entidad externa, contratada para tales fines, cumplirá una función de apoyo técnica y metodológica, asesorando y guiando los procesos de identificación, análisis y sistematización de información, siguiendo la metodología, dispuesta para tales fines por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Mientras que, la segunda instancia equivale a los procesos y procedimientos de implementación y ejecución del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones (ver Tabla N°11), durante su vigencia, que es de diez años.

TABLA N°13. ACTORES, ACCIONES Y DECISIONES DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

Etapas	Acciones y decisiones	ACTORES INSTITUCIONALES			ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL						
		Sectores	Municipales	Individuales	Asociativos	Empresa privada	Universidades	Organizaciones No gubernamentales	Otros		
Formulación del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones	Propuesta de desarrollo comunal		X								
	Definición de cartera de inversiones, a priori	X									
	Detección de necesidades y demandas territoriales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Priorización de problemas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Formulación cartera de inversiones	X	X								
	Definición de acciones y compromisos	X	X				X				
	Validación del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Etapas		ACTORES INSTITUCIONALES		ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL								
		Sectores	Municipales	Individuales	Asociativos	Empresa privada	Universidades	Organizaciones No gubernamentales	Otros			
Implementación y ejecución del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones	Implementación	X	X									
	Ejecución	X	X									
	Monitoreo y seguimiento	X	X									
	Evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
	Cumplimiento de acciones y compromisos	X	X					X				
	Transparencia y rendición de cuentas	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X

Fuente: Elaboración propia

Las acciones y decisiones que necesariamente deberían realizarse en términos de participación de la sociedad civil, equivalentes a los lineamientos y alcances de los principios de transparencia y participación ciudadana de la Política Nacional de Zonas Extremas —que, por lo demás, orientan la gestión del Plan de Desarrollo—, son:

- Formulación del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones: (1) detección de necesidades y demandas territoriales y priorización de problemas; (2) validación del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones que busca responder a los problemas priorizados.
- Durante la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo se deberá mantener vigente los distintos procesos de participación de los actores de la sociedad civil.

Las diversas instancias de participación ciudadana y los compromisos adquiridos por la institucionalidad, deben mantener coherencia con los mecanismos e instrumentos ya instaurados a nivel regional. También considerar como espacios de articulación y coordinación, la institucionalidad propia del gobierno regional (divisiones) y el consejo regional, con la finalidad de conocer su visión, expectativas y desafíos sobre el desarrollo y bienestar del territorio. Ambos deben contar con respaldos, los cuales se deberán incorporar en los anexos del Plan de Desarrollo de forma ordenada. Al respecto, como medios de verificación se sugiere utilizar: listados de asistencia, fotografías e invitaciones, sistematizaciones o informes de los resultados de las actividades, entre otros.

Para los compromisos institucionales, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha dispuesto un formato de documento (ver Carta Compromiso en ANEXOS), que se podrá adaptar, siempre y cuando especifique cuál es la responsabilidad de cada actor y sea validado con la respectiva firma y timbre.

2.1.5.1 ACTORES SECTORIALES

El nivel de participación y grado de compromiso sectorial dependerá de las decisiones y acciones que defina cada gobierno regional, según las disposiciones del artículo 6° del Decreto N°43, año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. No obstante, se sugiere como primera aproximación, establecer una instancia de comunicación de carácter político, entre el gobierno regional y la máxima autoridad de cada sector, a escala regional —siempre que este resulte relevante de priorizar en términos de acciones y compromisos para el desarrollo y bienestar del territorio—, con la finalidad de materializar la intervención territorial a través de un Plan de Desarrollo de Zonas Extremas.

Como segunda aproximación, se proponen generar instancias técnicas de intercambio de información, convocadas por el gobierno regional, por ejemplo: reuniones, talleres u otros mecanismos, ya sea en modalidad presencial, *online* o mixta. Al respecto, las instancias pueden ser entre el gobierno regional y un sector, por ejemplo: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, entre otros; o bien, entre el gobierno regional y una agrupación de sectores, por ejemplo el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Vialidad, Dirección de Aeropuertos, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Obras Portuarias y Dirección de Arquitectura), Ministerio de Agricultura (Instituto de Desarrollo Agropecuario, Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Servicio Agrícola y Ganadero) y Ministerio de Economía (Economía y Empresas de Menor Tamaño, Turismo, Pesca y Acuicultura), con la finalidad de establecer una cartera de inversiones, a priori o preliminar, para el territorio según la oferta programática sectorial y luego, una cartera de inversiones, de carácter definitivo, asociada a acciones y compromisos que deberá cumplir cada sector involucrado durante la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.

Tal como se señaló anteriormente se recomienda enfáticamente levantar la estructura de **gobernanza** con los distintos actores desde el **inicio de la elaboración del Plan** (volver a Figura N°3 en relación a levantamiento de Mesa Técnica, Subcomisión operativa y Subcomisión tercer sector).

En términos del orden de participación de los sectores, la Tabla N°12 sugiere una estructura respecto a las acciones y decisiones asociadas a las etapas de formulación, implementación y ejecución de un Plan de Desarrollo de Zonas Extremas.

TABLA N°14. ACCIONES Y DECISIONES DE LA PARTICIPACIÓN SECTORIAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

Etapa	Actividades	Carácter	Respaldos
Formulación Plan de Desarrollo	a. Informar acerca de la intervención territorial a partir de un Plan de Desarrollo de Zonas Extremas y lograr consensos sobre una idea común de desarrollo	Obligatorio	Medios de verificación
	b. Detectar cartera de inversiones, a priori o preliminar, que tienen los sectores para el territorio	Obligatorio	Medios de verificación
	c. Participar del proceso de detección de las necesidades y demandas del territorio y de la priorización de problemas	Obligatorio	Medios de verificación
	d. Otros aspectos que considere importantes de incluir	Sugerencia	Medios de verificación
Formulación cartera de inversiones	a. Participar de la elaboración de la cartera de inversiones definitiva del territorio, según problemas priorizados	Obligatorio	Medios de verificación
	b. Establecer los compromisos para las iniciativas a la cartera de inversiones definitiva	Obligatorio	Cartas de compromiso
	c. Participar del proceso de validación del Plan de Desarrollo y de la cartera de inversiones	Obligatorio	Medios de verificación
	d. Otros aspectos que considere importantes de incluir	Sugerencia	Medios de verificación
Implementación y ejecución del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones	a. Monitoreo y reportabilidad financiera y técnica y de indicadores	Obligatorio	Capítulo 4. Acciones y compromisos sectores; Capítulo 5. Gobernanza del Plan de Desarrollo
	b. Resolución de "cuellos de botellas" durante la gestión e implementación de las iniciativas del Plan de Desarrollo.	Obligatorio	
	c. Participación de los procesos de evaluación intermedios y finales	Obligatorio	
	d. Reuniones de articulación y coordinación	Obligatorio	
	e. Otros aspectos que considere importantes de incluir	Sugerencia	

Fuente: Elaboración propia

Todas las acciones y decisiones mencionadas deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional, siguiendo las disposiciones de los artículos 7° y 8° de la Política Nacional de Zonas Extremas.

Por otro lado, para efectos de la presente sección, se deberá describir detalladamente cada una de las actividades indicadas en la tabla anterior, adjuntando los respectivos medios de verificación y/o cartas de compromiso. La información debe hacer referencia a qué actividades realizó, cómo las llevó a cabo, dónde se hicieron, quiénes participaron y cuáles fueron los resultados, entre otros elementos a destacar. De igual forma, también se puede incluir tablas, gráficos u otros elementos que faciliten su comprensión.

La formulación de la cartera de inversiones, a priori o preliminar, del territorio debe coincidir con la vigencia administrativa del Plan de Desarrollo. Esto busca generar un sentido de realidad entre las necesidades y demandas de la sociedad civil, la priorización de problemas y la oferta programática sectorial para el territorio en cuestión, de manera de no crear sobre expectativas sobre el crecimiento y desarrollo territorial. Si bien,

la formulación de la cartera de inversiones, a priori o preliminar, equivale a una aproximación inicial de la oferta pública para la intervención del territorio, de todas formas, se sugiere que analice cómo se vincula con los filtros de segundo orden de admisibilidad del Plan de Desarrollo, de manera de aclarar cómo estructurar y articular la cartera definitiva.

2.1.5.2 ACTORES MUNICIPALES

Al igual que lo descrito para el proceso de participación sectorial, el nivel de participación y grado de compromiso municipal dependerá de las decisiones y acciones que defina cada gobierno regional, siguiendo las disposiciones del artículo 6º del Decreto N°43, año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por otro lado, si bien la Política Nacional de Zonas Extremas no delega funciones específicas para los municipios en torno a decisiones y acciones sobre el Plan de Desarrollo, por tratarse de la máxima institucionalidad pública a escala local, la participación del alcalde, su equipo y del consejo municipal, resulta relevante en términos de:

- Conocer la visión, expectativas y desafíos sobre el desarrollo y bienestar del territorio.
- Articulación y coordinación con los actores de la sociedad civil.
- Proveer información para la elaboración de la línea base y la priorización de las brechas que abordará el Plan de Desarrollo.
- Apoyar la formulación de la cartera de inversiones, a priori o preliminar, del territorio.
- Involucrar acciones y compromisos para la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.

Para tales efectos, se propone como primera aproximación, generar una instancia de comunicación de carácter político, entre el gobierno regional y la máxima autoridad del municipio, para informar, articular y coordinar procesos y procedimientos conjuntos, con la finalidad de materializar la intervención territorial a través de un Plan de Desarrollo de Zonas Extremas. En segundo lugar, se propone la realización de instancias técnicas de intercambio de información, convocadas por el gobierno regional, por ejemplo: reuniones, talleres u otros mecanismos, en lo posible, de carácter comunal y modalidad presencial, aunque también son válidas on line o mixtas. A tales instancias, deberían ser convocados los profesionales del gobierno regional responsables de la formulación del Plan de Desarrollo, como también aquellos profesionales municipales que resulten pertinentes en dicho proceso. Considerando que dichas instancias tienen como fin detectar cuál es la propuesta de desarrollo comunal para el territorio, deberían llevarse a cabo de manera individual con el alcalde y el equipo que este defina, para tales fines. Al respecto se sugiere revisar la tabla anterior de las acciones y decisiones asociadas a las etapas de formulación, implementación y ejecución de la participación sectorial y adaptarla si es necesario a la participación municipal.

También se deberá describir detalladamente cada una de las actividades mencionadas con sus respectivos medios de verificación y/o cartas de compromiso. La información debe hacer referencia a qué actividades realizó, cómo las llevó a cabo, dónde se hicieron, quiénes participaron y cuáles fueron los resultados, entre otros elementos a destacar. De igual forma, también puede incluir tablas, gráficos u otros elementos que faciliten su comprensión.

Respecto de la identificación de la propuesta de desarrollo comunal para el territorio, se debe tener presente que puede corresponder a lo consignado en los instrumentos de planificación comunal como los Planes de Desarrollo Comunales, etc., y cómo se vincula con la Estrategia Regional de Desarrollo respectiva, sus alcances y lineamientos. Por otro lado, si bien los municipios pueden presentar iniciativas para la cartera de inversiones, ya sea a priori o definitiva, se sugiere fortalecer la articulación y coordinación con el gobierno regional y sectores de manera de crear alianzas que permitan gestionar las iniciativas.

2.1.5.3 ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Según los lineamientos y alcances de la Política Nacional de Zonas Extremas, la participación ciudadana representa un principio clave tanto para la orientación del diseño como la orientación de la gestión del Plan de Desarrollo. El principio mandata que los respectivos mecanismos y compromisos asociados deben mantener coherencia con aquellos instrumentos ya instaurados a nivel regional.

Como instancias de participación sociedad civil considere: actores de la sociedad civil, ya sea de manera individual o asociativa (con fines sociales, productivos, recreativos, etc.), empresas privadas relevantes en el territorio, universidades y organizaciones no gubernamentales, entre otros, que pueden estar vinculados, directa o indirectamente, a la gestión del desarrollo territorial. Por lo tanto, se sugiere que a dichas instancias sean convocados aquellos actores que resulten relevantes en términos de acciones y decisiones para fortalecer la intervención territorial y por su intermedio, cumplir con los principios, lineamientos y alcances definidos por el Decreto N°43, año 2023, para el desarrollo y bienestar de las zonas extremas.

Para el desarrollo de las acciones de participación de la sociedad civil se sugiere revisar la tabla de la participación sectorial. Con respecto a la actividad de "otros aspectos que considere importantes de incluir", tiene por finalidad, por un lado, contribuir con valor adicional a las diferentes etapas del Plan de Desarrollo y, por otro lado, no generar sobre expectativas de los posibles resultados, dando un sentido de realidad de la intervención. Para su consecución, se sugiere que, en las distintas instancias de participación de la sociedad civil, también sean convocados los equipos sectoriales y municipales y que, a lo menos, se realice una instancia en cada área geográfica (comuna, provincia, etc.) del territorio definido como zona extrema. La participación ciudadana, como un principio clave de la orientación del diseño y de la gestión del Plan de Desarrollo, tiene diversos desafíos asociados. Entre ellos, cabe destacar mantener vigente dichas instancias durante las etapas de implementación y ejecución, con el objetivo de priorizar, ajustar o redefinir la intervención territorial en función de los principios de equidad territorial, desarrollo territorial, pertinencia y transparencia. Al respecto, se sugiere generar un mecanismo de trabajo cuyo fin sea incentivar y fortalecer la participación de la sociedad civil, siempre y cuando sus acciones y decisiones resulten relevantes para mejorar la gestión del Plan de Desarrollo. Dichas instancias deberían considerar al menos:

a. Diagnóstico contextual:

Analizar el territorio en relación a sus distintos actores, identificando los problemas, desafíos y oportunidades de las instancias de participación ciudadana:

- Caracterizar el territorio dónde se llevará a cabo el proceso de participación y el alcance que tendrá en términos institucionales y de sociedad.
- Identificar los problemas, desafíos y oportunidades, con el fin de potenciar la participación ciudadana.
- Definición de actores claves de la sociedad civil.
- Elaborar un mapa de actores relevantes de la sociedad civil.

b. Organizar el proceso de participación ciudadana de recolección de información para las etapas de formulación del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones:

- Presentar los datos de los distintos indicadores relativos a las problemáticas y brechas del territorio, de manera de dar mayor sustento a los antecedentes que se tienen en consideración para los procesos de priorización.
- Definir objetivos: deben mantener coherencia con las actividades determinadas en la tabla anterior.
- Definir el nivel de participación esperado: procurar una participación que denote, entre otros, la diversidad de territorios, sistemas productivos y habitantes.
- Definir mecanismos de participación adecuados para el logro de los objetivos, entre ellos talleres

participativos, grupos de discusión, consultas públicas y mesas de trabajo —que incluyan, en lo posible— la participación de los equipos sectoriales y municipales.

- Establecer plan de trabajo: caracterizar las etapas del proceso participativo, cronograma y responsables. Las etapas que debe considerar son convocatoria, difusión (información sobre la importancia del Plan de Desarrollo y la trascendencia del proceso participativo), desarrollo de las actividades y resultados obtenidos.

c. Organizar el proceso de participación ciudadana para las etapas de implementación y ejecución del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones:

- Identificar y definir un mecanismo que dé continuidad y mantenga vigente la participación de la sociedad civil durante las etapas de implementación y ejecución, en relación con las acciones y compromisos de transparencia y rendición de cuentas del Capítulo N°4 y también de la gobernanza solicitada del Capítulo N°5.

También deberá describir detalladamente cada una de las actividades realizadas con sus respectivos medios de verificación y/o cartas de compromiso. La información debe hacer referencia a qué actividades realizó, cómo las llevó a cabo, dónde se hicieron, quiénes participaron y cuáles fueron los resultados, entre otros elementos a destacar. De igual forma, también puede incluir tablas, gráficos u otros elementos que faciliten su comprensión. Respecto a la materialización de esta sección, el gobierno regional tendrá un rol clave de articulación y coordinación, más aún, en aquellos casos en que la formulación del Plan de Desarrollo se haya externalizado a través de una consultoría. En otras palabras, las decisiones y acciones las define directamente el gobierno regional, siguiendo lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Política Nacional de Zonas Extremas.

Para finalizar la **etapa N°1 Identificación y caracterización de los recursos y actores territoriales del Capítulo de Integralidad del Plan de Desarrollo** debería finalizar con los siguientes productos:

- Definición de potencialidades y oportunidades.
- Detección de línea base y problemas.
- Cartera de inversiones, a priori o preliminar, del territorio.

2.2 ETAPA N°2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Corresponde a la primera instancia de participación de la sociedad civil, que deberá contar con los siguientes insumos: i) potencialidades y oportunidades identificadas; ii) línea base y problemas identificados; iii) cartera de inversiones, a priori o preliminar, del territorio proyectada para los diez años.

Ciertas actividades de participación ciudadana son de carácter obligatorio, como sucede con: i) informar acerca de la intervención territorial a partir de un Plan de Desarrollo de Zonas Extremas; ii) participar del proceso de detección de necesidades y demandas del territorio; iii) participar del proceso de priorización de problemas. Otras son sugerencias, por ejemplo: i) lograr consensos sobre una idea común de desarrollo; ii) proponer otras posibles brechas sociales del territorio; iii) proponer otras posibles ideas de iniciativas para la cartera de inversiones; iv) otros aspectos que considere importantes de incluir. Al respecto, se debe tener presente lo indicado en la sección anterior de actores territoriales, sectoriales y municipales.

También en este punto es importante resaltar que se puede considerar la **perspectiva de género**, al desagregar la información entre hombres y mujeres en las instancias participativas.

Para la formulación del plan se debe respaldar la instancia de participación ciudadana con la siguiente información:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN (ENTREGA DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA QUE DESCRIBA EL PROCESO REALIZADO)
Número y tipo de actores convocados al análisis de brechas	
Número y tipo de actores que participaron en el análisis de brechas	
Número y tipo de actores de zonas aisladas que participaron	
Porcentaje de municipios que adhieren al plan en relación al total de municipios del plan	
Número y tipo de actores que validaron el foco del plan	
Número y tipo de actores que validaron la cartera de inversiones	

2.2.1 DETECCIÓN DE NECESIDADES Y DEMANDAS TERRITORIALES

Las instancias de detección de necesidades y demandas no solo revisten importancia con el principio de participación ciudadana, sino también para las disposiciones del principio de pertinencia. Respecto a este último, las particularidades únicas de las zonas extremas imponen otros desafíos al quehacer institucional en materias de intervención, recursos y capacidades. Por tanto, reconocer la diversidad de necesidades y demandas de cada territorio, es un aspecto trascendental para avanzar en los objetivos de la Política Nacional de Zonas Extremas.

Para la detección de necesidades y demandas territoriales, se sugiere como primera aproximación, ahondar en aquellos problemas que impactan de forma desfavorable los medios de vida locales, por ejemplo: i) afectan distintas localidades de manera recurrente en el tiempo; ii) han sido postergados por años del accionar del Estado; iii) conllevan altos grados de vulnerabilidad para el territorio. Considerar también, el enfoque de la Estrategia Regional de Desarrollo y la mirada política que tienen las autoridades para el territorio, entre otros instrumentos de planificación.

Es probable que los actores de la sociedad civil manifiesten múltiples necesidades y demandas, sin embargo, se debe tener presente que el Plan de Desarrollo no puede responsabilizarse de la totalidad, por lo tanto, se deberá priorizar las necesidades y demandas que estén estrechamente asociadas con los problemas identificados inicialmente. Aquellas necesidades y demandas no priorizadas, en una primera instancia de gestión, podrán ser parte de la discusión sobre problemas locales, especialmente cuando se trate de las variables de existencia, con la finalidad de ser priorizadas política y técnicamente por las respectivas autoridades en un tiempo posterior.

De suceder que alguna necesidad o demanda pase a constituir un problema priorizado, desde el punto de vista político y técnico, este deberá cumplir con los requisitos de contar con información suficiente de trazabilidad (tiempo de ocurrencia), tendencial (tres puntos de comparación) y estimación de costos (valor para recolectar los datos).

Se debe definir cómo se llevará a cabo el proceso de detección de necesidades y demandas, entendidos como los métodos de recolección de información. Para ello, considere las definiciones establecidas en el plan de trabajo de la sección N°2.1.5.3. Además, se sugiere que en las instancias de participación de la sociedad civil, con el objetivo de orientar y resolver dudas, especialmente en materias de gestión institucional sobre el desarrollo territorial, participen no solo los profesionales del gobierno regional, sino también los equipos sectoriales y municipales.

2.2.2 PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS TERRITORIALES

Para abordar el proceso de priorización de problemas desde el punto de vista político y técnico, se debe tener en cuenta que:

- Deben ser priorizados por las autoridades políticas para el territorio.
- Requieran del uso de la evaluación costo-eficiencia.
- Sean relevantes para el desarrollo territorial (foco de intervención).

Desde el punto de vista de los actores de la sociedad civil:

- Escala de participación diversa.
- Necesidades y demandas territoriales detectadas.
- Control de expectativas.

Las citadas aproximaciones deben ser coherentes con los lineamientos y alcances de los principios de la descentralización, pertinencia y participación ciudadana, los cuales son los responsables de orientar el diseño del Plan de Desarrollo. En dicho proceso, el gobierno regional tendrá un rol clave, articulando y coordinando las diversas acciones y decisiones políticas y técnicas institucionales con las expectativas de la sociedad civil.

En términos de priorización existen dos aproximaciones, por un lado, la priorización misma del problema por parte de la sociedad civil y, por otro lado, la priorización y focalización de su solución, materia que será abordada en el siguiente capítulo. Esto significa que, si bien un problema puede ser priorizado en instancias de participación ciudadana para todo el territorio definido como zona extrema, el Plan de Desarrollo no necesariamente debe hacerse responsable de su solución en su totalidad. Lo anterior se fundamenta en la base que, aunque la decisión de la escala de intervención es responsabilidad del gobierno regional de acuerdo con el artículo 6° de la Política Nacional de Zonas Extremas; la letra g) del artículo 8° de "elaboración o actualización del Plan de Desarrollo para territorios definidos como zonas extremas", dispone que la contribución que pueda realizar la SUBDERE, el gobierno regional o los sectores vinculados al Plan de Desarrollo, quedará supeditado a los recursos que se contemplen anualmente en la ley de presupuestos del sector público vigente. Atendiendo dichos argumentos, complete la información respectiva sobre "indique el territorio que considerará para enfrentar el problema".

El proceso de priorización de problemas, a partir de las instancias de participación ciudadana, considera las definiciones metodológicas del plan de trabajo de la sección N°2.1.5.3. Se sugiere que, en las citadas instancias, con el fin de orientar y resolver dudas en materias de gestión institucional sobre desarrollo

y bienestar de los territorios, además de los equipos del gobierno regional, deberían estar presentes los respectivos profesionales sectoriales y municipales.

2.3 ETAPA N°3. DISEÑO ESTRATÉGICO

La etapa N°3 estructura el proceso de monitoreo y seguimiento del Plan de Desarrollo a través de la definición de objetivos específicos de escenarios de corto plazo, mediano plazo y mediano a largo plazo y también de indicadores de resultados y metas, que deberá formular una vez que haya finalizado las etapas N°1 y N°2 precedentes. No obstante, antes de su elaboración y como parte de los contenidos de la presente etapa, deberá definir un foco de intervención del Plan de Desarrollo para el territorio.

Para la formulación de los contenidos se deben considerar los siguientes aspectos: i) las necesidades y demandas de los territorios definidos como zonas extremas; ii) la gestión de articulación y coordinación del gobierno regional en materias de decisiones y acciones políticas y técnicas versus las expectativas de la sociedad civil; iii) otros instrumentos de planificación regional, por ejemplo, la estrategia regional de desarrollo; iv) el contexto de vulnerabilidad natural y antrópico de las zonas extremas; v) los recursos que contempla anualmente la ley de presupuestos; vi) otros aspectos. Lo anterior, con el objetivo de identificar y definir objetivos específicos e indicadores de resultados alcanzables y medibles desde el punto de vista de la gestión institucional y del alcance que tiene un Plan de Desarrollo como instrumento de planificación e inversión territorial entre otros disponibles, además de integrales y pertinentes al quehacer propio de las zonas extremas.

2.3.1 ELABORACIÓN DEL FOCO DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

El foco de intervención permite visualizar el futuro por medio de las potencialidades y oportunidades del territorio y que a su vez debe estar alineado con la Estrategia Regional de Desarrollo. Es sobre este foco que se articulará la intervención territorial, buscando avanzar en la disminución de las brechas históricas y lograr el desarrollo del territorio con igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.

El foco es crucial por las siguientes razones:

- Identifica dónde se encuentra la oferta de valor que el Plan abordará.
- Evita la dispersión de iniciativas sin una dirección clara, al centrar la cartera de acciones hacia una visión clara del desarrollo del territorio y de la superación de las brechas existentes.
- Garantiza que los esfuerzos y recursos se concentren en las áreas más relevantes y significativas para el desarrollo integral del territorio, impulsando así un crecimiento más sólido y equitativo en beneficio de sus habitantes.

Con el objetivo de lograr un foco de intervención claro y preciso que signifique valor adicional para el desarrollo y bienestar de los territorios definidos como zonas extremas, considerar en su análisis: i) haber identificado las potencialidades y oportunidades; ii) haber priorizado los problemas mediante instancias de participación ciudadana; iii) conocer los lineamientos y alcances de la Estrategia Regional de Desarrollo; iv) desarrollar un trabajo coordinado con los sectores y los servicios del Estado presentes en el territorio, a través de mesas técnicas y una estructura de gobernanza; v) realizar un trabajo coordinado con las municipalidades de la región vi) contar con una cartera de inversiones a priori o preliminar del territorio. Esto no sólo permitirá gestionar las expectativas respecto de los posibles impactos positivos, con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo, sino también tener presente todos los antecedentes sobre las particularidades y recursos del territorio para dar cumplimiento a los objetivos de los principios de pertinencia e integralidad de la Política Nacional de Zonas Extremas.

Ejemplo: Transformar nuestro territorio en un polo de desarrollo económico, sostenible y diversificado, aprovechando las oportunidades del territorio y sus recursos naturales, culturales y humanos con el propósito de generar valor agregado y diversificación productiva y sustentable y sostenible para crear empleo, aumentar la prosperidad de la comunidad y mejorar la calidad de vida en un horizonte de diez años.

2.3.2 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos son metas que se pretenden lograr en un período de tiempo definido, siguiendo una estrategia acorde con la situación actual, capaz de orientar las acciones y toma de decisiones de gran escala, sobre la gestión política y técnica asociada con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo. Para su formulación, considerar los ejes estratégicos de desarrollo de la sección de identificación de brechas sociales y línea base del territorio, los problemas priorizados del territorio y el foco de intervención con quienes deberán tener estrecha vinculación y estar totalmente alineados.

La formulación del Plan de Desarrollo debe considerar un objetivo por cada eje estratégico. Los objetivos estratégicos deberán enmarcar y hacerse responsables, en términos generales, de todos los problemas priorizados durante el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo.

Ejemplo: Modernizar y expandir la infraestructura física y tecnológica del territorio con un enfoque en la sustentabilidad y sostenibilidad, para impulsar el crecimiento económico, mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecer la competitividad regional y global, considerando un horizonte de diez años.

2.3.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos definen decisiones y acciones de pequeña escala, en donde la suma total de los objetivos específicos corresponde a los resultados de un objetivo estratégico. Los objetivos específicos, por un lado, focalizan los temas puntuales de un objetivo estratégico, debiendo los resultados tener directa relación con mitigar o dar solución a una brecha social de un problema priorizado y, por otro lado, representan un logro parcial de un objetivo estratégico, obtenido este último desde los respectivos ejes estratégicos del Plan de Desarrollo.

Para efectos de la formulación del Plan de Desarrollo, a partir de cada problema priorizado, se deberá elaborar un objetivo específico, el cual puede tener un horizonte de implementación y ejecución de corto, mediano y mediano a largo plazo. Esto significa que por cada problema priorizado podrá haber un mínimo de un objetivo específico o un máximo de tres objetivos específicos (escenario de corto plazo, mediano plazo y mediano a largo plazo).

El escenario de corto plazo busca alcanzar objetivos que aborden de manera urgente, en tres años, las brechas sociales presentes en el territorio, por tanto, se trata de acciones fundamentales para generar las bases que permitirán avanzar hacia objetivos de mayor nivel de desarrollo. Incluye iniciativas de mejoras de servicios básicos de habitabilidad, salud y educación, conservación de infraestructura habilitante, etc.

El de mediano plazo (cuatro a seis años) pretende alcanzar objetivos que permitan desarrollar la infraestructura habilitante o fortalecer el empleo y el fomento productivo, con el propósito de crear las condiciones necesarias para el desarrollo y sustento de las iniciativas de más largo plazo, por tanto, representa un paso intermedio esencial para avanzar hacia objetivos de mayor nivel de desarrollo. Incluye iniciativas de conectividad vial y digital, implementación de infraestructura productiva e incorporación de nuevos servicios públicos y privados, entre otros.

Y por último el de mediano a largo plazo (siete a más años) incluye iniciativas de inversión novedosas, de alta magnitud y complejidad, con potencial de investigación, innovación y atracción de capital humano calificado, que generen valor agregado y diversificación productiva, capaces de constituir polos de desarrollo.

En términos de formulación del Plan de Desarrollo, considere este escenario como el foco de intervención del territorio y por tanto hacia dónde deben encaminarse las iniciativas de la cartera de inversiones.

Ejemplo: Implementar un plan de inversión en el agua potable en los próximos cuatro a seis años, para las comunas afectadas. Lo que implica la construcción de sistemas de distribución de agua, instalación de redes de tuberías y equipos de purificación de agua en las localidades, en donde actualmente no poseen acceso. Este objetivo busca abordar la causa subyacente del problema proporcionando una solución más permanente y sostenible en las comunas A, B, C Y D.

Dicho ejemplo hace alusión a las preguntas de quién, cómo, dónde y con qué fin. Es decir, entrega un propósito detallado respecto a decisiones y acciones asociadas con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.

2.3.4 IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE RESULTADO Y METAS

Los indicadores de resultados, asociados a los objetivos específicos de escenarios de corto, mediano y mediano a largo plazo, corresponden a estimaciones de los resultados esperados o metas. Para su formulación, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Factibles de medir.
- El indicador está formulado como cociente o razón (enuncia la meta de una referencia o denominador).
- Formulados en tiempos que reflejen la programación financiera de las iniciativas.
- Expresan íntegramente el grado de cumplimiento de su respectivo objetivo.
- Responden a logros de disminución de los déficits asociados a un problema o brecha social.
- Las unidades escogidas para ser medidas deben ser comparables entre años.
- La información será recolectada a un costo razonable y con las garantías de confiabilidad necesarias.
- Son verificables y consistentes.

También deben estar correctamente enunciados cumpliendo las siguientes especificaciones: i) enunciados como una razón; ii) claros y objetivamente verificables; iii) robustos y precisos en cuanto a la caracterización del problema; iv) no excesivamente numerosos; v) válidos para ser el eje del seguimiento y de las evaluaciones intermedias y final. El punto “no excesivamente numerosos” es una de las justificaciones que limita el número máximo de iniciativas de la cartera de inversiones a 140 según los filtros de admisibilidad de segundo orden, considerando que el gobierno regional será responsable de realizar actualización periódica de los indicadores durante el desarrollo del Plan.

Por cada objetivo específico deberá elaborar un indicador de resultado. Atendiendo que los objetivos específicos pueden tener un horizonte de implementación y ejecución de corto plazo, mediano plazo y mediano a largo plazo, por cada objetivo específico podrá haber un mínimo de un indicador de resultado y un máximo de tres indicadores de resultados. Es importante resaltar que debe estar identificado tanto el indicador de resultado como el valor de este en la situación actual, con su respectiva fuente de información, con el fin de dar acatar lo que establece el Artículo 16 del Decreto 43 sobre la evaluación intermedia y final en la letra a) Grado de cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de resultados definidos en el Plan.

Para definir las metas, se debe considerar en su formulación las decisiones y acciones políticas del gobierno regional, las expectativas de la sociedad civil, los recursos de la ley de presupuestos y el contexto de vulnerabilidad territorial. Se debe expresar cuantitativamente en porcentaje/cantidad de mejora o disminución de la problemática para que posteriormente se pueda dar seguimiento.

Ejemplo: N° de viviendas con acceso a la red de agua potable rural de la localidad Q de la comuna A/ total de viviendas de la localidad Q de la comuna A y su meta sería del total de viviendas de la localidad Q de la comuna A, aumentar a 150 casas con acceso a la red de agua potable.

A continuación, se muestra la tabla de identificación de problemas, objetivos estratégicos y específicos, indicador de resultados a completar y meta en Excel.

TABLA N°15. PLANILLA IDENTIFICACIÓN PROBLEMAS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESPECÍFICOS, INDICADORES RESULTADOS Y METAS.

FOCO DEL PLAN (Escribir aquí)															
Ejes estratégicos de desarrollo	Variable	Nombre indicador brecha priorizada	Problema	Priorizar los problemas (1 = Máxima Prioridad, 2 = Mediana Prioridad, 3 = Mínima Prioridad)	Objetivo estratégico (solo uno por eje estratégico)	Objetivo específico (indicar si es corto, mediano y largo plazo)	Nombre indicador resultado	Fórmula (Ejemplo: Nº de viviendas con acceso al agua potable rural de la comuna Y / Total de viviendas de la comuna Y)	Área intervención 1:		Área intervención 2:		Área intervención 3:		
									Valor indicador situación actual	META	Valor indicador situación actual	META	Valor indicador situación actual	META	

Fuente: Elaboración propia

2.3.5 PERTINENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO

La pertinencia establece el grado de adecuación e idoneidad del Plan de Desarrollo con la realidad en que será ejecutado. En dicho sentido, se debe considerar la aproximación, lineamientos y alcances de los diferentes instrumentos de planificación territorial, bien sea a escala regional (Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Inversiones, etc.) y comunal (Plan de Desarrollo Comunal), con el fin de asegurar el grado de pertinencia de las distintas instancias propuestas para la intervención del territorio.

Siguiendo los argumentos del párrafo anterior, se debe identificar todos los instrumentos de planificación territorial que sean pertinentes con el foco de intervención y argumentar desarrollando la vinculación que tienen estos instrumentos con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo. A su vez, se pueden agregar tantas filas como instrumentos disponibles como el ejemplo que se muestra a continuación.

TABLA N°16. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y COMUNAL.

N°	Instrumento	Tipología	¿Cómo se vincula el Plan de Desarrollo con el instrumento de planificación?
1	Estrategia Regional de Desarrollo	Orientador	
2	Plan de Desarrollo Comunal	Regulador	
3	Políticas promovidas por el Gobierno Regional	Políticas Regionales	
4	Planes Reguladores	Regulador	
5	Otros	Otros	

Fuente: Elaboración propia

Por último, cabe señalar que la información de las tres etapas anteriores, correspondientes al capítulo N°2 de integralidad del Plan de Desarrollo, deberá ser suficiente en desarrollo, cantidad y características, de manera que permita disponer de un diagnóstico del territorio, problemas priorizados, foco de intervención identificado, objetivos específicos e indicadores de resultados definidos (respaldado en planilla Excel), mediante instancias de participación ciudadana, sectorial y municipal para cumplir con los objetivos y propósitos del capítulo N°3, el cual representa la base para cumplir con los lineamientos y alcances de la Política Nacional de Zonas Extremas. De esta manera se avanzará en entregar una base sólida y robusta a la propuesta de Plan de Desarrollo.

RECOMENDACIONES PARA LAS OBJETIVOS E INDICADORES DE RESULTADOS

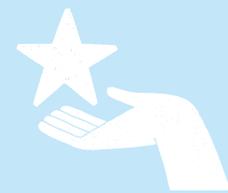
1. Se debe definir para cada eje estratégico las variables que servirán para identificar las brechas.
2. Para cada variable se debe definir un indicador que pueda cuantificar el valor de la brecha.
3. Para cada indicador de la línea base debe existir un valor de referencia con su fuente de información.
4. Se debe identificar el valor de las brechas para cada área de intervención analizada y en todos los ejes estratégicos.
5. Se debe realizar la priorización de las brechas (de las que el Plan se hará cargo).
6. Debe existir una coherencia y pertinencia entre los indicadores de línea base y las brechas.
7. Describir satisfactoriamente los problemas asociados a las brechas priorizadas.
8. Describir cómo afectan los problemas identificados del Plan.
9. Dar orden de prioridad a los problemas según los criterios que posea el Gobierno Regional los que el Plan verdaderamente se hará cargo.
10. Definir un objetivo estratégico por eje estratégico.
11. Vincular el objetivo estratégico con el problema priorizado.

- 12.** Definir al menos un objetivo específico por cada problema priorizado.
- 13.** Para cada objetivo específico debe identificar un indicador para medir el resultado.
- 14.** El indicador de resultado debe contener fórmula, debe entregar el valor de la situación actual y una meta.

Debe existir al menos una iniciativa de inversión en etapa de ejecución a nivel comunal por cada objetivo específico (es decir, que no sea iniciativa interprovincial o intercomunal o regional, sino que, si se define un indicador en directa relación a una comuna del territorio, de manera que debe existir una iniciativa para esa comuna que tribute al indicador de manera directa).⁵

Se requiere llevar anualmente el reporte del avance de los indicadores de resultado y del avance de los indicadores de línea base, asociadas a los problemas prioritarios, es decir de los problemas que el Plan se hace cargo. Por tanto, los indicadores que se elaboren deberán ser actualizados a lo largo de la implementación del Plan, los cuales serán analizados por SUBDERE durante los procesos de evaluación inicial, intermedia y final. No olvidar que la evaluación de la formulación del Plan permitirá asegurar que el Plan esté bien diseñado y sea coherente con el foco, mejorar el Plan con las observaciones y sugerencias que indique el equipo técnico de la Subdere y que se cumplan con los requerimientos del Decreto N° 43.

⁵ Aunque puede haber iniciativas intercomunales, interprovinciales o regionales debe haber iniciativas directas que produzcan un real efecto para avanzar en alcanzar las metas del indicador.



CAPÍTULO 3

Calidad de la propuesta de la cartera de inversiones

La cartera de inversiones tiene por finalidad materializar la intervención territorial de los objetivos del Plan de Desarrollo, dando cumplimiento al foco de desarrollo, indicadores de resultados y respectivas metas. El artículo 10º sobre elaboración de la cartera de inversiones del Plan de Desarrollo, señala que esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser consistente con el diagnóstico.
- Estar dirigida al logro de los objetivos y ejes propuestos en el Plan de Desarrollo de manera lógica, coherente y evaluable.
- Ser consecuente con los principios definidos en el artículo 2º de la Política Nacional.
- Contener iniciativas que contribuyan eficazmente a integrar funcionalmente el territorio, considerando las particularidades de las zonas intervenidas; el entorno natural; las necesidades y demandas económicas, sociales, ambientales y culturales, todo en congruencia con la tipología de iniciativas definida en la letra e) del artículo 8º. Esto incluye: infraestructura estratégica, y otras asociadas a la promoción de programas e infraestructura para fortalecer el acceso a servicios y desarrollar entornos seguros; telecomunicaciones, conectividad digital, energética, red hídrica, ecológica, de transporte y movilidad; ciencias e investigación.

Para el levantamiento de la cartera de inversiones del Plan de Desarrollo se debe considerar que:

1. El Plan debe incluir todas las etapas necesarias para el desarrollo de una iniciativa hasta su total ejecución, sin perjuicio que cada etapa será evaluada en forma diferenciada.
2. Se recomienda la revisión de la metodología vigente de formulación de cartera integrada del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el acompañamiento técnico por dicho Ministerio en el proceso de levantamiento de las iniciativas.
3. Las iniciativas con financiamiento público que se propongan para el Plan de Desarrollo correspondiente deben evaluarse por el Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dependiendo de la tipología de proyecto en base al enfoque de evaluación costo-eficiencia, hasta la publicación de una nueva metodología que estará disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
4. Para la ejecución de las iniciativas deberán obtener la respectiva identificación presupuestaria conforme se exige en el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda.
5. El sector privado, academia y demás actores intervinientes pueden participar del financiamiento y/o apoyo técnico en la ejecución del Plan de Desarrollo, lo que debe quedar explicitado en el acto administrativo correspondiente, validado entre las partes.
6. Se requiere el compromiso y coordinación constante entre el gobierno regional y las distintas partes vinculadas al Plan de Desarrollo para la formulación y ejecución de la cartera de inversiones.
7. Es responsabilidad del gobierno regional desarrollar acciones pertinentes y necesarias para ejecutar el Plan de Desarrollo, definiendo medidas de apoyo a los municipios cuando estos participen en el proceso de formulación y ejecución de las iniciativas de la cartera.
8. Se pueden considerar acciones concurrentes o asistencia técnica para apoyar el trabajo en las materias presentes en la Política y para la ejecución del Plan.
9. Debe darse cumplimiento a los filtros de admisibilidad de segundo orden.

Asimismo, para su formulación deberá tener presente las definiciones del artículo 3º de la Política Nacional de Zonas Extremas, específicamente:

- **Intervención focalizada:** Es el conjunto de medidas contenidas en el Plan de Desarrollo que ejecutan los gobiernos regionales por sí mismos y/o colaboración de otros órganos de la Administración del Estado dentro de un determinado territorio, calificado y declarado como Zona Extrema. Dichas medidas se caracterizan por ser complementarias y estar articuladas en torno a un foco o propósito común.

- **Inversión en infraestructura y logística:** Conjunto de iniciativas que tienen como fin contribuir a un mayor desarrollo económico, social, ambiental y equidad territorial; fortaleciendo el equipamiento, la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas a bienes y servicios.

También la Política Nacional de Zonas Extremas mandata a la SUBDERE, entre otras funciones, apoyar en la gestión del Plan de Desarrollo y la cartera de inversiones a fin de asegurar su adecuada ejecución y, solicitar a la Dirección de Presupuestos la pertinencia de la contribución a la que se refiere la letra f) del artículo 7°. En dicho sentido, la SUBDERE deberá solicitar a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda un informe en que se apruebe la estructura y compromiso financiero de los servicios y órganos de la Administración del Estado en el Plan de Desarrollo evaluado técnicamente. Esto es, un informe de los aportes totales del valor estimado de la cartera de inversiones.

La contribución que realizará la SUBDERE, el gobierno regional y los sectores vinculados al Plan de Desarrollo (ver Figura N°8), indicando el grado de compromiso financiero para su ejecución, operación y mantención, todo lo cual quedará supeditado a los recursos que se contemplen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

FIGURA N°8. COMPROMISO FINANCIERO SEGÚN LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.



Fuente: Elaboración Propia

Para efectos de cumplir con la calidad exigida a la cartera propuesta, el presente capítulo se estructura en tres secciones, cuyos contenidos se muestran a continuación.

3.1 COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Entendiendo que la coherencia busca garantizar que la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo cumpla con los objetivos de disminuir las brechas sociales y desigualdades del territorio, se refiere a un proceso continuo de revisión de coherencia de los objetivos con los problemas priorizados, de los indicadores con los objetivos y de las iniciativas con los indicadores. Es decir, los problemas priorizados, indicadores y objetivos deben ser coherentes con la cartera de inversiones formulada.

Los antecedentes solicitados para la formulación de la cartera de inversiones se muestran más abajo, los cuales deberán ser completados de forma clara y precisa, sin dejar celdas vacías. Respecto al código del Banco Integrado de Proyectos (BIP), cada una de las iniciativas contenidas en la cartera de inversiones deberá contar con el respectivo código, incluidas aquellas iniciativas que no posean evaluación centralizada por parte del Sistema Nacional de Inversiones, las cuales tendrán que contar con un perfil creado en dicho sistema. De igual forma, considere los resultados obtenidos de la cartera de inversiones, a priori o preliminar, del territorio.

La inclusión de los principios de enfoque de derechos y de sustentabilidad tienen expresión en la cartera, los cuales de manera directa o indirecta mandatan la consideración de iniciativas particulares. Para el primer principio, el reconocimiento de una intervención equitativa e igualitaria significa tener presente oportunidades de desarrollo y bienestar con enfoque de género, niñez y adultos mayores, entre otros de los distintos grupos que integran la sociedad. En tanto el principio de sustentabilidad reconoce el deber de impulsar medios y mecanismos específicos para materializar las dimensiones ambientales, sociales, económicas y culturales para alcanzar las metas y resultados definidos, los cuales deberán ser debidamente monitoreados y evaluados a través de los indicadores de sustentabilidad establecidos. Estos podrían incorporarse a la cartera de inversiones por ejemplo en programas de intervención.

Lo anterior denota que en el proceso de formulación de la cartera de inversiones deben converger aspectos técnicos, financieros y políticos, que representan tanto oportunidades como desafíos que deberá abordar con cada uno de los actores involucrados. Las iniciativas propuestas deben aportar de manera directa al logro del objetivo, es decir, a la solución de un problema priorizado o bien, avanzar de manera significativa durante el plazo de vigencia del Plan de Desarrollo. Si bien una iniciativa puede aportar a dos o más objetivos específicos, se sugiere definir iniciativas particulares por cada objetivo específico, de manera de facilitar el seguimiento de los respectivos indicadores de resultados. Asimismo, deberá contar con los respectivos medios de verificación, parte de los cuales comprenden las acciones y compromisos solicitados en el capítulo N°4.

Para formular la cartera de inversiones puede seguir el ejemplo de la tabla a continuación considerando que:

- 1.** Al escribir el código BIP de las iniciativas debe tener en cuenta todas las etapas y puede que tengan el mismo código porque están en distintas etapas. No dejar celdas vacías.
- 2.** Nombre de la iniciativa debe coincidir con el que aparece en la ficha IDI.
- 3.** Descripción de la iniciativa según lo que dice la ficha IDI.
- 4.** Área de intervención que puede ser comunal, intercomunal, interprovincial, regional, etc.
- 5.** Tipo de Evaluación: SNI, Circular 33, PMU, PMB.
- 6.** Cumple con las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) de inversión pública y con los Requisitos de Información Sectorial (RIS) ambos documentos publicados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- 7.** Tipo de iniciativa: estudio, programa o proyecto.
- 8.** Escenario: corto, mediano o mediano-largo plazo.
- 9.** Enfoque de evaluación: si es o no costo-eficiencia.
- 10.** Unidad técnica o unidad ejecutora: Gore, sectorial, municipio, otros.
- 11.** Instrumentos de planificación: si tiene o no vinculación que puede ser nacional, regional o comunal y describir cuáles son.
- 12.** Identificar si la iniciativa cuenta con enfoque de género.
- 13.** Identificar si la iniciativa es nueva o de arrastre.
- 14.** Etapas a la que postula la iniciativa en la cartera, una etapa por fila que puede ser perfil, prefactibilidad, factibilidad, diseño y ejecución según la etapa del ciclo de vida de la iniciativa.

TABLA N°17. FORMULACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES.

Identificación de las iniciativas										Institución responsable		Instrumentos de planificación	Enfoque de género	Nueva o arrastre	Etapa	
Iniciativa	Código BIP	Nombre de la iniciativa	Descripción	Area de intervención	Tipo de evaluación	¿Cumple con la factibilidad exigida en las NIP y RIS? Si; No	¿Cumple con la factibilidad exigida en las NIP y RIS? Si; No	Escenario	¿Costo-eficiencia? Si; NO	Describe	Unidad técnica (Unidad ejecutora)	1=Si; 2=No	Describe	1= Si; 0=No.	1=Nueva, 2=Arrastre	Describe
1.-																
...																
n																

Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE – Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

3.2 FACTIBILIDAD DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Sobre la base de que la factibilidad tiene por finalidad alcanzar, bajo ciertas condiciones, una implementación y ejecución eficaz y eficiente del Plan de Desarrollo en términos de cumplir con los objetivos de disminuir las brechas sociales y desigualdades del territorio, para la formulación de la cartera de inversiones, considere los siguientes elementos:

- Fuentes de financiamiento.
- Montos estimados.
- Programación financiera anual.
- Factibilidad de los plazos.
- Factibilidad técnica (Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) y Requisitos de Información Sectorial (RIS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social)
- Tipo de evaluación si corresponde a evaluación costo-eficiencia u otra.
- Resultados de la evaluación técnica.
- Etapa de las iniciativas.

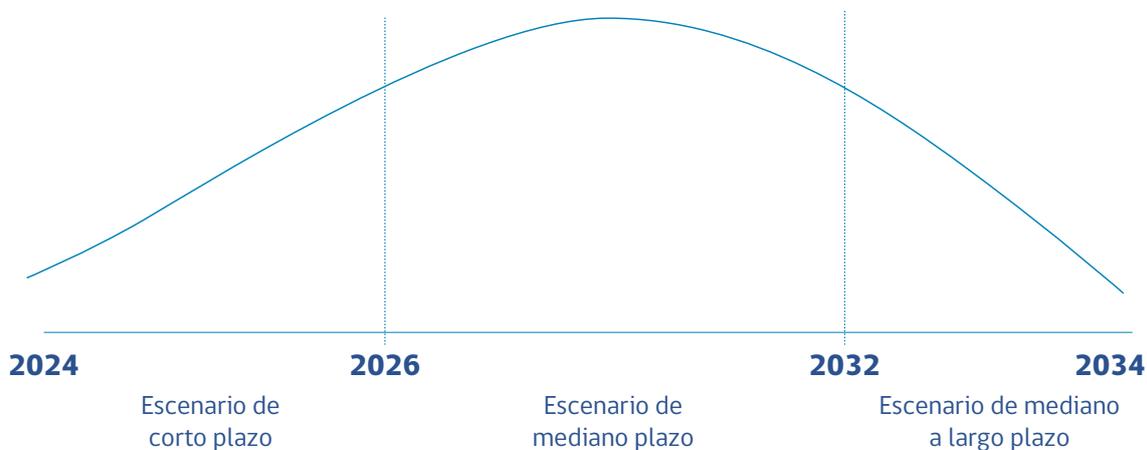
Respecto a la **programación financiera** anual de la cartera de inversiones, en primer lugar, considere que los objetivos específicos pueden orientarse en tres escenarios de intervención, por ejemplo:

- Escenario de corto plazo: iniciativas deberían empezar su implementación y ejecución el año 2024 y terminar el año 2026. Por ejemplo: programas, proyectos nuevos de escala comunal y arrastres, financiados, en primera instancia, mediante la asignación 060 de los gobiernos regionales, que es distribuida por la SUBDERE. El óptimo de iniciativas terminadas de este escenario debería estar en un rango de 60-70%.
- Escenario de mediano plazo: iniciativas deberían empezar su implementación y ejecución el año 2026 y terminar el año 2032. Por ejemplo: proyectos intercomunales, financiados con recursos del gobierno regional y sectores. El óptimo de iniciativas terminadas de este escenario debería estar en un rango de 60-70%.
- Escenario de mediano a largo plazo: iniciativas deberían empezar su implementación y ejecución el año 2026 y terminar el año 2034. Por ejemplo: nuevas carreteras e infraestructura productiva y de investigación, financiados con recursos de los sectores y acuerdos de programación. El óptimo de iniciativas terminadas de este escenario debería ser mayor al 50%.

Al término de la vigencia del Plan de Desarrollo, todas las iniciativas de los escenarios de corto y mediano plazo deberían estar finalizadas con las respectivas fichas de cierre como medios de verificación, según lo indicado en el Manual de Procedimientos. De todas formas, se debe tener presente que la implementación y ejecución de las iniciativas estará sujeta a decisiones y acciones de carácter político, financiero y técnico que incluyen aspectos tales como: i) complejidad de la iniciativa; ii) contingencia; iii) compromisos de los sectores y municipios; iv) otros. Ello releva el rol a desempeñar por el gobierno regional en términos de las acciones y compromisos del capítulo N°4, manifiesto a través de la gobernanza del capítulo N°5.

En segundo lugar, hay que considerar que el ciclo de vida de un Plan de Desarrollo consiste de tres etapas de inversión, expresadas en una escala ascendente de gastos, un peak de gastos y una escala descendente de gastos, tal como se muestra en la Figura N°9. Por tanto, al momento de planificar la programación financiera anual de la cartera de inversiones, deberá articular los escenarios de intervención con las etapas de inversión, de manera de avanzar en materias de eficiencia y eficacia de la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.

FIGURA N°9. PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA CARTERA DE INVERSIONES.



Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, 2024.

La factibilidad de la cartera de inversiones se puede visualizar en la siguiente tabla:

TABLA N°18. FACTIBILIDAD DE LA CARTERA DE INVERSIONES.

Financiamiento (M\$)					Programación financiera anual (Monto Total estimado M\$)										Estimación de plazos (MM/AA)	
FNDR	Asignación 060	Sectorial	Aporte privado (sólo si aplica)	Total estimado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de término

Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE - Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023

RECOMENDACIONES PARA LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA

1. Identificar los montos y la fuente de financiamiento (Gore, sectorial, privado).
2. Detallar el financiamiento anual de cada iniciativa desde el año inicio al término.
3. Programación de la cartera de inversión del año 1 al 10.
4. Estimar el mes y año de inicio y término de cada iniciativa.

Se sugiere como ideal: Proyectar en la programación financiera, una ejecución presupuestaria de al menos un 25% del presupuesto total del Plan en los primeros tres años, al menos un 50% en el mediano plazo, es decir entre el cuarto y sexto año, dejando a lo más un 25% de presupuesto en el último periodo correspondiente al séptimo y octavo año.

En relación a plazos de inicio se sugiere como ideal:

- Al menos el 15% de las iniciativas se proyecta que inicie su ejecución antes de terminar el segundo año de implementación del Plan.
- Al menos el 50% de las iniciativas de la cartera vigente se proyecta que inicie su ejecución antes de terminar el cuarto año de implementación del Plan.
- Al menos el 30% de las iniciativas de inversión comprometidas en el Plan en etapa de ejecución, se proyecta que inicie su ejecución antes de que termine el cuarto año.

Plazos de término:

- Al menos el 10% de las iniciativas se proyecta que termine su ejecución antes de terminar el segundo año de implementación del Plan.
- Al menos el 40% de las iniciativas de la cartera se proyecta que termine su ejecución antes de terminar el cuarto año de implementación del Plan.
- Al menos el 70% de las iniciativas se proyecta que termine antes de terminar el sexto año de implementación del Plan.

3.3 ALINEAMIENTO CON LOS EJES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

Se entiende por alineamiento el proceso de que las iniciativas estén correctamente asociadas a los ejes estratégicos y variables y que también sean coherentes con los objetivos estratégicos y específicos del Plan de Desarrollo. Debe mantenerse alineamiento entre la línea base, los problemas priorizados, los objetivos, el diseño estratégico y la cartera de inversiones. No podrán existir iniciativas fuera del marco de estos elementos.

RECOMENDACIONES PARA LA CARTERA DE INVERSIÓN

- Es importante tener en cuenta que al elaborar la cartera de iniciativas del Plan, esta debe estar acotada a un número factible de implementar dentro del plazo establecido. Una cartera demasiado extensa, corre el riesgo de no poder ser ejecutada en los plazos previstos, lo que afectaría negativamente su eficacia y logro de objetivos. En total se podrán proponer un máximo de 140 iniciativas (con código único) para hacer frente a los problemas priorizados.
- Debe considerar al menos un problema por cada eje estratégico de desarrollo. Se recomienda un número prudente de problemas priorizados, idealmente no más de doce problemas como máximo considerando todo el Plan. Este límite de problemas se recomienda para hacer factible la implementación en los plazos previstos y que se pueda manejar correctamente el seguimiento de indicadores de resultado y de línea base. De haber más problemas priorizados, debe tener en cuenta que no debe pasar el máximo de iniciativas y que para cada problema debe definir los objetivos específicos de manera pertinente y los respectivos indicadores de resultado con sus metas, para los que tendrá que hacer un seguimiento anual.
- Es esencial que las iniciativas incluidas en la cartera, sean pertinentes para abordar las principales brechas sociales y, al mismo tiempo, se consideren aquellas que sean relevantes para impulsar el desarrollo del territorio, aprovechando sus oportunidades y potencialidades.

- Se debe establecer una relación de proporción coherente, entre el capital humano responsable de llevar a cabo el Plan y el número de tareas necesarias para ejecutar las iniciativas formuladas. Esto garantizará una distribución adecuada de las responsabilidades y recursos humanos para una implementación eficiente.
- Se recomienda formular nuevas iniciativas que realmente potencien el desarrollo del territorio.
- Con relación a la factibilidad técnica: Se espera que todas las iniciativas de inversión que requiere evaluación en el SNI (Sistema Nacional de Inversiones) cumplan con todas las normas, instrucciones y procedimientos (NIP) y Requisitos de Información Sectorial (RIS) del Ministerio de Desarrollo Social.
- Es importante tener en cuenta que para realizar la evaluación intermedia y expost se requiere contar con los datos para cada indicador. Para eso se necesita que el equipo a cargo de la implementación y ejecución del Plan lleve de manera sistemática un seguimiento de la información relativa a eficiencia, eficacia, efectos y sostenibilidad.
- Se valoran las iniciativas que consideren perspectiva de género.



CAPÍTULO 4

Acciones y compromisos para la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo

Sobre la base de los principios del artículo 2º de la Política Nacional de Zonas Extremas, los cuales disponen que el Estado deberá impulsar el desarrollo territorial y la integración de todos sus habitantes, independiente de su posición geográfica, a través de la inversión pública focalizada, la descentralización y la participación sustantiva de los distintos actores de la sociedad, el siguiente capítulo estructura diversas acciones y compromisos, en torno a distintos actores, con la finalidad de alcanzar una intervención territorial integral, pertinente y coherente, mediante una articulación, coordinación y cooperación del gobierno regional de carácter político y técnico.

Al respecto, se sugiere ser breve y preciso, en no más de dos hojas por cada sección, detallando los lineamientos, alcances, oportunidades y desafíos, entre otras materias, para lograr un trabajo mancomunado respecto a los procesos y procedimientos de implementación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. Se deberá describir qué se hará, cómo se llevará a cabo y cuáles serían sus posibles beneficios, entre otros aspectos a considerar, adjuntando los respectivos medios de verificación. Algunos elementos forman parte de otras secciones del Plan de Desarrollo, por ejemplo, la sección 2.1.5 de actores territoriales.

4.1 ACCIONES Y COMPROMISOS DE SECTORES

Completar de forma breve y precisa, equilibrando la cantidad de información aportada, para cada uno de los sectores comprometidos con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con cada sector, que participe con iniciativas de la cartera de inversiones. En caso de no aplicar una de las instancias solicitadas, deberá dejar en blanco.

TABLA N°19. ACCIONES DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS.

ACCIONES DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO
1. Contribución de recursos:
2. Reportabilidad financiera y técnica:
3. Reportabilidad de indicadores:
4. Resolución de problemas o "cuellos de botellas":
5. Reuniones de articulación y coordinación:
6. Aportes a la sostenibilidad y sustentabilidad del Plan de Desarrollo:
7. Otros aspectos a considerar:
8. Describa cómo llevará a cabo las acciones:
9. Indique cuáles serían los posibles beneficios de las acciones realizadas:
10. Otras posibles acciones vinculadas a los sectores, importantes de mencionar:
11. Compromisos de los sectores involucrados en el Plan de Desarrollo:
12. Contribuir financieramente al Plan de Desarrollo, por un monto total de M\$ -----, para la implementación, ejecución y mantención de las iniciativas comprometidas con el Plan de Desarrollo. Lo anterior quedará sujeto a la aprobación técnica de las iniciativas y según los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos.
13. Ejecutar las iniciativas comprometidas con el Plan de Desarrollo, según las fechas proyectadas de inicio y término.
14. Enviar mensualmente la reportabilidad financiera y técnica de las iniciativas comprometidas con el Plan de Desarrollo, al equipo de monitoreo y seguimiento del gobierno regional.
15. Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el Gobierno Regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el fin de analizar los avances del Plan de Desarrollo, resolución de problemas o "cuellos de botella", etc.
16. Aportar a la sostenibilidad y sustentabilidad del Plan de Desarrollo, generando mecanismos formales y verificables.
17. Otros posibles compromisos vinculados a los sectores, importantes de mencionar:

Fuente: Elaboración propia

4.2 ACCIONES Y COMPROMISOS DE MUNICIPIOS

Al igual que en el ítem anterior deberá entregar la misma información, pero lo que concierne a las acciones y compromisos de municipios.

4.3 ACCIONES Y COMPROMISOS DE SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL

Complete de forma breve y precisa, equilibrando la cantidad de información aportada, para las acciones y compromisos de sostenibilidad con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con cada sector o municipio, que participe del Plan de Desarrollo. También puede incorporar otros actores de la sociedad civil.

TABLA N°20. ACCIONES Y COMPROMISOS DE SOSTENIBILIDAD.

ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	
1.	Definir qué mecanismos de trabajo son pertinentes y coherentes con el principio de sostenibilidad de la Política Nacional de Zonas Extremas:
2.	Definir cómo se implementarán las acciones del principio de sostenibilidad del Plan de Desarrollo:
3.	Definir en qué período de vigencia se implementarán las acciones del principio de sostenibilidad del Plan de Desarrollo:
4.	Indique cuáles serían los posibles impactos de las acciones de sostenibilidad del Plan de Desarrollo:
5.	Otras posibles acciones del principio de sostenibilidad del Plan de Desarrollo importantes de mencionar:
6.	Compromisos de sostenibilidad involucradas en el Plan de Desarrollo:
7.	Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el fin de analizar la implementación y ejecución del principio de sostenibilidad del Plan de Desarrollo.
8.	Otros posibles compromisos vinculados con el principio de sostenibilidad, importantes de mencionar:

Fuente: Elaboración propia

4.4 ACCIONES Y COMPROMISOS DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Describir brevemente las acciones y compromisos relacionados con la transparencia y rendición de cuentas, asegurándose de equilibrar la información proporcionada en relación con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.

TABLA N°21. ACCIONES Y COMPROMISOS DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

ACCIONES DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO
1. Definir qué mecanismos de trabajo son pertinentes y coherentes con acciones del principio de cooperación público-privada de la Política Nacional de Zonas Extremas:
2. Definir cómo se implementarán las acciones del principio de cooperación público-privada del Plan de Desarrollo:
3. Definir en qué período de vigencia se implementarán las acciones de cooperación público-privada del Plan de Desarrollo:
4. Indique cuáles serían los posibles impactos de las acciones de cooperación público-privada del Plan de Desarrollo:
5. Otras posibles acciones del principio de cooperación público-privada del Plan de Desarrollo importantes de mencionar:
COMPROMISOS DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO
6. Contribuir financieramente al Plan de Desarrollo por un monto total de M\$ -----, para la implementación y ejecución de las iniciativas comprometidas con el Plan de Desarrollo.
7. Ejecutar las iniciativas comprometidas con el Plan de Desarrollo según las fechas proyectadas de inicio y término.
8. Enviar mensualmente la reportabilidad financiera y técnica de las iniciativas comprometidas con el Plan de Desarrollo al equipo de monitoreo y seguimiento del gobierno regional.
9. Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el fin de analizar la implementación y ejecución del principio de cooperación público-privada del Plan de Desarrollo.
10. Otros posibles compromisos vinculados con el principio de cooperación público-privada importantes de mencionar:

Fuente: Elaboración propia

4.5 ACCIONES Y COMPROMISOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL

Al igual que el ítem anterior deberá completar la tabla anterior para las acciones y compromisos de investigación e innovación territorial. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con el respectivo sector de investigación e innovación territorial que participe del Plan de Desarrollo.

4.6 ACCIONES Y COMPROMISOS DE SUSTENTABILIDAD

Describir brevemente las acciones y compromisos relacionados con la sustentabilidad, asegurándose de equilibrar la información proporcionada en relación con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.

TABLA N°22. ACCIONES Y COMPROMISOS DE SUSTENTABILIDAD.

Acciones de sustentabilidad involucradas en el Plan de Desarrollo	
1.	Definir qué mecanismos de trabajo son pertinentes y coherentes con el principio de sustentabilidad de la Política Nacional de Zonas Extremas:
2.	Definir cómo se implementarán las acciones del principio de sustentabilidad del Plan de Desarrollo:
3.	Definir en qué período de vigencia se implementarán las acciones del principio de sustentabilidad del Plan de Desarrollo:
4.	Indique cuáles serían los posibles impactos de las acciones de sustentabilidad del Plan de Desarrollo:
5.	Otras posibles acciones del principio de sustentabilidad del Plan de Desarrollo importantes de mencionar:
Compromisos de sustentabilidad involucradas en el Plan de Desarrollo	
6.	Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el fin de analizar la implementación y ejecución del principio de sustentabilidad del Plan de Desarrollo.
7.	Otros posibles compromisos vinculados con el principio de sustentabilidad importantes de mencionar:

Fuente: Elaboración propia

4.7 ACCIONES Y COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Describir brevemente las acciones y compromisos relacionados con la transparencia y rendición de cuentas, asegurándose de equilibrar la información proporcionada en relación con la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con cada uno de los actores vinculados con el Plan de Desarrollo (sectores, municipios y sociedad civil).

Esta sección está estrechamente vinculada con los requerimientos del capítulo N°5 de gobernanza del Plan de Desarrollo.

TABLA N°23. ACCIONES Y COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Acciones de transparencia y rendición de cuentas involucradas en el Plan de Desarrollo	
1.	Identificar qué actividades llevará a cabo para difundir el Plan de Desarrollo a los distintos actores vinculados (sectores, municipios y sociedad civil):
2.	Definir qué instrumento o mecanismo utilizará para entregar a los distintos actores vinculados (sectores, municipios y sociedad civil) la información sobre los avances de la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo:
3.	Definir qué actividades y/o material de difusión usará para dar a conocer los resultados de la evaluación intermedia y final del Plan de Desarrollo a los distintos actores vinculados (sectores, municipios y sociedad civil):
4.	Definir qué actividades y/o material de difusión usará para asegurar que los logros y desafíos de la gestión del Plan de Desarrollo sean conocidos por los distintos actores vinculados (sectores, municipios y sociedad civil):
5.	Identificar el Gobierno Regional considera la realización de cuentas públicas en los territorios.
6.	Otras posibles acciones del principio de transparencia del Plan de Desarrollo importantes de mencionar:
7.	Compromisos de transparencia y rendición de cuentas involucradas en el Plan de Desarrollo:
8.	Ejecutar las acciones de transparencia antes mencionadas según las fechas propuestas a todos los actores vinculados con el Plan de Desarrollo (sectores, municipios y sociedad civil).
9.	Otros posibles compromisos vinculados con el principio de transparencia importantes de mencionar:

Fuente: Elaboración propia

RECOMENDACIONES: ACCIONES Y COMPROMISOS

Realizar un seguimiento detallado mediante un listado de acciones por parte del Gobierno Regional (GORE), los sectores correspondientes y los municipios en la ejecución del Plan, asegurándose de incluir los medios de verificación pertinentes. Estas acciones deberán estar vinculadas a los compromisos firmados en la carta de compromiso y serán evaluadas por la SUBDERE a lo largo del desarrollo del Plan.

Llevar un seguimiento con un listado de acciones de sostenibilidad, asociadas a objetivos de los escenarios de mediano y mediano largo plazo en relación:

- Acciones relativas a innovación e investigación que se hayan generado durante la implementación del Plan.
- Acciones de cooperación privada-pública y pública-pública (con medios verificables).
- Acciones de participación ciudadana que se hayan gestionado durante la implementación del Plan.
- Acciones ligadas a los objetivos de sustentabilidad en las dimensiones ambiental, social, económica y cultural.

Para la evaluación del Plan sobre la verificación de los compromisos se hará con la siguiente pauta:

TABLA N°24. PAUTA DE EVALUACIÓN VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS.

EL PLAN DEBE INCORPORAR ENTRE SUS ANTECEDENTES:	LISTA DE CHEQUEO
La carta de compromiso firmada por el gobernador(a) regional (ver en Anexos cartas compromisos)	Adjuntar y chequear
<p>Los compromisos de acciones de los sectores participantes en las siguientes materias:</p> <p>1. Contribución de recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportabilidad financiera y técnica. • Reportabilidad de indicadores. • Resolución de problemas. • Reuniones de articulación y coordinación. • Aportes a la sostenibilidad y sustentabilidad del Plan de Desarrollo. • Otros aspectos a considerar. <p>2. Describa cómo llevará a cabo las acciones:</p> <p>3. Indique cuáles serían los posibles beneficios de las acciones realizadas:</p> <p>4. Otras posibles acciones vinculadas a los sectores, importantes de mencionar:</p>	Adjuntar y chequear
<p>Los compromisos de recursos:</p> <p>5. Contribuir financieramente al Plan de Desarrollo, por un monto total de M\$ -----, para la implementación, ejecución y mantención de las iniciativas comprometidas con el Plan de Desarrollo. Lo anterior quedará sujeto a la aprobación técnica de las iniciativas y según los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos.</p> <p>6. Ejecutar las iniciativas comprometidas con el Plan de Desarrollo, según las fechas proyectadas de inicio y término.</p> <p>7. Enviar mensualmente la reportabilidad financiera y técnica de las iniciativas comprometidas con el Plan de Desarrollo, al equipo de monitoreo y seguimiento del gobierno regional.</p> <p>8. Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el fin de analizar los avances del Plan de Desarrollo, resolución de problemas o “cuellos de botella”, etc.</p> <p>9. Aportar a la sostenibilidad y sustentabilidad del Plan de Desarrollo, generando mecanismos formales y verificables.</p> <p>10. Otros posibles compromisos vinculados a los sectores, importantes de mencionar.</p>	
<p>Los compromisos de los municipios en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aporte financiero al plan en M\$. • Ejecución de las iniciativas en las fechas proyectadas. • Envío de la reportabilidad técnica-financiera periódica al gobierno regional. • Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la SUBDERE, con el fin de analizar los avances del Plan de Desarrollo. • Aportar a la sostenibilidad y sustentabilidad del Plan de Desarrollo, generando mecanismos formales y verificables. 	Adjuntar y chequear

Fuente: Elaboración Propia



CAPÍTULO 5

Gobernanza del Plan de Desarrollo

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 6° y 15°, los gobiernos regionales junto con liderar los diversos procesos y procedimientos sobre formulación, implementación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, también tienen funciones y responsabilidades específicas. En ello, el concepto gravitante es la gobernanza, según la CEPAL, se entiende como:

“La realización de relaciones entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar asuntos de interés público, proceso que puede ser caracterizado por la competencia y cooperación donde coexisten como reglas posibles; y que incluye instituciones tanto formales como informales (ciudadanía y sus distintos mecanismos de organización temporal y/o espontánea). La forma e interacción entre los diversos actores refleja la calidad del sistema y afecta a cada uno de sus componentes; así como al sistema como totalidad” (Náser, 2021, p. 14).

Para el levantamiento de la información de la Gobernanza deberá completar la información que se solicita más abajo. En el caso de tratarse de una consultoría para formular el Plan de Desarrollo, los aspectos solicitados deberán ser respondidos, en su totalidad, por el gobierno regional. Tales aspectos formarán parte de los procesos de evaluación intermedia y final sobre la gestión de los gobiernos regionales en materias de implementación y ejecución del Plan de Desarrollo.

TABLA N°25. GOBERNANZA DEL PLAN DE DESARROLLO.

	Ejecución de las iniciativas y programas del Plan de Desarrollo y respectiva cartera de inversiones (artículo 14° del Decreto N°43 de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)	Descripción de cómo se realizará	Periodicidad	Responsable y función	Medios de verificación
Aspectos políticos y técnicos	Coordinación sectorial				
	Coordinación municipal				
	Coordinación sociedad civil (individuales, asociativos, empresa privada, universidades, etc.)				
Aspectos de monitoreo, seguimiento y rendición	Seguimiento financiero y técnico de las iniciativas y programas (según el Manual de Procedimientos de SUBDERE)				
	Seguimiento de indicadores de resultados y metas				
	Seguimiento de acciones de sostenibilidad y sustentabilidad				
	Rendición de cuentas y transparencia				
	Difusión de los avances del Plan				

Fuente: Elaboración propia

Luego de haber completado la información solicitada de cada uno de los capítulos de formulación del Plan de Desarrollo y con la autorización expresa del gobierno regional, el último proceso consiste de la validación del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones mediante una segunda instancia de participación de la sociedad civil, manteniendo los lineamientos y alcances de la primera instancia con sus respectivos medios de verificación.

FIRMAS RESPONSABLES DEL PLAN DE DESARROLLO

Gobierno Regional	Firma
Responsable Plan de Zona Extrema del Gobierno Regional	Firma
Ciudad	Fecha

RECOMENDACIONES PARA GOBERNANZA

- 1.** Llevar registro de fechas de las reuniones, coordinaciones, jornadas, encuentros donde se discutió el avance con los distintos actores que participaron en el Plan y se tomaron decisiones para un mejor avance. Esto como medio de verificación para justificar el cumplimiento de compromisos relativos a la gobernanza.
- 2.** Llevar un seguimiento de las actividades realizadas por el GORE anualmente, para entregar información y cuentas anuales sobre la evolución del Plan, a distintos actores de los municipios y territorio en general. Por otra parte, un listado de actividades de difusión en distintos medios, página web oficial del GORE y de los municipios, radios locales, diarios, revistas, encuentros, jornadas, etc.
- 3.** Definir los mecanismos de gobernanza, transparencia y de cuenta pública participativa del plan, incluyendo la validación del Plan de Desarrollo mediante un mecanismo de participación ciudadana y la respectiva aprobación del consejo regional. Así mismo, en esta definición de mecanismos, deberá considerarse las acciones requeridas en el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena.
- 4.** La estrategia de sostenibilidad y sustentabilidad del desarrollo territorial que se espera aplicar a fin de asegurar la mantención de los estándares logrados en el marco de la ejecución del Plan, dando continuidad a los beneficios de las iniciativas ejecutadas.

V. ANEXOS

Deberá adjuntar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas, correspondientes a medios de verificación y compromisos.

CARTAS COMPROMISOS

CARTA COMPROMISO GOBIERNO REGIONAL

Logo Institucional

[Nombre del Gobierno Regional]
 [Dirección del Gobierno Regional]
 [Teléfono del Gobierno Regional]
 [Fecha]

[Nombre del Gobierno Regional], como organismo autónomo, responsable del desarrollo armónico y equitativo de la [Nombre de la Región], expresamos nuestro compromiso con la formulación, implementación, ejecución, seguimiento, reportabilidad y evaluación del Plan de Desarrollo [Nombre del Plan], con el objetivo de avanzar en el desarrollo y bienestar de nuestro territorio.

Para tales efectos, reconocemos la importancia que el Plan de Zona Extrema como herramienta fundamental para impulsar un crecimiento con enfoque de derechos, de oportunidades y sustentable en nuestro territorio. Por lo tanto, nuestra administración asume con responsabilidad el deber de representar y servir los intereses de los ciudadanos y en ese sentido, nos comprometemos en llevar a cabo los principios, lineamientos y alcances que exige el Decreto N°43 que aprueba el Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

Mediante esta carta, formalizamos y ponemos de manifiesto nuestro compromiso en, al menos, los siguientes puntos:

1. Respecto a las funciones que debe desempeñar el equipo de profesionales a cargo del Plan, designados por el Gobierno Regional se compromete a definir:
 - La función de reportabilidad técnica y financiera, con un tiempo dedicado exclusivo a realizar los reportes mensuales que exige la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
 - La función de captura de datos y seguimiento de indicadores, con un tiempo dedicado exclusivo a realizar la tarea de identificar, analizar y llevar una sistematización de dicha información.
 - La función de articulación y coordinación con los sectores, municipios y actores de la sociedad civil con al menos un tiempo dedicado exclusivamente para las actividades antes mencionadas. En particular, para realizar los procesos de participación ciudadana y de difusión de los resultados sobre la gestión del Plan de Desarrollo a la comunidad.
2. De acuerdo con los artículos 14° y 15° del Decreto N°43 que aprueba el Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas, el Gobierno Regional se compromete a cumplir con lo siguiente:
 - Desarrollar un adecuado proceso de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo con la finalidad de dar pleno cumplimiento a los compromisos vigentes materializados y legitimados por la ciudadanía.
 - Establecer mecanismos de reportabilidad y coordinación con los sectores, ministerios y servicios públi-

- cos involucrados en el financiamiento, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo.
- Designar a un equipo o profesional específico de su dependencia la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de ejecución y seguimiento técnico-financiero del Plan de Desarrollo; y asignar las funciones antes señaladas a una de las divisiones que componen el gobierno regional con el objeto de garantizar la ejecución, seguimiento y monitoreo del Plan.
 - Los planes suscritos y aprobados, según lo estipulado en los artículos 8º, 9º y 10 del presente reglamento deberán cumplir con los mecanismos fijados en el Manual de Procedimientos de la SUBDERE. El Gobierno Regional deberá reportar los avances del Plan y la cartera de iniciativas de manera periódica y en coordinación con los sectores intervinientes.
 - Dar cumplimiento a los objetivos y metas definidos en los planes de desarrollo aprobados, procurando un trabajo coordinado y mancomunado con los demás servicios públicos y organismos de la Administración del Estado, participantes del plan, a fin de reducir las inequidades y desigualdades territoriales.
 - Impulsar los espacios e instancias de articulación intersectorial para desarrollar los procesos y estrategias de coordinación con municipalidades, el sector privado, la academia y otros actores que consideren pertinentes para la correcta ejecución del Plan de Desarrollo. Lo anterior, de acuerdo con la gobernanza propuesta para ello, velando por el cumplimiento de las directrices establecidas según esta Política y el Manual de Procedimientos de la SUBDERE.
 - Implementar y desarrollar mecanismos de participación ciudadana y de difusión a la comunidad respecto de los resultados alcanzados por el Plan y de la presente Política en el territorio.
- 3.** El Gobierno Regional se compromete a crear la estructura organizacional de Gobernanza, la cual debería incluir:
- Al equipo del Gobierno Regional a cargo del Plan de Desarrollo.
 - La participación de un representante de la máxima autoridad regional (por ejemplo: el administrador regional o jefe de división).
 - La participación de todos los municipios del territorio, representados por sus respectivos alcaldes o quien este designe.
 - La participación de todos los sectores y servicios involucrados en la cartera de Inversiones del Plan de Desarrollo.
 - La participación de organismos privados del territorio, que sean pertinentes al Plan de Desarrollo (por ejemplo: universidades, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales).
- 4.** Respecto a la forma de funcionamiento, la estructura organizativa de Gobernanza del Plan de Desarrollo deberá definir:
- Plan de acción con tareas concretas para cada uno de sus integrantes.
 - Periodicidad de las reuniones de, al menos, una vez al semestre, en la cual estén presentes todos los integrantes (modalidad presencial, on line o híbridas), con el objetivo de coordinar, analizar y articular el estado de avance de la ejecución del Plan de Desarrollo y las acciones que deben considerar para un buen funcionamiento en su implementación.
 - Según corresponda, coordinar, analizar y articular el avance de las acciones y de los compromisos asumidos con el Plan de Desarrollo y su respectiva cartera de inversiones.
 - Definir un mecanismo de difusión con los acuerdos y avances del Plan de Desarrollo como cuenta pública para la comunidad y las respectivas unidades técnicas.

Atentamente,

Nombre:

Firma y Timbre del Representante del Gobierno Regional:

Fecha:

CARTA COMPROMISO MUNICIPAL

Logo Institucional

[Nombre del Gobierno Municipal]
 [Dirección del Gobierno Municipal]
 [Teléfono del Gobierno Municipal]
 [Fecha]

[Nombre del Gobierno Municipal], responsable del desarrollo armónico y equitativo de la [Nombre de la Comuna], expresamos nuestro compromiso con la formulación, implementación, ejecución, seguimiento, reportabilidad y evaluación del Plan de Desarrollo [Nombre del Plan], con el objetivo de avanzar en el desarrollo y bienestar de nuestro territorio.

Para tales efectos, reconocemos la importancia que el Plan de Zona Extrema como herramienta fundamental para impulsar un crecimiento con enfoque de derechos, de oportunidades y sustentable en nuestro territorio. Por lo tanto, nuestra administración asume con responsabilidad el deber de representar y servir los intereses de los ciudadanos y en ese sentido, nos comprometemos en llevar a cabo los principios, lineamientos y alcances que exige el Decreto N°43 que aprueba el Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

Mediante esta carta, formalizamos y ponemos de manifiesto nuestro compromiso en, al menos, los siguientes puntos:

- 1.** Contribuir al Plan de Desarrollo en lo referido a la cartera de iniciativas comprometidas, de acuerdo a su quehacer, con capacidad técnica profesional para la formulación, ejecución, operación y de mantenimiento si corresponde, según fechas estimadas para tal propósito.
- 2.** Ejecutar en los plazos proyectados, las iniciativas de las cuales participamos como unidad técnica.
- 3.** Reportar la información que requiera el equipo del gobierno regional, respecto de las iniciativas que ejecutamos como unidad técnica.
- 4.** Asistir a las capacitaciones, reuniones, encuentros, jornadas y otras instancias solicitadas por el equipo del gobierno regional o de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5.** Apoyar la articulación y coordinación de los procesos de participación de la sociedad civil.
- 6.** Apoyar los procesos de transparencia y rendición de cuentas.
- 7.** Fortalecer la gestión de los convenios de cooperación entre el sector público y el sector privado, así como entre entidades públicas.

Atentamente,

Nombre:

Firma y Timbre del Representante del Gobierno Municipal:

Fecha:

CARTA COMPROMISO SECTORES*Logo Institucional*

[Nombre del Sector]
 [Dirección del Sector]
 [Teléfono del Sector]
 [Fecha]

[Nombre del Sector], responsables de apoyar el desarrollo armónico y equitativo de la [Nombre de la Región], expresamos nuestro compromiso con la formulación, implementación, ejecución, seguimiento, reportabilidad y evaluación del Plan de Desarrollo [Nombre del Plan], con el objetivo de avanzar en el desarrollo y bienestar de nuestro territorio.

Para tales efectos, reconocemos la importancia que el Plan de Zona Extrema como herramienta fundamental para impulsar un crecimiento con enfoque de derechos, de oportunidades y sustentable en nuestro territorio. Por lo tanto, nuestra administración asume con responsabilidad el deber de representar y servir los intereses de los ciudadanos y en ese sentido, nos comprometemos en llevar a cabo los principios, lineamientos y alcances que exige el Decreto N°43 que aprueba el Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

Mediante esta carta, formalizamos y ponemos de manifiesto nuestro compromiso en, al menos, los siguientes puntos:

- 1.** Contribuir al Plan de Desarrollo y su respectiva cartera de inversiones con un monto total de M\$......, para el financiamiento de las iniciativas comprometidas, su implementación, ejecución y mantención. Esto quedará supeditado a las aprobaciones técnicas de las iniciativas a implementar y ejecutar y también a los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos del sector público vigente.
- 2.** Contribuir al Plan de Desarrollo en lo referido a la cartera de iniciativas comprometidas, de acuerdo a su quehacer, con capacidad técnica profesional para la formulación, ejecución, operación y de mantención si corresponde, según fechas estimadas para tal propósito.
- 3.** Enviar la reportabilidad financiera y técnica de las iniciativas de manera periódica al equipo del gobierno regional.
- 4.** Participar de las reuniones convocadas por el gobierno regional y/o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el fin de articular, coordinar y analizar los avances y desafíos del Plan de Desarrollo.
- 5.** Aportar a la estrategia de sostenibilidad, generando mecanismos formales y verificables, para asegurar el cumplimiento de los compromisos suscritos con el Plan de Desarrollo, propendiendo a la generación de acciones que sostengan en el tiempo los alcances y logros de la reducción de brechas sociales.
- 6.** Asistir a las capacitaciones, reuniones, encuentros, jornadas y otras instancias solicitadas por el equipo del gobierno regional o de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 7.** Fortalecer la gestión de los convenios de cooperación entre el sector público y el sector privado, así como entre entidades públicas.

Atentamente,
 Nombre:

Firma y Timbre del Representante del Sector:

Fecha:

BATERÍA DE INDICADORES

A modo de ejemplos se presenta a continuación una tabla con indicadores que podrían ser utilizados o adecuados en la línea base del Plan por cada tipo de Eje Estratégico de Desarrollo.

VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES "EJE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y ENTORNO SEGURO"
Porcentaje de kilómetros de carreteras y caminos pavimentados de la red principal y secundaria respecto del total de las carreteras y caminos de la red principal y secundaria.
Tiempo promedio de la comuna al aeropuerto más cercano (en horas).
Tiempo promedio de la comuna al aeródromo más cercano (avionetas, helicópteros) (en horas).
Tiempo promedio para acceder a transporte marítimo.
Porcentaje de caminos con soluciones básicas respecto al total de caminos de la comuna (calculado en kms).
Porcentaje de caminos no pavimentados (calculado en kms).
Existencia de zonas de cobertura 5 o 4 o 3G (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de edificaciones rurales con cobertura de internet móvil respecto al total de edificaciones rurales.
¿Existe Registro Civil? (1=Sí; 0=No).
¿Existe Juzgado de Policía Local? (1=Sí; 0=No).
¿Existe Banco de Estado? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de existencia de servicios básicos, respecto al total del listado propuesto (Registro Civil, Juzgado de Policía Local, Banco Estado).
Existencia de farmacias (1=Sí; 0=No).
Existencia de estación de servicio de combustibles (1=Si;0=No).
Existencia de terminal de buses (1=Sí; 0=No).
Existencia de supermercados (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de existencia de servicios básicos privados, respecto al total del listado propuesto (farmacias, estación de servicios de combustible, terminal de buses, supermercados).
¿Cuántos de los tres (3), servicios básicos se encuentran en estado inaceptable? NOTA: La condición de conservación es inaceptable, si parte de la infraestructura no tiene las condiciones aptas para funcionar.
Porcentaje de los servicios públicos básicos en estado inaceptable respecto al total del listado propuesto (Registro Civil, Juzgado de Policía Local, Banco Estado).
¿Existe centro de la mujer? (1=Sí; 0=No).
¿Existe casa de apoyo o servicio para la salud mental? (1=Sí; 0=No).

VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES "EJE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y ENTORNO SEGURO"
¿Existe centro de niñez? (1=Sí; 0=No).
¿Existe casa de rehabilitación de personas con problemas de drogadicción? (1=Sí; 0=No).
¿Existencia casa de acogida de ancianos/as? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de existencia de servicios de redes de apoyo, respecto al total del listado propuesto.
¿Existen juzgados Penales, Civiles y de Familia? (1=Sí; 0=No).
¿Existe biblioteca pública? (1=Sí; 0=No).
¿Existe oficina de Dirección del Trabajo? (1=Sí; 0=No).
¿Existe oficinas de servicio previsional? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de existencia de servicios de redes de apoyo respecto al total del listado propuesto.
Horas a cualquier establecimiento de urgencias de salud más cercano, por servicio de salud.
Horas al hospital de alta complejidad, más cercano por servicio de salud.
Horas al hospital de media complejidad, más cercano por servicio de salud.
Horas al hospital de baja complejidad, más cercano por servicio de salud.
Horas a establecimiento de salud primaria más cercano, por servicio de salud.
¿El estado de conservación del hospital más cercano es inaceptable? (1=Sí; 0=No).
¿El estado de conservación de la infraestructura de salud primaria es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios de salud primaria el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
¿El estado de conservación de la infraestructura de urgencias es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios de urgencia el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Porcentaje de los servicios públicos de salud en estado inaceptable respecto al total del listado propuesto (hospital más cercano, salud primaria, urgencias).
Horas al establecimiento más cercano que imparte nivel de educación parvularia.
¿El estado de conservación de la infraestructura de educación parvularia es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios la infraestructura de educación parvularia el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Horas al establecimiento más cercano que imparte nivel de educación básica.
¿El estado de conservación de la infraestructura de educación básica es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios la infraestructura de educación básica el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Horas al establecimiento más cercano que imparte nivel de educación media.

VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES "EJE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y ENTORNO SEGURO"
¿El estado de conservación de la infraestructura de educación media es inaceptable? (1=Si; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios de educación media el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Horas al establecimiento más cercano que imparte el Programa de Integración Escolar (PIE).
¿El estado de conservación de la infraestructura de educación de programa PIE es inaceptable? (1=Si; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios de educación de programa PIE el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Porcentaje de los servicios públicos de educación en estado inaceptable, respecto al total del listado propuesto (Parvularia, Básica, Media, PIE).
Porcentaje de viviendas en situación de hacinamiento respecto al total de viviendas.
Porcentaje de viviendas con situación de allegamiento externo respecto al total de viviendas.
Porcentaje de viviendas con Índice de Materialidad (IM) irrecuperable.
Porcentaje de viviendas conectadas a la red de agua potable respecto del total de viviendas de la comuna.
Porcentaje de la población saneada por alcantarillado respecto al total de la población de la comuna.
Porcentaje de viviendas de la comuna sin acceso a energía eléctrica respecto del total de viviendas de la comuna.
Horas a la brigada PDI más cercana.
Horas a establecimiento cuartel policial más cercano.
Estadísticas por Delito-Denuncias-Grupo Delictual: Delitos de mayor connotación social por cada 100.000 habitantes.
Estadísticas por Delito-Denuncias-Grupo Delictual: Violencia Intrafamiliar por cada 100.000 habitantes.

VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES "EJE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO Y SOCIAL"
Porcentaje de funcionarios del equipo municipal que ha recibido capacitación durante los últimos 2 años respecto al total de funcionarios del municipio.
Años de escolaridad promedio de las mujeres entre 25 y 64 años de edad.
Años de escolaridad promedio de los hombres entre 25 y 64 años de edad.
Nº de profesionales de la salud pública por cada 1.000 habitantes de la comuna.
Nº de profesores de los niveles Básica, Media o Técnico Superior, por cada 100 estudiantes (matriculados en los niveles mencionados) en la comuna.
¿Existe oferta de Educación Media Técnico Profesional (TP) en la comuna? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de instituciones que ofrecen Educación Media TP, respecto al total de instituciones que ofrecen Educación Media en la comuna.
¿Existen instituciones de educación superior (CFT, IP) vigentes en la comuna? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de instituciones de educación superior (CFT, IP) vigentes en la comuna, respecto al total de instituciones de educación superior (CFT, IP) vigentes en la región.
Número de organizaciones comunitarias cada 1.000 habitantes.
Porcentaje comités, cooperativas y COSOC registradas en el municipio que están activas, funcionando para otorgar servicios a la comunidad, respecto del total de comités, cooperativas y COSOC registrados en el municipio.

VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES "EJE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO"
Magnitud de la economía local por habitante (símil producto de la economía per capita).
Porcentaje de Microempresas de la comuna respecto al total de las empresas de la comuna (el año a utilizar es el más actual).
Porcentaje de Pequeñas Empresas de la comuna respecto al total de las empresas de la comuna (el año a utilizar es el más actual).
Porcentaje de Medianas Empresas de la comuna respecto al total de las empresas de la comuna (el año a utilizar es el más actual).
Porcentaje de la población dentro del 60% de mayor vulnerabilidad económica respecto al total de población comunal.
Porcentaje de población activa con empleo respecto del total de personas en condiciones y con deseo de trabajar.
Porcentaje de desocupados de la comuna.
Porcentaje de crecimiento de la cantidad total de trabajadores de Microempresas activas (con ventas) de la comuna respecto al total las micro empresas activas de hace dos años.
Porcentaje de crecimiento de la cantidad total de trabajadores de Pequeñas Empresas activas (con ventas) de la comuna respecto al total de las pequeñas empresas activas de hace dos años.
Porcentaje de crecimiento de la cantidad total de trabajadores de Medianas Empresas activas (con ventas) de la comuna respecto al total de trabajadores de mediana empresas activas de hace dos años.
Porcentaje de niños/as de la comuna con acceso al servicio de jardín infantil o sala cuna respecto al total de niños de la comuna con edad hasta seis años.
Porcentaje de adultos mayores de la comuna beneficiarios de alguno de los programas de cuidado del SENAMA, respecto al total de adultos mayores de la comuna (Programas de SENAMA : Centro Diurno del Adulto Mayor, Establecimiento de larga estadía, condominios de viviendas tuteladas).
Porcentaje de vínculos entre Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) y las empresas privadas de la comuna, respecto al total de empresas privadas de la comuna.
Porcentaje de derivaciones desde la OMIL a empleos, respecto al total de solicitudes laborales en los últimos dos años.
Porcentaje de investigaciones en la comuna adjudicadas por universidades o centros de investigación regionales, para la generación de acciones de innovación social y desarrollo territorial de la comuna respecto al total de investigaciones adjudicadas por ANID a la región en los últimos dos años.
Porcentaje de convenios del municipio con universidades y centros de investigación o innovación regionales, para la generación de acciones de innovación social y desarrollo territorial en la comuna respecto al total de convenios del municipio con universidades y centros de investigación en los últimos dos años.
Porcentaje de organizaciones de la comuna que se adjudican fondos de innovación para la competitividad regional (FICR), respecto al total de organizaciones que postulan a estos fondos en los dos últimos años.
Porcentaje de programas de capacitación en que la comuna ha participado de Servicios (INDAP, INIA, SERCOTEC, SERNAMED, CORFO, otros) respecto al total de programas generados a nivel regional en los dos últimos años.
¿Existen productos con denominación de sello de origen? (1=Sí; 0=No) Nota: Es un signo distintivo que identifica un producto como originario del país o de una región o localidad del territorio nacional.
Porcentaje de crecimiento de los productos con denominación de sello de origen respecto del total de productos con sello origen de hace dos años.

VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES "EJE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"
¿Existen sitios identificados con potencial presencia de contaminantes a nivel comunal? Para responder puede basarse en el indicador SM01 de SICIR-INE (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de sitios identificados con potencial presencia de contaminantes a nivel comunal según fase de gestión respecto al total de sitios identificados.
¿La comuna ha estado en alerta ambiental por calidad del aire en el periodo de los últimos 2 años? (1=Sí; 0=No).
Promedio de días que la comuna ha estado en alerta ambiental por calidad del aire en el periodo de los últimos 2 años.
¿La comuna ha presentado alguna denuncia por contaminación hídrica en los dos últimos años? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de denuncias por contaminación hídrica respecto al total de denuncias por contaminación del medio ambiente durante los dos últimos años.
¿Se ha decretado la comuna como zona de escasez hídrica en los últimos dos años? (1=Sí; 0=No).
¿Existen fuentes hídricas que se han secado en la comuna (como lagos, embalses, vertientes naturales, otras) en los últimos dos años? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de proyectos que se han ejecutado o se están ejecutando en la comuna para mitigar la escasez hídrica, respecto al total de proyectos ejecutados o ejecutándose para mitigar las consecuencias del cambio climático en los últimos dos años.
¿Han existido incendios forestales en los últimos dos años en la comuna? (1=Sí; 0=No).
¿Existe población afectada por incendios forestales en los últimos dos años en la comuna? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de viviendas afectadas en los últimos dos años por incendios forestales respecto al total de viviendas de la comuna.
¿Han existido catástrofes (aluviones, erupciones de volcanes, terremoto, otros) en los últimos dos años en la comuna? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de viviendas afectadas en los últimos dos años por catástrofes (aluviones, erupciones de volcanes, terremoto, otros) respecto al total de viviendas de la comuna.
¿La comuna posee certificación ambiental del municipio? (1=Sí; 0=No).
Nivel de certificación ambiental del municipio.
¿La comuna posee establecimientos educacionales que cuentan con certificación ambiental escolar? Nota: Para responder puede basarse en el indicador SM06 de SICVIR INE. (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de establecimientos educacionales de la comuna que cuentan con certificación ambiental escolar.
¿La comuna posee superficie sujeta a protección ambiental? Nota: Para responder puede basarse en el indicador SM07 de SICVIR INE. (1=Sí; 0=No).
Última Medición SM07: Porcentaje de la superficie total de la comuna sujeta a protección ambiental.
¿La comuna posee superficie forestal bajo manejo forestal sostenible (Ley 20.283)? Nota: Para responder puede basarse en el indicador SM08 de SICVIR INE (1=Sí; 0=No).
Última medición SM08: Porcentaje de superficie forestal bajo manejo forestal sostenible (Ley 20.283) respecto del total de la comuna.

VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES "EJE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"
¿Existen programas o proyectos funcionando para mitigar o prevenir riesgos ante desastres en la comuna? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de programas o proyectos que están funcionando para mitigar o prevenir riesgos ante desastres en la comuna respecto al total de programas o proyectos que se han ejecutado en la comuna en los tres últimos años.
¿Existen centros de disposición de residuos sólidos vigentes? (1=Sí; 0=No).
Última medición SM04: Porcentaje de residuos sólidos municipales recolectados regularmente y con disposición final adecuada
¿Existen empresas que han sido multadas o cerradas por altas emisiones de CO2 durante los dos últimos años? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de empresas que han sido multadas o cerradas por altas emisiones de CO2 respecto al total de empresas de la comuna, durante los dos últimos años.
¿Existen programas de reciclaje, economía circular, puntos verdes u otros de sustentabilidad destinados a la ciudadanía? (1=Si;0=No).
Porcentaje de programas o proyectos ejecutados en funcionamiento relativos reciclaje, economía circular, puntos verdes u otros de sustentabilidad destinados a la ciudadanía, respecto al total de programas o proyectos ejecutados por el municipio durante el último año.
¿Existen personas o comunidades (cultores) del patrimonio inmaterial, portadoras de manifestaciones y saberes de alta significancia para el país exponentes del patrimonio cultural? (1=Si; 0=No).
Ultima medición: Número de cultores del patrimonio inmaterial cada 1.000 habitantes.
¿Existen establecimientos que integran el programa de lenguas indígenas? (1=Si; 0=No).
Última Medición: Porcentaje de establecimientos que integran el programa de lenguas indígenas del total de establecimientos de las que es objeto el programa.
¿Existen ferias costumbristas y actividades religiosas que se realizan en la comuna pertinentes a su patrimonio y cultura? (1=Si;0=No)
Porcentaje del número de ferias costumbristas y actividades religiosas que se realizan en la comuna pertinentes a su patrimonio y cultura, respecto al total de ferias, eventos o actividades que se realizan para la comuna en un año (planificadas por el municipio u otra institución relevante de la comuna).
Ultima medición: Número de espacios culturales presentes en la comuna por cada 1.000 habitantes.
Porcentaje de viviendas que reciben o han recibido apoyo (municipal, sectorial, regional) para utilización de paneles solares u otro sistema ERNC para ahorro de energía, respecto al total de viviendas a nivel comunal.
Porcentaje de luminarias de la comuna que utilizan paneles solares u otro sistema de Energías Renovables no Convencionales respecto al total de luminarias públicas de la comuna.

ORIENTACIONES PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

ENFOQUE DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN

La transversalización del enfoque de género, definida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC, 1997), refiere al proceso de examinar y valorar las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier tipo de acción pública planificada, incluyendo la legislación, las políticas o los programas, en cualquier área. De esta manera se constituye como una estrategia para que las necesidades, vivencias e intereses de los distintos géneros se constituyan como una dimensión integrada en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes y programas en todos los ámbitos políticos, sociales y económicos.

El enfoque de género permite comprender que la población y/o los grupos que la conforman tienen características y condiciones no homogéneas; ya que sus problemas, necesidades e intereses no necesariamente son los mismos; y que por lo tanto, mujeres y hombres son afectados de manera distinta ante cualquier acción que se desarrolle. Su transversalización consiste en la integración sistemática del enfoque género en todos los sistemas y estructuras, en las políticas, planes, programas, procesos de personal y proyectos, en las formas de ver y hacer, en las culturas, organizaciones e intervenciones en los territorios.⁶

En los últimos años, ha quedado en evidencia la necesidad de abordar las inequidades, brechas y barreras de género desde la institucionalidad pública. Si bien se han dado pasos importantes, como la adopción de compromisos para integrar la perspectiva de género en las políticas y acciones públicas, este sigue siendo un horizonte a alcanzar. Estos compromisos incluyen asegurar que los procesos ciudadanos participativos fomenten la inclusión y equidad, abriendo espacios de participación tanto para hombres, mujeres y personas de la diversidad sexo-genérica.

La participación con enfoque de género es clave para generar un desarrollo territorial más inclusivo, equitativo y sostenible. Ampliar la diversidad de actores que intervienen en la toma de decisiones territoriales, particularmente mujeres y personas de las diversidades sexo-genéricas, no solo enriquece el proceso, sino que además garantiza que las realidades y necesidades de toda la población sean consideradas. Este enfoque posibilita una mejor planificación y ejecución de políticas y programas, ya que permite identificar y abordar las desigualdades estructurales que históricamente han marginado a ciertos grupos.

Promover la inclusión de mujeres en los espacios de influencia y diálogo, así como asegurar su acceso a los activos económicos, culturales y sociales, mejora no solo su bienestar personal, sino que también impulsa el desarrollo del territorio en su conjunto. Esto fortalece la cohesión social, la equidad y la justicia dentro de los territorios, permitiendo un crecimiento más equitativo y sostenible a largo plazo.

El concepto de paridad ha cobrado una relevancia fundamental en los debates sobre igualdad de género y participación ciudadana. Este enfoque busca garantizar una representación equitativa de hombres y mujeres en todos los ámbitos de toma de decisiones, reconociendo que la exclusión de las mujeres de estos espacios representa una pérdida significativa para la sociedad en su conjunto. En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, la paridad adquiere un valor estratégico, ya que uno de sus objetivos centrales es “asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”. Este compromiso refleja

6 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, “Transversalización de Enfoque de Género,” Gobierno de Chile, consultado el 9 de septiembre de 2024 https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=48741#:~:text=En%201997%2C%20el%20Consejo%20Econ%C3%B3mico,los%20programas%2C%20en%20cualquier%20%C3%A1rea.

el reconocimiento global de que la participación equilibrada entre géneros es indispensable para el desarrollo sostenible y equitativo de las sociedades.

La paridad, entendida como la representación equitativa de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones, se ha consolidado como un principio democrático clave para asegurar una participación efectiva en las democracias contemporáneas⁷. Desde la Declaración de Atenas (1992), que visibiliza la desigualdad en la representación política, se ha planteado la necesidad de integrar a las mujeres en los puestos de poder, reconociendo que representan la mitad de la población y, por lo tanto, su exclusión constituye una pérdida de capacidades y perspectivas para la sociedad en su conjunto. La paridad no solo aborda una deuda histórica con las mujeres, sino que también fortalece los procesos democráticos, al incorporar nuevas visiones y soluciones más equilibradas y representativas de las necesidades colectivas.

La igualdad sustantiva complementa este principio, ya que va más allá de garantizar derechos formales y busca que mujeres y hombres puedan ejercerlos plenamente en la vida cotidiana. La paridad es, en este sentido, un mecanismo fundamental para hacer efectiva la igualdad sustantiva, al asegurar que ambos géneros participen activamente en los procesos de toma de decisiones. Esto no se limita a la representación numérica, sino que promueve una transformación real en las estructuras de poder, garantizando que las políticas públicas reflejen las necesidades y realidades de toda la población.

Asimismo, es importante en relación a las diversidades sexo genéricas, la población con discapacidad y otros grupos es importante considerar “acciones afirmativas que permitan de cierta manera superar todas estas desigualdades históricas. Se puede definir el concepto de acciones afirmativas como la puesta en marcha de políticas, como programas sociales o legislación, orientadas a eliminar o reducir las desigualdades, especialmente teniendo en cuenta criterios étnico o de género, este tipo de medidas buscan alcanzar una sociedad integrada en términos sociales y económicos (Velasco, 2007).

ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Es indispensable realizar un trabajo más reflexivo y sistemático para eliminar estas barreras y asegurar que la participación con enfoque de género se integre plenamente en los procesos de desarrollo, particularmente en la gobernanza local. Para superar estas limitaciones, es necesario diseñar mecanismos que promuevan una participación equilibrada, que reconozca y valore la importancia de la inclusión de las visiones de las mujeres y diversidades sexo-genéricas en la planificación territorial.

PREGUNTAS A CONSIDERAR AL MOMENTO DE DISEÑAR INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

En la fase preliminar del diseño de las instancias participativas, es crucial planificar estrategias que aseguren la participación efectiva de mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y las barreras de género que puedan enfrentar. Estas son algunas orientaciones y preguntas clave para guiar este proceso:

- **Conformación paritaria:** ¿Contamos con una representación equilibrada de hombres y mujeres en los consejos y comités, asegurando que ningún género exceda el 60% de participación? ¿Hemos considerado la inclusión de personas de diversidades sexo-genéricas?

⁷ División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaría General de Gobierno (2023). Criterios y orientaciones para la implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública.

- **Ajustes razonables con enfoque de género:** ¿Se han realizado ajustes en los horarios, ubicaciones y tiempos de las reuniones para facilitar la participación de mujeres y personas que asumen roles de cuidadoras? ¿Se han considerado temas de seguridad y accesibilidad en los lugares seleccionados?
- **Entornos seguros y accesibles:** ¿Se garantiza que las actividades se realicen en entornos seguros donde hombres, mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas puedan participar libremente? ¿Se ha analizado la conveniencia de realizar grupos de discusión separados según género?
- **Detección de brechas de género:** ¿Se ha previsto un mecanismo para registrar la participación por género y para identificar las necesidades específicas de mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas en el proceso?
- **Capacitación en género:** ¿Las personas responsables de liderar las instancias participativas cuentan con la capacitación necesaria en temas de género para asegurar un proceso inclusivo y sin sesgos?
- **Lenguaje inclusivo:** ¿Se emplea un lenguaje inclusivo y no sexista en las convocatorias, asegurando que elimine sesgos o estereotipos de género?
- **Representación efectiva:** Si se invita solo a dirigentes y líderes comunitarios, ¿qué tan representativa será la participación en términos de género? ¿Existen estrategias para asegurar que se incluyan voces diversas y equitativas?
- **Barreras de género:** ¿Hemos visualizado y previsto posibles barreras de género que impidan la participación equitativa de mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas? ¿Qué estrategias se están implementando para eliminarlas?
- **Accesibilidad de los canales de comunicación:** ¿Los canales de comunicación que utilizamos para invitar a las instancias participativas son accesibles para todas las personas, independientemente de su género o contexto social?
- **Evaluación de necesidades:** ¿Se ha consultado a mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas sobre las condiciones más adecuadas para su participación, considerando aspectos como horarios, transporte, y seguridad?

CONSIDERACIONES DURANTE EL ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO EN LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Durante el proceso de análisis y diagnóstico, es esencial integrar un enfoque de género que no solo recoja las voces de los participantes, sino que también presente información desagregada por género para reflejar adecuadamente las realidades y necesidades de los diferentes grupos. A continuación, se presentan ocho preguntas clave que deben guiar este proceso:

- **Desagregación por género:** ¿Las estadísticas e indicadores que se presentan están desglosados por género? ¿Reflejan cómo cada problemática afecta de manera diferenciada a hombres, mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas?
- **Invitación a organizaciones especializadas en género:** ¿Se ha invitado a participar a organizaciones que trabajen en temas de género, incluyendo aquellas dedicadas a promover los derechos de mujeres y diversidades sexo-genéricas en el territorio?

- **Colaboración con instituciones públicas comprometidas con la equidad de género:** ¿Se han establecido mecanismos de cooperación con sectores, ministerios o servicios públicos comprometidos con la equidad de género? ¿Se ha considerado su aporte en el proceso de diagnóstico?
- **Participación activa en el análisis inicial:** ¿Están participando activamente mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas en los distintos niveles del análisis, como consultas comunitarias o diálogos políticos?
- **Herramientas metodológicas con enfoque de género:** ¿Las metodologías utilizadas, como grupo de discusión o reportes, están diseñadas para promover la participación activa de mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas? ¿Los resultados reflejan estas diferencias de participación?
- **Priorización de cambios para el desarrollo territorial:** ¿Cuáles son las prioridades de cambio diferenciadas para mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas en el contexto del desarrollo territorial del plan?
- **Percepción diferenciada de barreras por actores locales:** ¿Cómo perciben las barreras para el desarrollo territorial los actores locales, diferenciadas por género? ¿Existen obstáculos específicos que afecten a mujeres y diversidades sexo-genéricas de manera particular?
- **Resultados diferenciados por género:** ¿Los reportes y diagnósticos reflejan las diferencias de género en las soluciones propuestas? ¿Se están considerando los impactos diferenciados de las medidas para cada grupo?

CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la fase final de presentación del Plan de Desarrollo y su cartera de iniciativas, es esencial que se exprese de manera clara cómo el enfoque de género está integrado en las propuestas, asegurando que los objetivos, asignaciones de recursos y mecanismos de implementación promuevan la equidad de género. A continuación, algunas preguntas clave que deben guiar esta presentación:

Objetivos sensibles al género: ¿Los objetivos y el foco de intervención del Plan de Desarrollo reflejan sensibilidad hacia las cuestiones de género? ¿Se han incluido objetivos específicos relacionados con la equidad de género en el territorio de intervención?

Cuestiones de género en las iniciativas: ¿Se resaltan claramente las problemáticas de género relevantes en el Plan de Desarrollo y en las iniciativas que lo componen?

Asignación de recursos con enfoque de género: ¿La distribución de recursos financieros y humanos dentro del Plan de Desarrollo es adecuada para abordar las cuestiones de igualdad de género?

Procesos clave durante la implementación: ¿Los procesos clave que tendrán lugar durante la implementación del plan, como el seguimiento de las iniciativas, la evaluación, y la actualización de indicadores, son explícitos en cuanto a género? ¿Cómo garantizan la participación equitativa durante la ejecución?

- **Participación equitativa en las iniciativas:** ¿De qué manera se garantizará la participación activa de mujeres, hombres y personas de las diversidades sexo-généricas en las iniciativas propuestas? ¿Se mantendrán y desarrollarán instancias de participación ciudadana durante la implementación del plan para asegurar esta participación equitativa?
- **Beneficios diferenciados por género:** ¿Qué beneficios específicos obtendrán mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-généricas de las iniciativas que componen el Plan de Desarrollo? ¿Cómo se medirán estos beneficios de manera diferenciada?
- **Factores culturales y legales que influyen en la participación:** ¿Qué factores como la cultura, las tradiciones o las leyes locales, podrían influir en la participación de mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-généricas durante la implementación del plan? ¿Cómo se abordarán estas influencias?
- **Resultados equitativos:** ¿El Plan de Desarrollo está diseñado para aumentar los beneficios de manera equitativa para todos los géneros y se han establecido mecanismos para monitorear estos resultados?

Las orientaciones y recomendaciones prácticas presentadas en este documento buscan hacer realidad la integración del enfoque de género en las instancias de participación ciudadana, asegurando que cada etapa del proceso incluya las perspectivas de todos los géneros. Al abordar de manera diferenciada las problemáticas que afectan a mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-généricas, se garantiza un desarrollo territorial más equitativo y representativo. La inclusión activa de estas perspectivas no solo fortalece la cohesión social, sino que también impulsa un crecimiento más justo y sostenible, asegurando que todos los grupos se beneficien del proceso de desarrollo.

NOMENCLATURA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ZONAS EXTREMAS

DEFINICIONES DECRETO N°43 DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ZONAS EXTREMAS

Política Nacional de Zonas Extremas⁸	Promover la convergencia de territorios definidos como zonas extremas al proceso de desarrollo del país de forma permanente, fomentando que sus habitantes tengan acceso a derechos sociales y oportunidades continuas para su bienestar personal y social, permitiendo su realización plena e integral en igualdad de condiciones, con independencia de su ubicación geográfica en el territorio nacional.
Principio enfoque de derechos⁹	Deberá propiciarse una intervención equitativa e igualitaria, reconociendo a las personas como sujeto de derechos, con el fin de reducir las brechas y desequilibrios territoriales y sociales entre los habitantes y territorios del país.
Principio equidad territorial¹⁰	Propicia una intervención equitativa e igualitaria, reconociendo a las personas como sujeto de derechos, con el fin de reducir las brechas y desequilibrios territoriales y sociales entre los habitantes y territorios del país.
Principio desarrollo territorial¹¹	Propende a un proceso de planificación y construcción social del entorno impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales. Lo anterior, con el objeto de generar condiciones idóneas para el ejercicio de los derechos fundamentales con pertinencia respecto del territorio.
Principio descentralización¹²	Fortalece la descentralización, el ámbito de colaboración y complementariedad entre los distintos actores territoriales, conduciendo los procesos de planificación, articulación de actores e inversión de forma orientar a lograr el cumplimiento de sus fines generales y de los particulares que se establezcan para cada territorio.
Principio pertinencia¹³	Persigue la intervención oportuna y congruente con los problemas identificados y priorizados para reducir las inequidades y desigualdades territoriales focalizadas por los planes de desarrollo de zonas extremas. De igual manera, comprende la aplicación de mecanismos participación ciudadana en la gestión del plan de desarrollo de zonas extremas, de manera de contribuir a legitimar y sociabilizar sus objetivos, cartera de iniciativas y proyectos de inversión, avances y resultados, considerando los mecanismos contemplados en la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación en la Gestión Pública.
Principio intersectorialidad¹⁴	Busca la coordinación intersectorial por medio de un trabajo constante y colaborativo entre los distintos servicios y órganos de la Administración del Estado cuya participación resulte pertinente para alcanzar el desarrollo de las zonas extremas. Propende al compromiso técnico-financiero de dichos organismos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que se definen en cada Plan de Desarrollo de Zonas Extremas.
Principio integralidad¹⁵	Persigue el análisis de las dificultades que afectan a estos territorios considerando sus distintas dimensiones y variables, con la finalidad de determinar sus causas y diseñar intervenciones pertinentes, priorizadas y focalizadas, destinadas a reducir y/o subsanar las inequidades territoriales.

8 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 1°. Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

9 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2°. Principios.

10 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2°. Principios.

11 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2°. Principios.

12 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2°. Principios.

13 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2°. Principios.

14 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2°. Principios.

15 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2°. Principios.

Principio fortalecimiento y desarrollo de las capacidades humanas del territorio ¹⁶	Propende al desarrollo de condiciones para el aprovechamiento sostenible de oportunidades y potencialidades y, en general, fomenta medidas que contribuyan al fortalecimiento y retención del capital humano calificado en las distintas zonas extremas del país, como también de las organizaciones del territorio.
Principio cooperación público-privada ¹⁷	Impulsa el trabajo mancomunado entre los distintos actores locales y regionales, públicos y privados, con el objetivo de incentivar y potenciar una intervención articulada y pertinente que responda a las diversas necesidades identificadas en las zonas extremas del país.
Principio investigación e innovación territorial ¹⁸	Propicia acuerdos para promover la investigación con las universidades y centros de investigación, preferentemente regionales, con el fin de generar acciones de innovación orientadas al desarrollo territorial que contribuyan al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo.
Principio sostenibilidad ¹⁹	Propende al compromiso de los actores que intervengan en las distintas etapas del proceso al desarrollo de acciones capaces de perdurar en el tiempo, destinadas a la superación de las inequidades y desigualdades territoriales y al desarrollo integral en materia ambiental, económica, social y cultural cumpliendo fielmente los compromisos suscritos.
Principio sustentabilidad ²⁰	Promueve en su conjunto un desarrollo territorial sustentable en sus dimensiones ambientales, sociales, económicas y culturales. Las acciones del Plan de Desarrollo deberán impulsar medios y mecanismos específicos para materializar este principio y alcanzar las metas y resultados definidos, debidamente monitoreados y evaluados a través de los indicadores de sustentabilidad establecidos en aquel.
Principio transparencia ²¹	Persigue la constante información de la comunidad sobre el Plan y sus avances. El Plan contará con mecanismos específicos de acceso a la información y transparencia, utilizando criterios e indicadores objetivos que permitan medir la ejecución de los recursos y los avances logrados, así como también la calidad y pertinencia de las intervenciones. De lo anterior debe procurar mantener información actualizada, al menos trimestralmente, en el sitio web institucional del gobierno regional, promover actividades de difusión en los territorios de rezago y dar cuenta pública participativa anual.
Principio participación ciudadana ²²	Propicia la incorporación de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, como también de los compromisos adquiridos por la institucionalidad en aquel, en coherencia con los mecanismos e instrumentos ya instaurados a nivel regional.
Zona extrema ²³	El territorio declarado como tal, por el acto administrativo correspondiente que, cumple con los criterios contenidos en la Política Nacional.

16 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2º. Principios.

17 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2º. Principios.

18 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2º. Principios.

19 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2º. Principios.

20 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2º. Principios.

21 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2º. Principios.

22 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Extremas, Artículo 2º. Principios.

23 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, a). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

<p>Distancia a la capital nacional²⁴</p>	<p>Corresponde a una distancia superior a los 1.500 kilómetros entre la capital regional respectiva y la capital nacional (ciudad de Santiago), siempre que conlleve un déficit en la disponibilidad de servicios, infraestructura, conectividad, logística y prestaciones disponibles en los territorios.</p> <p>Para la obtención de dicha medida se utilizaron los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La ciudad de Santiago concentra la población, inversión, actividad productiva y de bienes y servicios públicos y privados del país, dividiendo el territorio nacional en dos, zona norte y zona sur. ii. La máxima distancia de una capital regional a la capital nacional es de aproximadamente 3.000 kilómetros, correspondiente a la ciudad de Punta Arenas. iii. Mediante el uso de la tendencia central estadística, la distancia media hacia la ciudad de Santiago desde el mayor asentamiento regional tanto del norte como del sur de Chile es de alrededor 1.500 kilómetros (3.000 km / dos zonas).
<p>Condiciones territoriales especiales²⁵</p>	<p>Se refiere a aquellos territorios identificados en el Artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, correspondientes a Isla de Pascua y el Archipiélago Juan Fernández.</p>
<p>Plan de desarrollo de zona extrema²⁶</p>	<p>Instrumento de orientación e inversión fundado en un diagnóstico y una línea base que define objetivos, metas y resultados que buscan subsanar o resolver las brechas priorizadas y cuyo propósito central es impulsar y potenciar el desarrollo y la equidad en los territorios. Derivado de lo anterior, incluye un conjunto de iniciativas de inversión, articuladas y complementarias, entre sí; e indicadores que permitan monitorear y evaluar su avance y el logro de sus metas y resultados. El Plan puede incluir otras acciones, acuerdos público-privados, colaboraciones y compromisos que establezcan metas y/o resultados evaluables y concordantes con el diagnóstico y objetivos del Plan, siempre que sean viables para generar mejoras significativas en los factores que generan el desarrollo sostenible del territorio intervenido. El Plan de Desarrollo debe estar en concordancia con las herramientas e instrumentos del sistema regional de planificación, que comprende al conjunto de instrumentos de planificación, de ordenamiento territorial y de programación presupuestaria de largo, mediano y corto plazo, que son liderados en su elaboración por el gobierno regional.</p>
<p>Intervención focalizada²⁷</p>	<p>Es el conjunto de medidas contenidas en el Plan de Desarrollo que ejecutan los gobiernos regionales por sí mismos y/o con colaboración de otros órganos de la Administración del Estado dentro de un determinado territorio calificado y declarado como Zona Extrema. Dichas medidas se caracterizan por ser complementarias y estar articuladas en torno a un foco o propósito común.</p>
<p>Inversión en infraestructura y logística²⁸</p>	<p>Conjunto de iniciativas que tienen como fin contribuir a un mayor desarrollo económico, social, ambiental y equidad territorial; fortaleciendo el equipamiento, la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas a bienes y servicios.</p>
<p>Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE)²⁹</p>	<p>Territorios que sean parte de los planes de zonas extremas aprobado mediante los Decretos Supremos N°1.233, N°1.242 y N°1.243, de 2014; o N°625, de 2015, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus respectivas modificaciones.</p>
<p>Territorios definidos como zonas extremas³⁰</p>	<p>Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena, el Archipiélago de Juan Fernández y la provincia de Isla de Pascua, como también, la provincia de Palena y Comuna de Cochamó.</p>

24 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, b). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

25 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, c). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

26 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, d). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

27 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, e). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

28 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, f). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

29 Título Tercero, Proceso de identificación del territorio definido como zona extrema, Artículo 4º, c). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

30 Título Tercero, Proceso de identificación del territorio definido como zona extrema, Artículo 5º. Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

<p>Gobernanza³¹</p>	<p>Para la aplicación de esta Política en los respectivos territorios, el gobierno regional lidera el proceso de formulación e implementación del Plan de Desarrollo. Dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, los órganos de la Administración del Estado que operen en el territorio de zona extrema deberán prestar la colaboración que el gobernador o gobernadora regional requiera para el adecuado diseño e implementación del Plan.</p>
<p>Evaluación³²</p>	<p>Medir los resultados asociados a la implementación de los Planes de Desarrollo y evidenciar los avances en los ámbitos priorizados, para lo cual se llevarán a cabo tres instancias de evaluación: a nivel inicial, intermedio y final.</p> <p>Se generará una evaluación inicial de la propuesta del Plan de Desarrollo, según lo señalado en el artículo 10° del presente reglamento. La SUBDERE realizará una evaluación intermedia y final, las cuales deben cumplir, a lo menos, los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Grado de cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de resultados definidos en el Plan. ii. Porcentaje de avance técnico y financiero en la ejecución de la cartera de inversión y comparación con las metas definidas en la programación anual. iii. Disminución de las problemáticas abordadas de acuerdo con los indicadores de la línea base. iv. Eficacia de los mecanismos de participación ciudadana y transparencia aplicados. v. Eficiencia en el uso de los recursos y eficacia de las iniciativas financiadas para lograr los objetivos del plan. vi. Evaluación de los indicadores de sustentabilidad establecidos en el plan. <p>La evaluación intermedia se desarrollará al quinto año de ejecución desde la entrada en vigencia del Plan o al 50% de ejecución presupuestaria. El gobierno regional podrá solicitar a la SUBDERE una evaluación adicional, al menos dos años después de la evaluación inicial o dos años antes de la evaluación final, cuando exista una brecha relevante y persistente entre el programa de ejecución y el porcentaje de ejecución presupuestaria.</p> <p>La evaluación para identificar sus logros y resultados se realizará al décimo año desde el acto administrativo de aprobación del Plan. Esta evaluación deberá iniciarse, al menos, seis meses antes de culminar el último año de ejecución y tendrá por objeto entregar los antecedentes para la presentación de una actualización o un nuevo Plan de Desarrollo.</p>

31 Título Tercero, Proceso de identificación del territorio definido como zona extrema, Artículo 6°. Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas.

32 Título Quinto, Sobre la ejecución, monitoreo, funciones y evaluaciones del Plan de Desarrollo de Zonas Extremas, Artículo 16°. Evaluación.

GLOSARIO DEL PLAN DE DESARROLLO

<p>Planificación territorial³³</p>	<p>Proceso de reconocer anticipadamente las mejores opciones para lograr un desarrollo integral del territorio, de la agrupación de centros urbanos, espacios rurales, empresas, organizaciones sociales, infraestructura y recursos naturales, articulando iniciativas económicas y sociales a partir de políticas públicas. Estas políticas corresponden a acciones impulsadas por el Estado, orientadas a reducir los desequilibrios, así como también a fortalecer las capacidades y activos de los territorios y sus actores, para enfrentar los desafíos del desarrollo.</p> <p>Los desafíos de la planificación incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Corregir desequilibrios territoriales históricos en las temáticas sociales, económicas, ambientales, etc., que son producto de las actividades humanas y a la vez, la principal causa de las desigualdades en la calidad de vida de los habitantes de un territorio, siendo la pobreza uno de sus referentes. ii. Considerar el territorio como un sistema integral entre actores sociales, cultura, recursos económico-productivos y naturales, entorno inmediato y vinculación con el contexto local, regional, nacional y mundial. iii. Incorporar nuevas herramientas metodológicas, con el fin de hacer explícita la dimensión territorial, invisibilizada por el acelerado avance de las ciencias y tecnologías, e inserción de las economías nacionales en las economías internacionales.
<p>Necesidades</p>	<p>Estado de escasez o carencia en que se encuentra una persona o grupo de personas respecto a los medios necesarios para su existencia, desarrollo y bienestar, conllevando brechas y desigualdades sociales manifestadas a través de la pobreza y vulnerabilidad territorial.</p>
<p>Demandas</p>	<p>Petición o solicitud de una persona o grupo de personas para la consecución de un determinado elemento, especialmente bienes y servicios.</p>
<p>Participación sectorial y municipal</p>	<p>Trabajo participativo liderado por el Gobierno Regional, que inicia a partir de una convocatoria a los distintos servicios y órganos de la Administración del Estado (sectores y municipios), en función de la articulación y coordinación de diferentes funciones, acciones y compromisos vinculados con la formulación del Plan de Desarrollo y posterior implementación y ejecución. La elaboración del Plan de Desarrollo considera diferentes instancias de participación de los servicios y órganos de la Administración del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Identificar la cartera a priori o preliminar del territorio para los próximos años. ii) Detectar la apuesta de desarrollo comunal. iii) Elaborar la cartera de inversiones. <p>Asimismo, debe considerar sugerencias sobre cuál será la organización del proceso de participación sectorial y municipal en términos de acciones y compromisos para implementar y ejecutar el Plan de Desarrollo y cartera de inversiones.</p>
<p>Participación de la sociedad civil</p>	<p>Trabajo participativo liderado por el Gobierno Regional, que inicia a partir de una convocatoria a los distintos actores de la sociedad civil, por ejemplo: juntas de vecinos, organizaciones sociales, agrupación de productores, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresa privada, entre otros, en función de la articulación y coordinación de diversas funciones, acciones y compromisos asociados con la elaboración del Plan de Desarrollo y posterior implementación y ejecución.</p> <p>La formulación del Plan de Desarrollo y el proceso posterior de evaluación inicial considera dos instancias de participación ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Identificación de necesidades y demandas y priorización de problemas. ii) Validación del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones. <p>Asimismo, debe considerar sugerencias sobre cómo se organizará el proceso de participación ciudadana durante la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo y cartera de inversiones.</p>

33 Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Ministerio de Desarrollo y Planificación. (2003). Origen y desarrollo de la planificación y territorial - Cuadernillo N° 1. Análisis prospectivo. Santiago: Catálogo metodologías de planificación territorial.

Sistema Nacional de Inversiones ³⁴	Contribuir a mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando los recursos públicos a iniciativas que generan mayor bienestar a la sociedad, medido a través de una mayor rentabilidad social y económica de acuerdo a estándares técnicos, y en conformidad con los lineamientos de las políticas de Gobierno.
Metodología de evaluación de costo-beneficio ³⁵	Identificar, medir y valorar los costos y beneficios de un estudio básico, proyecto o programa de inversión vía financiamiento del subtítulo 31.
Metodología de evaluación de costo-eficiencia ³⁶	Identificar, medir y valorar los costos de un proyecto y aunque los beneficios pueden identificarse, incluso medirse, toda vez que los beneficios son esperados por la sociedad, se aplica el criterio de mínimo costo de implementación u optimización de recursos. En otras palabras, identificar aquella alternativa que como solución presente el mínimo costo de implementación para los mismos beneficios y/o beneficiarios, por ejemplo: construcción de infraestructura de conectividad, infraestructura productiva, etc.
Iniciativa de inversión (IDI) ³⁷	Comprende los gastos en que debe incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión.
Estudios básicos (Subtítulo 31) ³⁸	Gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión. Se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión. Se excluyen de este ítem los estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseños asociados directamente a proyectos de inversión, de iniciativas identificadas; así como también los estudios organizacionales dirigidos a mejorar la gestión institucional.
Proyectos (Subtítulo 31) ³⁹	Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos. Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.
Programas de inversión (Subtítulo 31) ⁴⁰	Gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.
Iniciativa de arrastre ⁴¹	Aquella iniciativa de inversión que posee un contrato vigente para una determinada etapa de su ciclo de vida o posee gasto por concepto de expropiación, en el período presupuestario anterior.
Iniciativa nueva ⁴²	Aquella iniciativa de inversión que no posee un contrato vigente para una determinada etapa de su ciclo de vida o no posee gasto por concepto de expropiación en períodos presupuestarios anteriores.

34 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

35 Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2019. Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos. Santiago: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

36 Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2019. Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos. Santiago: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

37 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

38 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

39 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

40 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

41 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

42 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

Presupuesto regional ⁴³	El presupuesto del gobierno regional constituirá, anualmente, la expresión financiera de los planes, programas y proyectos de la región, ajustados a la Política Nacional de Desarrollo y al presupuesto de la Nación. Esta expresión está compuesta por varias fuentes de financiamiento, siendo la más importante, pero no la única, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
Convenios de programación ⁴⁴	Acuerdo formal entre uno o más gobiernos regionales y uno o más ministerios, que definen las acciones relacionadas con los proyectos de inversión que ellos concuerdan en realizar dentro de un plazo determinado. Deberán especificar el o los proyectos sobre los cuales se aplican, las responsabilidades y obligaciones de las partes, las metas por cumplir, los procedimientos de evaluación y las normas de revocabilidad. También podrán incluir, cuando corresponda, cláusulas que permitan reasignar recursos entre proyectos; junto con incorporar otras entidades públicas o privadas, nacionales, regionales o locales, cuyo aporte se estime necesario para la mayor eficiencia en la ejecución del referido convenio de programación.
Convenios de programación territorial ⁴⁵	Acuerdos formales entre los gobiernos regionales con una o más municipalidades o uno o más servicios públicos, creados para el cumplimiento de la función administrativa y representados por sus directores regionales debidamente facultados. De carácter anual o plurianual, están destinados a formalizar los acuerdos para la ejecución de iniciativas de impacto comunal o intercomunal en los plazos y con los aportes financieros de las partes que en cada caso se acuerden. Dichos convenios deberán ser sancionados mediante resolución del respectivo gobierno regional.
Desastre de origen natural ⁴⁶	Es aquel derivado de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos: de tipo geológico (terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis) y de tipo hidrometeorológico (sequía, temporales, aluviones, nevadas).
Desastre de origen antrópico ⁴⁷	Se manifiesta a partir de la acción del hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente, tales como incendios, accidentes de tránsito (terrestres, aéreos, marítimos), explosiones, derrames, contaminación ambiental, terrorismo.
Integralidad del Plan de Desarrollo	Enfoque de desarrollo territorial de carácter sistémico y multidimensional, que a partir del diagnóstico del territorio, sus potencialidades y oportunidades e identificación de las brechas sociales y problemas, son priorizados con participación de la sociedad civil, analiza bajo un enfoque sistémico y multidimensional las brechas sociales, indicadores de línea base y problemas prioritarios, para identificar un foco de intervención formulando objetivos estratégicos y específicos, indicadores de resultados, iniciativas y metas.
Calidad de la Cartera de Inversiones	Garantizar que la ejecución del Plan de Desarrollo cumpla con los objetivos de disminuir las brechas sociales y los problemas priorizados del territorio mediante: <ul style="list-style-type: none"> i. Coherencia de la cartera de inversiones. ii. Factibilidad de la cartera de inversiones. iii. Alineamiento de los ejes de intervención territorial.
Coherencia de la Cartera de Inversiones	Contribuir a garantizar que la ejecución del Plan de Desarrollo cumpla con los objetivos de disminuir las brechas sociales y las desigualdades del territorio mediante: <ul style="list-style-type: none"> i. Coherencia de los objetivos con los problemas priorizados. ii. Coherencia de los indicadores con los objetivos. iii. Coherencia de las iniciativas con los indicadores.

43 Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

44 Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

45 Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

46 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

47 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

Alineamiento de la Cartera de Inversiones	<p>Proceso de ordenar las iniciativas según líneas de organización básicas del Plan de Desarrollo consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Desarrollo de infraestructura rural y entorno seguro. ii. Desarrollo económico y productivo. iii. Opcional: Desarrollo del fortalecimiento capital humano y social. iv. Opcional: Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente.
Factibilidad de la Cartera de Inversiones	<p>Hacer posible que, bajo ciertas condiciones, la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo sea eficaz y eficiente para cumplir con los objetivos de disminuir las brechas sociales y desigualdades del territorio a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Fuentes de financiamiento. ii. Montos estimados. iii. Programación financiera anual. iv. Factibilidad de los plazos. v. Factibilidad técnica, según las Normas de Inversión Pública (NIP). vi. Tipo de evaluación. vii. Resultado de la evaluación técnica. viii. Etapa de las iniciativas.
Fuentes de financiamiento	<p>Cada iniciativa propuesta de la cartera de inversiones debe contar con financiamiento comprometido. Se espera que aquellas iniciativas de mediano a largo plazo y que son nuevas dispongan de un mayor financiamiento, de manera que tengan un impacto real en la disminución de las brechas sociales, a partir del desarrollo territorial.</p> <p>Como fuentes de financiamiento considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Gobiernos Regionales: <ul style="list-style-type: none"> - Fondo Nacional de Desarrollo Regional. - Fondo de Equidad Interregional. - Item Asig. Planes Especiales de Zonas Extremas. ii. Recursos Sectoriales. iii. Instrumentos de Apoyo: <ul style="list-style-type: none"> - Convenios de programación y convenios de programación territorial. - Compromisos formalizados. - Recursos privados.
Monto total estimado	<p>Valor aproximado total de la cartera de inversiones que resulta de sumar los valores de la programación financiera anual de cada iniciativa para el período de vigencia del Plan de Desarrollo, consistente de diez años.</p>
Monto total contratado ⁴⁸	<p>Monto total estipulado del contrato vinculado a la iniciativa de inversión. Para el caso de aquellos proyectos que no han iniciado, corresponde a montos estimados en el proceso de formulación del Plan.</p>
Programación financiera	<p>Valores anuales de cada iniciativa durante el período de vigencia del Plan de Desarrollo, consistente de diez años.</p>
Factibilidad de los plazos	<p>Distribución coherente de los plazos de inicio y término de las iniciativas durante el período de vigencia del Plan de Desarrollo, según escenarios de corto plazo, mediano plazo y mediano a largo plazo.</p>
Inicio estimado y real de la iniciativa ⁴⁹	<p>Indica el mes y año en el cual se estima que iniciará la etapa de la iniciativa de inversión, y el mes y año en el cual se da inicio formal a la etapa de la iniciativa.</p>
Término estimado y real del proyecto ⁵⁰	<p>Indica el mes y año en el cual se estima que terminara la etapa del proyecto de inversión, y el mes y año en el cual se da término formal a la etapa del proyecto.</p>
Factibilidad técnica (Normas de Inversión Pública)	<p>Exigencias de las iniciativas respecto al cumplimiento de las Normas de Inversión Pública (NIP), del Sistema Nacional de Inversiones.</p>

48 Manual de Procedimientos, Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, 2023.

49 Manual de Procedimientos, Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, 2023.

50 Manual de Procedimientos, Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, 2023.

<p>Acciones para la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo</p>	<p>Activos para la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo durante su vigencia, definidos entre el gobierno regional y los diversos actores o sectores, según corresponda. Por tales, cabe mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Acciones de sectores y municipios. ii. Acciones de sostenibilidad del gobierno regional. iii. Acciones de cooperación público-privada. iv. Acciones de investigación e innovación territorial. v. Acciones de sustentabilidad. vi. Acciones de transparencia y rendición de cuentas.
<p>Compromisos para la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo</p>	<p>Obligación que asume un actor o sector con el gobierno regional para la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo durante su vigencia. Como tales, cabe citar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Compromisos de los sectores y municipios. ii. Compromisos de sostenibilidad del gobierno regional. iii. Compromisos de cooperación público-privada. iv. Compromisos de investigación e innovación territorial. v. Compromisos de sustentabilidad. vi. Compromisos de transparencia y rendición de cuentas.
<p>Filtros</p>	<p>Requerimientos que se exigen inicialmente y que debe cumplir el Plan de Desarrollo antes de ser evaluado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Por lo tanto, la evaluación del Plan de Desarrollo se aplicará solo una vez cumplidos los filtros de su formulación.</p>

VI. REFERENCIAS

1. Naser, A. (2021). *Gobernanza Digital e Interoperabilidad Gubernamental*. CEPAL.
2. Dirección de Presupuestos. (2024). *Ley de Presupuestos del Sector Público*.
3. Velasco, J. C. (2007). *Discriminación positiva, diversidad cultural y justicia*. Daimon: Revista de Filosofía.
4. Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. (2020). *Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP)*.
5. Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Academia Sistema Nacional de Inversiones (SNI). *Preparación de Proyectos*.
6. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. *Transversalización de Enfoque de Género*. Gobierno de Chile.
7. Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. *Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional*.
8. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2023). *D.S. N°43 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Extremas*.
9. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2023). *Criterios y orientaciones para la implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública*. División de Organizaciones Sociales.
10. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2011). *Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública*.
11. Unidad de Convergencia y Equidad Territorial. (2023). *Manual de Procedimientos*.
12. Universidad de Chile. (2023). *Convenio de colaboración Subdere-Facultad de Gobierno*.



Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo

Gobierno de Chile

